

ACP retoma el plan de construir el puerto de Corozal

La Autoridad del Canal de Panamá presentó su plan maestro 2035, en el que retoma la construcción del puerto de Corozal, en medio de la polémica generada por el gobierno de Donald Trump y la compra de las acciones de PPC **Página 1B**



LA ESTRELLA DE PANAMÁ



Nº 62.369

www.laestrella.com.pa

Martes

75¢

· 11 de marzo de 2025

176 AÑOS

Reformas a la CSS pasan a tercer debate sin aumento en la edad

Los diputados aprobaron, en segundo debate, el proyecto de ley 163 que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Seguro Social, en el que se mantuvo la decisión de no aumentar la edad de jubilación y que la banca estatal sea la responsable de las inversiones de los fondos del sistema de pensiones. Hoy podría aprobarse en tercer debate y solo esperaría la sanción o el veto del presidente de la República **Página 2A**

Venezuela, en la mira del nuevo secretario de la OEA



El surinamés Albert Ramdin fue elegido nuevo secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA) y anunció una evaluación legal sobre la membresía de Venezuela **Página 4A**



Erick Marciscano | La Estrella de Panamá

El retorno a las aulas de clases

Unos 900.000 estudiantes y 50.000 docentes iniciaron este lunes el año escolar en todo el país. Diversos actos se efectuaron en varias escuelas, en los que participaron ministros de Estado. El presidente, José Raúl Mulino, no participó en los actos y mando un mensaje en su cuenta de X **Página 3A**

Dos consorcios interesados en el primer teleférico

Dos consorcios, integrados por empresas extranjeras, presentaron propuestas de precalificación para la construcción del teleférico de San Miguelito **Página 4A**

Las canciones inéditas y el musical de Pedro Altamiranda

Un año después de la muerte de Pedrito Altamiranda, su hijo publicará un libro sobre su vida, en el que incluye canciones que escribió durante la pandemia y realizará un musical **Página 4B**



Conoce a las **nominadas a las 25 Mujeres más destacadas de Panamá del 5 al 14 de marzo**

Mujeres que dejan huellas



Síguenos en nuestras redes y mantente informado

@EstrellaOnline



Suscríbete al: 204-0055 / Chatea 6676-1988



Estrella Fugaz

Regreso a clases: entre ilusión y deficiencias

Adriana Berna

adriana.berna@laestrella.com.pa
PANAMÁ

U nos 980.225 niños y jóvenes regresaron hoy a las aulas para dar inicio a un nuevo año escolar en 3.102 colegios a lo largo del país. Con mochilas y uniformes nuevos, pero en escuelas que aún presentan importantes deficiencias en infraestructura, la mayoría de los estudiantes se presentó a su primer día de clases el día de ayer.

Despliegue gubernamental

Y es que alrededor del país se llevó a cabo el primer acto cívico de la jornada escolar, en el cual pudo participar toda la comunidad educativa de cada escuela.

Incluso, autoridades de distintos ministerios y personal del Ministerio de Educación estuvieron presentes en varios de estos actos.

Seite de los 17 ministros de la actual administración gubernamental se desplegaron por el país para darles la bienvenida a los estudiantes, un hecho sin precedentes en los últimos diez años.

Por su parte, la ministra de Educación, Lucy Molinar, acompañó a los estudiantes del Instituto Profesional y Técnico de Veraguas (IPT Veraguas) en esta jornada para entregar las nuevas instalaciones.

En el caso del Instituto José Dolores Moscote, contó con la presencia de la ministra de Trabajo, Jackeline Muñoz.

Mientras que en el Instituto Fermín Naudeau se apersonó el ministro de Asuntos del Canal, José Ramón Icaza; al colegio Carlos A. Mendoza asistió el ministro de Salud, Fernando Boyd Galindo; en la escuela Aku Yala estuvo la ministra de Gobierno, Dinoska Montalvo y al Instituto América asistió el ministro de Comercio e Industrias, Julio Moltó.

En cuanto al presidente de la República, José Raúl Mulino, dedicó una publicación en su cuenta oficial de X al inicio de clases.

“Queridos estudiantes, me enorgullece verlos iniciar este nuevo año escolar. Les deseo un año de aprendizajes y logros. Su educación y esfuerzo son clave para construir un mejor país. Sigamos adelante con disciplina y compromiso. ¡Mucho éxito!”, comentó el mandatario.

Comienzan los actos



Las instalaciones de este plantel todavía presentan defectos, que perjudican a los estudiantes.

Durante los actos, se resaltó la importancia de la educación, la orientación vocacional y la memoria histórica. Sin embargo, persisten desafíos en infraestructura escolar y problemas administrativos

El acto cívico en el Moscote se inició con la izada de la bandera por los estudiantes del 10° A, bachillerato en Humanidades, en el patio de la escuela a falta de su gimnasio, en el que anteriormente solían celebrarse estos actos.

Luego, la directora del plantel, Savia Ortiz, se dirigió a los estudiantes con palabras alentadoras sobre el inicio de clases y su importancia como relevo generacional del país.

“A tomar conciencia en el aula de clases, aplicando todos los valores, se supone que el hogar es la primera escuela en formación de valores y en la escuela nosotros vamos a reforzarlo para alcanzar una sociedad cada vez mejor”, afirmó Ortiz.

Acto seguido, la ministra de Trabajo tomó la palabra para dirigirse a los jóvenes que iniciaron el año lectivo desde ayer.

“Son la generación que construirá el futuro de nuestro país y desde el Gobierno estamos comprometidos no solo con mejorar la infraestructura de las escuelas, sino también fortalecer el sistema educativo, comprendiendo que ustedes son el relevo que nosotros desde el Ministerio de Trabajo, vamos a heredar”,



Parte del acto cívico en el Instituto José Dolores Moscote.

dijo Muñoz.

Asimismo, animó a los estudiantes y administrativos de este centro educativo a formar parte del programa de orientación vocacional como escuela piloto. “Sean la escuela que se convierta en el ente multiplicador en la provincia de Panamá”, añadió la ministra.

Después, la banda de

música del Instituto José Dolores Moscote tocó un popurrí de piezas musicales.

El profesor y dirigente de la Asociación de Profesores de Panamá, Diógenes Sánchez, también tuvo una intervención dentro del acto cívico, en la cual se refirió al tema de la lucha histórica e intergeneracional por el

Canal de Panamá, así como las declaraciones del presidente de Estados Unidos, Donald Trump.

“Ha sido una lucha desde la firma del Tratado Hay-Bunau Varilla, cuando las juventudes y los estudiantes realizaron verdaderas proezas históricas en recuperar el Canal de Panamá, con momentos como la siembra de banderas”, acotó el profesor.

También recordó a los mártires del 9 de enero, quienes fueron estudiantes de escuelas del Estado.

Asimismo, se refirió como “una manera de apostar al olvido” cuando se decidió eliminar la materia de Historia de las Relaciones de Panamá con Estados Unidos del currículum estudiantil.

Pero reconoció el esfuerzo de diversas organizaciones de profesores de que se reincorporara la materia al pènsum académico.

“Frente a las declaraciones de Donald Trump es importante el conocimiento de la historia, porque un pueblo que no conoce su historia es un pueblo que vende a su patria”, destacó Sánchez ante los estudiantes.

Finalmente, con el canto del himno nacional se culminó el acto cívico y la

mayoría de los estudiantes procedió a entrar a sus respectivos salones con sus consejeros.

Sin embargo, en los pasillos del colegio, largas filas de padres de familia junto a sus acudidos esperaban a ser atendidos al haber tenido problemas con la inscripción. Mientras que, fuera de la escuela, un grupo de madres de familia con carteles pedía intercambiar turnos con otros estudiantes que hubieran quedado en el horario de la mañana.

Por su parte, aunque el Moscote tuvo un gran acto de inicio de clases, las deficiencias en cuanto a la infraestructura del plantel siguen sin estar resueltas.

A pesar del entusiasmo por el inicio del año escolar, la realidad es que el colegio presenta carencias, como un mobiliario deteriorado, el cierre de algunas de las áreas del plantel debido a su mal estado y áreas recreativas con problemas persistentes.

Durante el inicio de este año lectivo, esto seguirá siendo parte del día a día de estudiantes y docentes, quienes esperan que las autoridades no solo asistan a los actos cívicos, sino que también tomen acciones concretas para mejorar la infraestructura educativa.

Carlos González

periodistas@laestrella.com.pa
PANAMÁ

Este lunes 10 de marzo se conoció que el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales de Panamá emitió sentencia condenatoria contra Mario Martinelli por la comisión del delito de peculado en perjuicio del extinto Programa de Ayuda Nacional (PAN).

Mario Martinelli, hermano del expresidente Ricardo Martinelli (2009 - 2014) deberá pagar una condena de 40 meses de prisión, luego de llegar a un acuerdo de pena con las autoridades, dio a conocer un comunicacion

Mario Martinelli, condenado a 40 meses de prisión

La condena también establece el decomiso de 7 cuentas bancarias que se mantenían aprehendidas durante la fase de investigación

do del órgano Judicial.

La condena también establece el decomiso de 7 cuentas bancarias que estaban aprehendidas durante la fase de investigación.

“La validación del Acuerdo n.º 1 de 2025 se da en apego a la Convención de Naciones Unidas contra la

Corrupción. Posteriormente, el Juzgado Primero Liquidador de Causas Penales de Panamá emitió la sentencia condenatoria n.º 25 de 10 de marzo de 2025, de 40 meses de prisión, y el decomiso de cuentas bancarias (siete en total) que permanecían

aprehendidas durante la fase de investigación”, destaca la nota de prensa.

El juicio por este caso se inició la mañana de este 10 de marzo.

El tribunal a cargo de la jueza Águeda Rentería Sánchez ha dispuesto que el acto, que se desarrolla en el Salón de Audiencias del Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales, se extienda hasta el próximo 25 de marzo, periodo durante el cual el Ministerio Público, encabezado por el fiscal anticorrupción Ariel De Gracia, y los más de 30 abogados particulares y del Instituto de la Defensa Pública de los imputados, presentarán sus pruebas y harán sus alegaciones.



Mario Martinelli es hermano del expresidente Ricardo Martinelli (2009 - 2014).

Esta causa penal, que consta de más de 90 tomos, tuvo su origen en agosto de 2014, tras una denuncia pública de sobrecosto en la compra de granos de arroz y menestras a través del desaparecido PAN, para

escuelas ubicadas en zona de pobreza y pobreza extrema. Posteriormente, una auditoría de la Contraloría General de la República reveló que la lesión patrimonial superaba los B/. 12,3 millones.

Estrella Fugaz

Canciller surinamés es elegido secretario general de la OEA

Darine Waked

darine.waked@laestrella.com.pa
PANAMÁ

El canciller surinamés Albert Ramdin es el nuevo secretario general de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y sucederá al uruguayo Luis Almagro. Su elección fue por aclamación durante una sesión del Consejo Permanente de la OEA, ubicado en Washington.

Era el único aspirante en la contienda luego de que el canciller paraguayo, Rubén Ramírez Lezcano, afín a Donald Trump, retirara su candidatura. El paraguayo era el candidato al que el Gobierno de Panamá había manifestado su respaldo.

Ramdin se convierte en el primer secretario de la OEA procedente de un país caribeño. Su candidatura obtuvo ventaja sobre todo por los países de la Comunidad del Caribe (Caricom) y los gobiernos progresistas de la región, entre ellos Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, México y Uruguay.

A la sesión en Washington, asistió el viceministro de Asuntos Multilaterales y Cooperación de Panamá, Carlos Guevara Mann, quien felicitó al surinamés por su nuevo cargo e hizo un llamado "urgente y necesario" al foro regional.

En un comunicado de la Cancillería que cita a Guevara Mann, señala que "en momentos en que la OEA renueva sus cargos principales, la República de Panamá hace un llamado urgente y necesario a la organización a fin de que actúe con determinación para salvaguardar el multilateralismo, defender la soberanía de sus Estados miembros, promover el sistema democrático de gobierno y rechazar el unilateralismo...".

La Cancillería, en su comunicado, advierte de cómo el unilateralismo amenaza el orden interna-

Albert Ramdin se convirtió en el primer caribeño en ocupar la secretaría de la OEA. Los gobiernos de Nicaragua y Venezuela, al igual que las amenazas de Washington hacia Panamá, son algunos de los retos que deberá afrontar



El secretario general saliente de la OEA, el uruguayo Luis Almagro (Der.), felicita surinamés Albert Ramdin por su elección como nuevo secretario general.

cional basado en normas, así como la convivencia pacífica y el derecho de los pueblos a la autodeterminación.

Medios internacionales, como **Infobae**, advierten sobre las dificultades que el continente enfrenta y los desafíos a los que deberá enfocarse Ramdin, entre ellos Venezuela, la inmigración ilegal, la ofensiva china en el continente y la polémica que ha desatado el gobierno de Trump con los aranceles a México y Canadá.

"La defensa de la democracia, un tema importante, fue a menudo objeto de selectividad política. Como resultado, la OEA perdió legitimidad y relevancia en ciertos temas, viendo disminuir su capacidad de

POSESIÓN

El nuevo secretario de la OEA asume el cargo en mayo próximo por cinco años

- El uruguayo Luis Almagro estuvo en el cargo diez años, a raíz de que fue reelegido para un segundo periodo, que concluye este año.
- La OEA ha estado en el ojo de la tormenta por su papel ante la crisis política de la región.

aportar soluciones, en particular ante crisis como las de Venezuela y Nicaragua, países que se han distanciado de la Organización en los últimos años", sostuvo la Secretaría General de Relaciones Exteriores de Brasil

citada en la nota de Infobae.

Agregó que "la tarea que debe compartir el nuevo secretario general y los Estados miembros no es pequeña: se trata de restaurar la confianza de todos en la OEA y en su papel en la búsqueda de una región estable, democrática, justa y próspera".

Ramdin y el Canal de Panamá

En diciembre del año pasado, el entonces presidente electo Donald Trump inició sus amenazas con retomar el Canal de Panamá. En ese momento, el ahora secretario general de la OEA, habló con **La Estrella de Panamá** sobre su candidatura para el organismo regional y se refirió a la polémica de Panamá con

Estados Unidos que, tres meses después, sigue en la palestra.

"Yo soy creyente del tratado de 1977, cuando los presidentes Jimmy Carter y Omar Torrijos firmaron el traspaso del Canal a manos panameñas. Debemos reconocerlo y honrarlo. Uno de los principios del multilateralismo es que cuando acordamos algo, nos adherimos a ello", afirmó durante la entrevista con este medio.

El canciller Ramdin fue enfático en señalar, en diciembre pasado, que "para mí la propiedad del Canal de Panamá no está en discusión y creo que todo el hemisferio piensa así".

Diálogo

Ramdin se opuso a las

sanciones de Washington contra Venezuela y apoyó a Guyana en una disputa territorial con el país petrolero por la región fronteriza de Esequibo.

En 2017, Venezuela manifestó que abandonaría la OEA, pero desde entonces la organización ha reconocido a representantes del régimen chavista. Ramdin, cuando presentó su candidatura a la OEA expresó que "la única manera" de tratar la crisis de Venezuela es mediante un "diálogo" con el gobierno de Maduro, quien fue proclamado presidente por un nuevo periodo a pesar de las denuncias de fraude electoral de la oposición que defiende la victoria de Edmundo González Urrutia.

Incluso, durante el mes de febrero de 2025, el canciller de Surinam recibió a su homólogo venezolano, Yván Gil, para "estrechar lazos".

Afinidad con China

Ramdin también ha expresado en reiteradas ocasiones su posición en pro de China, algo que muy poco le parece correcto a Estados Unidos. "Todos los países deben tener la misma oportunidad de poder hablar, influir y contribuir" en la OEA, dijo durante su discurso cuando se candidatizó para la OEA.

"El papel de China en la región es importante. Cada vez es más importante, especialmente en términos de comercio e inversión, pero también en términos de conexiones diplomáticas", dijo.

En una entrevista con el medio estatal chino **Global Times**, Ramdin expresó su postura favor de China en la disputa por la isla de Taiwán.

"Está claro que hay una sola China y apoyaremos lo que hemos visto en otros países vecinos", afirmó. También subrayó los beneficios de la iniciativa de la Ruta de la Seda.

Dos consorcios, interesados en el teleférico

Una comisión evaluadora analizará las propuestas y a finales de este mes deberá entrar el resultado de este proceso. La licitación del proyecto está programado para abril o mayo

José Arcia

jarcia@laestrella.com.pa
PANAMÁ

Dos consorcios internacionales presentaron sus propuestas al acto de precalificación para la construcción del Teleférico de Panamá y San Miguelito, que tendrá una extensión de 6,6 kilómetros y contará con seis estaciones, dos en el distrito capital y cuatro en San Miguelito.

El Consorcio Teleférico SPE y el Consorcio Teleférico de San Miguelito fueron dos corporaciones que presentaron sus propuestas en el acto de precalificación. El primero está conformado por Sofretesa, de Panamá; Ingeniería Estrella, de República Dominicana, y Prodemex, de México, con más de 35 años de experiencia en proyectos de movilidad urbana que

incluyen la construcción de cinco sistemas de teleférico.

El segundo está conformado por Cointer, de España, y Doppelmayr, de Austria. Esta última, considerada una de las empresas líderes en sistemas de teleféricos masivos, turísticos y de carga, afirma haber construido unos 95.000 sistemas de teleférico en el mundo, señaló un comunicado de la Presidencia

El proceso de precalificación permitirá seleccionar a las empresas que podrán participar en la licitación, que será convocada entre finales de abril y principios de mayo por el Metro de Panamá.

El ministro de la Presidencia, Juan Carlos Orillac, quien participó en el acto de precalificación, recordó que el teleférico es una de las principales promesas que hizo el presidente de la República, José Raúl Mulino, durante su campaña

“El teleférico traerá consigo muchas ventajas a la comunidad; es un proyecto que vamos a poder inaugurar en 24 meses, aproximadamente, para que lo pueda disfrutar la población de las zonas que cubrirá esta primera línea, principalmente en San Miguelito”.

JUAN CARLOS ORILLAC
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

política.

Orillac afirmó que se trata de un proyecto de movilidad que impacta de forma positiva en la población de los



El acto de entrega de propuesta se llevó a cabo en la sede del Metro de Panamá.

distritos de San Miguelito y Panamá, y que conecta con la línea 2 del Metro de Panamá.

"Conlleva beneficios importantes en la movilización y el modernismo, principalmente para las personas que residen en San Miguelito, que verán una importante mejoría en su calidad de vida y su seguridad", recaló el ministro.

Los cálculos del Gobierno es inaugurar el proyecto 24 meses después de iniciarse la construcción y el plan contempla una ampliación

de la ruta en el futuro.

El director general de Metro de Panamá, César Pinzón, explicó que le corresponderá a una comisión evaluadora proceder con la verificación correspondiente de las dos propuestas, para luego remitir su informe al Metro de Panamá. Los resultados serán dados a conocer a finales de marzo.

"Agradecemos a las empresas por su interés y compromiso con el desarrollo del teleférico de Panamá-San Miguelito",

manifestó Pinzón.

Explicó que el objeto de este proceso de precalificación es conformar la lista de precalificados que participarán en la licitación de la concesión administrativa para la financiación, estudios y diseños, la construcción de obras civiles, la fabricación, suministro, instalación y puesta en marcha del sistema de teleférico. Además de la operación, el mantenimiento y la reversión de la infraestructura y sistemas correspondientes




Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA
Por: Mejora de calidad de la Red

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 08:00 AM a 2:00 PM
Subestación Ocú, Provincia de Herrera	Domingo 16 de marzo de 2025	Involucra las áreas de: Cruce de Chupampa, Chupampa, Los Panamaes, El Limón, Cruz del Rayo, El Olivo, Cañacillas, Caratales, Llano Largo, Cruce de Peñas Chatas, Peñas Chatas, El Negrito, El Barrerito, Quebrada de Agua, El Hatillo, Ocú, El Guácimo, Guindavela, Higuito de la Cañada, La Polonia, Bda. Santa Rosa, Waimie, Llano Grande, Calabazal, Las Palmas, El Guábilo, La Bodega, Las Manuelas, El Ojal, Llano Hato, Pajonal, Salamanca, Los Canelos, Divisa, Provincia de Herrera.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

 @NaturgyPa
  NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198122




Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA
Por: Mantenimiento de Red Eléctrica

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 08:45 AM a 6:45 PM
Vía Principal hacia Nueva Gorgona, Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Chame., Panama Oeste	Martes 18 de Marzo de 2025	Involucra las áreas de: Arenas Negras, Nueva Gorgona, Las Lajas, Los Pozos, Mirador del Mar, Las Palmas, Armonías, La Escondida.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

 @NaturgyPa
  NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198123




Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA
Por: Mantenimiento de Red Eléctrica

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 08:45 AM a 6:45 PM
Vía Principal hacia Mata Ahogado, Corregimiento del Valle de Antón, Distrito de Antón, Coclé	Miércoles 19 de Marzo de 2025	Involucra las áreas de: Mata Ahogado, Los Llanitos, El Valle, Ciclo.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

 @NaturgyPa
  NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198124




Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA
Por: Mantenimiento de la Red Eléctrica

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 08:00 AM a 02:00 PM
Vía principal a La Esperanza de San Andres, Provincia de Chiriquí.	Domingo 16 Marzo del 2025	Involucra las áreas de: La Esperanza de San Andres, Provincia de Chiriquí.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

 @NaturgyPa
  NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198125




Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA
Por: PETICION DE NUEVO SUMINISTRO

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 11:00 AM a 5:00 PM
Provincia de Los Santos, Distrito de Guararé, Corregimiento de Perales, Santa Isabel	Sábado, 15 de Marzo de 2025	Involucra las áreas de: Sector después del río Pilón, sector vía Santa Isabel, sector frente a Escuela, sector de Santa Isabel, Perales, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

 @NaturgyPa
  NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198121




Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA
Por: MANTENIMIENTO DE RED

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 06:00 PM a 11:00 PM
Calle Sergio González Ruiz a un costado del Parque Rufina Alfaro, corregimiento de La Villa distrito de Los Santos.	Lunes 17 de marzo de 2025	Involucra las áreas de: Calle Sergio González Ruiz a un costado del Parque Rufina Alfaro y Calle Penonomé, Calle 8 de diciembre, corregimiento de La Villa, distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

 @NaturgyPa
  NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198136




Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA
Por: Mantenimiento de Red

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 08:45 AM a 02:45 PM
Desde el cruce de Guanico Arriba hasta Cambutal. Provincia de Los Santos.	Martes 18 de marzo de 2025	Involucra las áreas de: Vía Cambutal desde el cruce de Guanico Arriba hasta Cambutal en el corregimiento de Guanico y el corregimiento de Cambutal, distrito de Tonosí. Provincia de Los Santos.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

 @NaturgyPa
  NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198137




Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA
Por: Petición de Suministro

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 9:30 AM a 03:30 PM
Potrero Grande, El Coco, La Chorrera Panamá Oeste.	Martes 18 de Marzo de 2025	Involucra las áreas de: Finca de Potrero Grande, Potrero Grande Corozales, vía a Potrero Grande y áreas aledañas El Coco, La Chorrera, Panama Oeste

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

 @NaturgyPa
  NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198138

Estrella Fugaz

El papa Francisco presenta mejoría tras 25 días hospitalizado

Los médicos han decidido levantar el pronóstico reservado, es decir, que no está en inminente peligro por la infección

EFE

CIUDAD DEL VATICANO

El papa Francisco ha mostrado una nueva mejora en sus condiciones clínicas, tras 25 días ingresado en el hospital Gemelli de Roma por sus problemas respiratorios, y sus médicos consideran que no se encuentra en peligro "inminente", informó este lunes la Santa Sede.

"Las condiciones clínicas del santo padre siguen siendo estables. Las mejoras



Una mujer reza ante la estatua de Juan Pablo II en la entrada del hospital Agostino Gemelli.

registradas en los últimos días se han consolidado más, como confirman los exámenes de la sangre y la buena respuesta a la terapia farmacológica", informó el

Vaticano en un comunicado.

Por eso, los médicos han decidido levantar el pronóstico reservado, lo que quiere decir, según fuentes vaticanas, que el pontífice argentino "no está en inminente peligro por la infección" por la que fue ingresado, una neumonía bilateral.

No obstante, apuntan, su situación "sigue siendo compleja" y su equipo médico se mantiene cauto.

"En consideración de la complejidad de su cuadro clínico y de la importancia de la infección presentada en el momento de su ingreso, será necesario seguir, por más días, con la terapia médica farmacológica en ambiente hospitalario", sigue la nota.

EDEMET

Naturgy

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA

Por: Mantenimiento / Mantenimiento de red.

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 09:30 AM a 05:30 PM
Desde Los Remedios hasta Residencial Villa Nueva, Provincia de Veraguas.	Martes 18 de Marzo de 2025	Involucra las áreas de: Los Remedios, Llano de San Juan, El Barberillo, Residencial Villa Nueva.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

@NaturgyPa NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198139

EDEMET

Naturgy

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA

Por: Mantenimiento de Red Eléctrica

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 08:45 AM a 6:45 PM
Calle Los Millonarios, Corregimiento del Valle de Antón, Distrito de Antón, Cocle	Jueves 20 de Marzo de 2025	Involucra las áreas de: Caña Blanca, Las Medinas, Palmira, Calle los Millonarios.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

@NaturgyPa NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198140

EDEMET

Naturgy

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA

Por: Petición de Suministro.

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 9:30 AM a 03:30 PM
Panamá Oeste, La Chorrera, Guadalupe, La Pesa	Jueves 20 de marzo de 2025.	Involucra las áreas de: Áreas Afectadas: Provincia de Panamá Oeste, Distrito de La Chorrera, corregimiento de Guadalupe, Mini Super Johan, Comunidad Apostólica Betel, Iglesia Adulam, Dangos507pty, Iglesia MTSI, M.S Basan, Cuadro Naos la pesa y calles aledañas. Áreas Afectadas Temporalmente: F. Icaza y CIA-Chorrera, Calle Del Trebol, Distribuidora Ibeth S.A, Super Mercado Casa Ibeth, Ave Sann F. elipe, Ferreteria AJC Aimsa Corp, Mini Super Dorian Calle La Pesa, Electro TV Solutions, Capilla De Nuestra Señora de Lourdes, Engine Works, Planta Mas Services, Piano Ballet Shing, Servicios H&S, Casa Comunal Bello Horizonte La Pesa, Abarroteria Keni, Artesanía 30 Mojik, One Moment In Time PTY, Gruas ADP, Sigma Barber Shop, Ceramias Barnett, Loma Acosta De La Pesa, Calle Iris, Calle Las Virgenes, Aserretero La Chorrera GSS Joyeria, Iglesia Adventista Monte De Sion, Amado Businees Sale Group, Parrillada Don Dido Fashion Store, Taller Famthomas Cars y Áreas Aledañas Corregimiento del Guadalupe, Distrito de La Chorrera Provincia de Panamá Oeste.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

@NaturgyPa NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198141

EDEMET

Naturgy

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA

Por: Mantenimiento de Red

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 9:30 AM a 2:30 PM
Calle 28 Este, Avenida México, frente al Teatro Assa, Calidonia, Panamá	Viernes 21 de Marzo de 2025	Involucra las áreas de: Calle 28 Este, Avenida México, frente al Teatro Assa, Calidonia, Panamá

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

@NaturgyPa NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198142

EDECHI

Naturgy

Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA

Por: Mantenimiento de la Red Eléctrica

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 08:00 AM a 04:00 PM
Vía principal a Alto Lino, Provincia de Chiriquí.	Lunes 17 de Marzo de 2025	Involucra las áreas de: Bajo Boquete, Jaramillo Centro, Jaramillo Abajo, Bajo Lino, El Santuario, Alto Lino, Los Cabezos. Provincia de Chiriquí.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

@NaturgyPa NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198143

EDECHI

Naturgy

Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA

Por: Mantenimiento de la Red Eléctrica

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 08:45 AM a 14:45 PM
Vía principal a El Pantano, Santo Domingo, Provincia de Chiriquí.	Lunes 17 Marzo del 2025	Involucra las áreas de: Manchuila, El Pantano, Provincia de Chiriquí.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

@NaturgyPa NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198144

EDECHI

Naturgy

Empresa de Distribución Eléctrica Chiriquí, S. A.

AVISO DE INTERRUPCIÓN ELÉCTRICA

Por: Trabajos de Nuevos Suministros

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 9:30 a.m. a 03:30 p.m.
Las Moras, David, Chiriquí.	Martes 18 de Marzo de 2025	Involucra las áreas de: La Moras, David Cabecera, Chiriquí.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

@NaturgyPa NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechi@naturgy.com

AV/198145

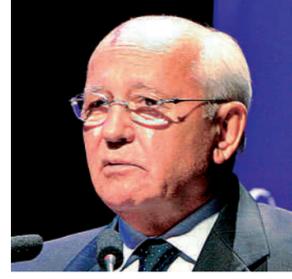
Entrelíneas

La elección del canciller de Surinam, Albert Ramdin, como secretario general de la Organización de Estados Americanos (OEA) abre un margen para que el organismo retome su rol en la región en la búsqueda de consenso y acercamiento entre los países del continente. El largo periodo de Luis Almagro al frente de la OEA dejó un saldo opaco en cuanto a la administración y divisiones en el organismo. Esto debe quedar atrás y dar paso a un liderazgo desde la Secretaría General que busque construir puentes de entendimientos mínimos para enfrentar los proble-

mas de la región. Alejarse del viejo estilo injerencista e incorporar un papel compondor. La deriva autoritaria de varios países, tanto de izquierda como de derecha, así como el grave problema de la migración irregular, la desigualdad y la crisis económica, son algunos de los desafíos que demanda un liderazgo fuerte e inteligente desde la OEA. En el caso de Panamá, este foro es un escenario importante que debe aprovecharse para defender la causa de la soberanía contra las amenazas extranjeras. Una OEA fuerte y equilibrada puede ayudar a la estabilidad continental en tiempos inciertos.

La Estrella de Panamá en la historia

Hace 40 años
En 1985, en la Unión Soviética, Mijail Gorbachov llega a la Presidencia. Gorbachov fue un abogado y político ruso. Se desempeñó como secretario general del Comité Central del Partido Comunista de la Unión Soviética desde 1985 hasta 1991 y presidente de la Unión Soviética de 1988 a 1991. Recibió el Premio Nobel de la Paz en 1990. Tras el colapso soviético, fue el líder de la Unión de Socialdemócratas, un partido formado después de la disolución oficial del Partido Socialdemócrata de Rusia en 2007. Elegido secretario general del Partido Comunista en 1985, Gorbachov anunció que la economía soviética estaba estancada y que la



reorganización era necesaria. Inicialmente, sus reformas fueron llamadas *uskoréniye* (aceleración), pero después los términos *glásnost* (liberalización, apertura, transparencia) y *perestroika* (reconstrucción) se hicieron mucho más populares. En marzo de 1991, se convocó a un referéndum en la Unión Soviética y el 78 % de los

votantes optó por el 'sí' a la continuidad de la Unión Soviética. Pero con la firma del Tratado de Belavezha, promovido por el presidente de la RSFS de Rusia, Borís Yeltsin, se disolvió de facto la Unión Soviética, al separarse la RSFS de Rusia, RSS de Ucrania y RSS de Bielorrusia. En el aspecto político, se inició una apertura que debía conducir gradualmente a una democracia pluripartidista. Pero los avances en ese camino, calificados de excesivos por la 'vieja guardia' comunista, fueron considerados demasiado lentos por la creciente oposición. El 25 de diciembre de 1991 se disolvió oficialmente la Unión Soviética y Gorbachov optó por dimitir de su cargo de presidente con un discurso

Opinión

laestrella.com.pa | estrellaonline laestrellaonline

Panamá, ¿próximo Sinaloa?

Guillermo A. Cochez
Analista político
opinion@laestrella.com.pa

Adiario nos traen noticias escalofriantes del criminal mundo de las drogas. Que si no es que incautan cargamentos metidos en contenedores camino a algún puerto europeo, agarran a lancheros tratando de introducir grandes cantidades de estupefacientes por nuestras extensas playas. De repente descubren a algún funcionario metido en el negocio. Lo más común son los asesinatos hechos por sicarios atribuidos simplemente por las autoridades a "ajustes de cuentas" entre narcos por algún tumbe o luchas por meterse en su territorio.

La verdad que se pretende ocultar es quizás la mejor versión de lo que pasaba en algunos sectores de México cuando llegó al poder Andrés Manuel López Obrador con aquella extraña política de que "en lugar de balazos, abrazos", concluyendo su sexenio como uno de los más violentos en la historia mexicana reciente y que autores como Anabel Hernández acaba de señalar en su reciente libro **Los secretos de López Obrador**.

Todos los días vemos la cantidad de detenidos que reporta la Policía Nacional, pero que, por su enormidad, me da la im-

La cantidad de detenidos que reporta la Policía Nacional a diario son un indicador de que no hay suficiente espacio para mantener a los detenidos en las prisiones

presión de que no hay tanto espacio en las prisiones para ellos. Eso nos hace suponer que, así como los detienen en algún ilícito, sobre todo venta de drogas, tanto al mayorero como minorista, así mismo logran salir de su encierro por algún tecnicismo o porque, simplemente, el detenido ejerce presión sobre fiscales y jueces, que estos consideran que no vale la pena mantener detenido a alguien que tiene poder, dentro y fuera del mundo criminal, que le puede ocasionar un daño a él o a su familia.

Me comentaba un residente de La Villa de Los Santos que en sus tiempos de muchacho era fácil contar con los dedos de su mano aquellos de su edad que consumían drogas. Ahora, según él consta, es a la inversa. Es difícil encontrar alguno que no esté metido en eso, no solo en la ciudad, sino en todos sus campos. El consumo de drogas, como sabemos, sería el delito precedente para muchos otros, sobre todo cuando le falta al adicto cómo adquirir su pase. Hace lo que sea: roba, secuestra, lava dinero, vende droga a otros, incu-

re en cuatrismo y tantas otras cosas que percibimos en los reportes diarios de crímenes que se comenten en el país.

Ya el ministro de Seguridad de entonces, actual presidente, nos hablaba de cómo el negocio de la droga ha permeado a la clase política del país. Años atrás, hasta un diputado del PRD fue baleado por el ajuste de alguna cuenta. Recientemente, otro diputado de ese mismo partido fue condenado a 10 años de prisión por lavado de activos. En la actual Asamblea, así como en la anterior, hay personas relacionadas con esos delitos, que provienen del Panameñismo y Molirena.

Juan Carlos Varela llegó a identificar a 7 diputados involucrados en la ilícita actividad. Nunca hizo nada. Durante Cortizo se supo de varios de la Asamblea que andaban en la actividad, pero que hasta eran custodiados por el poder que tenían en la Asamblea, por unidades de la Policía o el SPI. En la actualidad las autoridades desataron en una publicitada operación donde están involucrados algunos de los intocables de la era Cortizo. Existe mucho

recelo de que al final todo quedará en nada.

Lo que ocurre es preocupante. Ese delito tan criminal como el de las drogas, además de envenenar a nuestra juventud, genera tanto poder que llega hasta a comprar políticos, policías, jueces y fiscales. A la par de los mismos se genera una actividad conexa como lo es el lavado de todo lo que se recolecta en esa prosperísima actividad. Para eso están cadenas de restaurantes finos, cadenas de salones de estética y belleza y sabrá Dios cuántos otros negocios convertidos en grandes lavanderías de todo el dinero sucio que se produce.

A la pregunta de que si las autoridades están cumpliendo su trabajo frente a este flagelo, diría que, mientras sigan en negación y concluyan que el fenómeno de tantas muertes por drogas y de repetidas incauciones se deba a ajustes de cuentas entre narcotraficantes, estaremos ignorando la tremenda penetración que ese bajo mundo ha logrado dentro de la sociedad panameña, que incluye ricos y pobres, a políticos y toda clase de autoridades.

Las políticas de prevención que veíamos antes han desaparecido. Cruz Blanca, Pride, Teen Challenge u Hogares Crea ya ni se escuchan. Se deben multiplicar.

Todavía estamos a tiempo para evitar que Panamá termine siendo el nuevo Sinaloa.

'Pro mundi beneficio' nos beneficia

Carlos Ernesto González Ramírez
Abogado
opinion@laestrella.com.pa

El 28 de enero de 1855, en el marco de la inauguración del Ferrocarril, Justo Arosemena dio un discurso que debiera ser enseñado en todas las escuelas del país. Destaco este párrafo que me parece profético y aplicable a nuestra realidad actual: "...este istmo no es propiedad exclusiva de una raza o de un pueblo, será el camino y la posada de todos los pueblos y de todas las razas, tal debe ser nuestra única ambición y nuestro más ferviente deseo. Nada podríamos tampoco contra el destino que Dios nos tenga deparado si Él ha creído que los derechos y deberes de la humanidad en este Istmo no se amalgaman con nuestra permanente dominación, cúmplase enhorabuena su soberana voluntad cuando nos conste suficientemente, después de empleados nuestros medios físicos y morales para retener la prenda que poseemos".

Es decir, el istmo debe servir a la humanidad por su posición geográfica. En el mo-

Panamá debe cambiar su pasividad y cortoplacismo y contar con una institución académica de análisis de la geopolítica internacional que permita la identificación de estrategias inteligentes para superar las amenazas que surgen desde hace 170 años

mento que nosotros, en detrimento del interés global, veremos que perderemos el dominio sobre él. En gran medida, esa visión de nuestra posición geopolítica inspiró el lema de nuestro escudo: Pro Mundi Beneficio.

Siempre las potencias han codiciado el istmo. Y lo hemos sufrido en carne propia. Cuando se consolidaron las instituciones internacionales creadas a raíz de la Segunda Guerra Mundial, Panamá pudo iniciar una lucha efectiva para controlar su destino, basándose en dichas instituciones para luchar por su integridad territorial y eliminar la colonia. Además, lo hicimos otorgándole a la humanidad las seguridades que indicaba don Justo, que nuestra posición geográfica sería utilizada sin discriminación para beneficio de todos los pueblos, pero en el marco de un derecho internacional cuyo pilar es el reconocimiento irrestricto del respeto de la integri-

dad territorial de los Estados.

Sin embargo, al comienzo del presente siglo las cosas comenzaron a cambiar en cuanto a dichas instituciones. De manera sutil, los mismos que crearon el andamiaje jurídico político que gobernaba las relaciones entre los Estados, comenzaron a socavarlo. Panamá fue una víctima temprana al ser objetivo de listas negras publicadas por la OCDE. Listas que se publicaron en completo atentado del derecho internacional (más allá del objetivo, el método es contrario a las normas) y sin encontrar una resistencia inteligente por nuestra propia ignorancia y falta de visión de cómo nuestros intereses están íntimamente ligados a esas normas internacionales.

Ahora, ante la amenaza de Trump de retomar el Canal de Panamá, violando el principio del respeto a la integridad territorial de los Estados, estamos nuevamen-

te sin estrategia geopolítica, únicamente viendo si apaciguando al monstruo podemos superar la amenaza.

Es hora de cambiar nuestra pasividad y cortoplacismo de siempre. Debemos tener una institución académica de análisis de la geopolítica internacional que nos permita identificar una estrategia inteligente, no solo para superar esta coyuntura, sino también para que defendamos de manera permanente aquello que nos protege de la amenaza identificada por don Justo hace 170 años. Porque lo de Trump no es lo único que es peligroso para Panamá en el contexto del orden mundial emergente.

Esta institución debe nutrirse de los mejores pensadores y académicos nacionales sin banderías políticas o bajezas humanas muy propias de nuestros políticos, y se debe invitar a pensadores internacionales de calidad que nos ayuden, también, a poner el tema de la relevancia del Istmo para todas las naciones y no solo para una superpotencia.

Invito al Gobierno Nacional a que considere impulsar una Asociación de Interés Público para la creación de esta institución.

LA ESTRELLA DE PANAMÁ

Este diario fue fundado en 1849 | Miembro de la Sociedad Interamericana de Prensa

Presidenta
Dorita de Reyna

Editora General
Ivette Leonardi

Editora de Opinión
Mirta Rodríguez

Editores
José Arcia
Manuel Vega Loo
Juan Cajár

La Estrella de Panamá no se responsabiliza: a) Si debido a un daño o contratiempo fortuito, el periódico o material contratado por el cliente no puede ser impreso o circular en la fecha pactada; b) Por las opiniones de quienes escriben en este diario bajo su firma, ocasionalmente o con regularidad. Los artículos publicados en esta sección son responsabilidad exclusiva de sus autores. **Nos reservamos el derecho de editar los materiales que se publicarán.** La opinión editorial de La Estrella de Panamá se expresa en el "Entre líneas".

Siempre conectados

Central Telefónica
204-0000
Nuestra Redacción
Tel. 204-0965
periodistas@laestrella.com.pa
Publicidad y Ventas
Tel. 204-0950- fax 204-0945
ventas@laestrella.com.pa
Suscripciones
Tel. 204-0055
suscripciones@laestrella.com.pa

Opinión

Rentismo, transitismo y racismo: claves de nuestra colonialidad

Roberto A. Pinnock Rodríguez
Sociólogo, docente e investigador
opinion@laestrella.com.pa

Las pugnas políticas de casi todo el período republicano, excepción hecha de la fase llamada del Torrijismo (1970-1981) enfrentaban a las élites económicas que buscaban hacer prevalecer sus intereses de sectores y fracciones de clases diferentes. Por un lado, los “desarrollistas” impulsores del desarrollo económico basado en las actividades de producción (agrarias y de transformación manufacturera) y, por otro, los transitistas-rentistas, basados en el crecimiento que resulta de la obtención de rentas por actividades que desarrollan a capitales extranjeros, como es el caso de rentas por servicios dados a la actividad portuaria, al extractivismo minero exportador y al común de los comercios y servicios de la zona de tránsito vinculado al mercado internacional, incluidos los que inundan al país de mercancías y bienes agropecuarios producidos en ese mercado externo.

Entre ambos grupos económicos-políticos, resulta imposible el desarrollo autónomo, soberano de la sociedad, cuando estos últimos ejercen el poder del Estado. Para nuestro infortunio, desde la muerte del general Torrijos, estas élites rentistas-transitistas racializadas iniciaron su retorno a la conducción presencial del Estado camuflado en todos (reitero, en todos) los partidos políticos que han gobernado desde 1984 hasta hoy. La cuestión es que este modelo ya mostró signos visibles de agotamiento y sus agentes gubernamentales están en la búsqueda de salidas para volver a reflotar y elevar las tasas de ganancias de sus actividades, bajo el mismo esquema rentista-transitista racista, mas no para reemplazarlo.

Así, el “gobierno Mulino” está para encontrar soluciones de dinamización de la economía, pero no por la vía productivista que originó el desarrollo capitalista, sino por la vía de la obtención de rentas, como la que se vislumbra manejar con los fondos de pensiones de las clases trabajadoras, favoreciendo que se dependa de rentas financieras y extractivistas del mercado internacional, abandonando el mercado interno. Recientemente, una oferta de inversión de cacao de exportación de gran escala, ambientalmente viable, con alto grado de potenciación de la cadena de valor productiva nacional en el occidente de Colón, fue negada por el gobierno actual—culminando lo iniciado por el anterior— al estar en contraposición con el extractivismo minero metálico destructivo en esa región (ver artículo “Cuando el cobre mata al cacao la colonialidad se profundiza” en este

mismo medio”, publicado el 4/03/2025).

Las medidas que contrarrestan el agotamiento (baja tendencial de las tasas de ganancias) de este modelo económico-social y su crisis resultante, encuentran enormes dificultades para ser aplicadas en Panamá por la propia conformación de nuestra colonialidad. Por ejemplo, la reducción de costos de materias primas, una de las medidas, se escapa a su control por cuanto sus fuentes localizadas en el mercado exterior junto a la estructuración de empresas oligopólicas controladoras de dichos precios son parte consustancial de la composición de las clases que gobiernan. Caimán no comerá caimán.

El control de las riquezas generadas por los trabajadores (fondos de pensiones) y la depredación de nuestros bienes ambientales en favor de intereses colono-imperiales, parecen ser las medidas vistas por los rentistas-transitistas racializados como “salvadoras” del modelo vigente.

Aquí, empleamos el concepto de racialidad, no de origen biológico, sino el referido a procesos de jerarquizaciones originadas en sistemas coloniales donde se diferencian grupos humanos “superiores” de “inferiores” con el propósito de justificar la explotación de una clase social por otra. Por ejemplo, etnias superiores (anglosajones) e inferiores (indígenas y afros), nacionalidades superiores (europeas y estadounidenses) e inferiores (centroamericanos, caribeños, asiáticos). Los “superiores” gozan de privilegios que no usufructúan los “inferiores”; los grandes empresarios tienen mayor acceso a beneficios que permiten obtener mejores ingresos que los llamados emprendedores (considerados de clases inferiores). Nuestro sistema tributario regresivo es evidencia de esto.

Este fenómeno también ocurre en la subjetividad, es decir, tales procesos se internalizan y se admiten como normales y no como relaciones discriminatorias producto de esa jerarquización racial de origen colonial. Así, hasta una transacción como la compra de las concesiones portuarias antes poseída por una corporación asiática (jerarquía inferior) por una de asiento anglosajón como Black Rock (jerarquía superior), se mira como fructífera para el país... Algo que solo es beneficioso para este agente económico.

A fin de cuentas, mientras al Estado lo sigan conduciendo los beneficiados del rentismo-transitismo racializado, no hay probabilidades reales de un desarrollo humano para todo nuestro pueblo. De aquí, se presenta el reto de descolonizarnos de ese razonamiento racializado para poder superar la colonialidad existente.

La Opinión Gráfica



El Carnaval: una tradición en evolución

Javier Ortega
Periodista y abogado
opinion@laestrella.com.pa

Según la Real Academia Española, el Carnaval es una fiesta popular que se celebra antes del inicio de la Cuaresma, caracterizada por mascaradas, comparsas, bailes y otros festejos bulliciosos. Su origen proviene del latín *carnevale*, que significa “adiós a la carne”, en alusión a la abstinencia de carne durante la Cuaresma. Este evento, a lo largo de los siglos, se convirtió en una oportunidad para disfrutar de banquetes, música y excesos, antes de entrar en un período de reflexión y sacrificio.

Con esta introducción, quiero resaltar el significado profundo que encierran estas festividades y los componentes esenciales que las caracterizan. Desde mi infancia, cuando mi madre y mis familiares me llevaban a celebrar el Carnaval en la avenida Central, pude vivir de cerca la magia de este evento. Siempre nos ubicábamos en lugares estratégicos, como el edificio La Granja, junto a la iglesia Don Bosco, donde mis tíos tenían un apartamento. Desde ese balcón podíamos disfrutar tanto de los desfiles de Carnaval como de los patrios.

El Carnaval comenzaba de manera alegre y juguetona. Durante el día, nos divertíamos con las mangueras de agua, lanzando chorros a los transeúntes, e incluso estallando huevos sobre las cabezas de nuestros amigos. Otros eran “embarrados” con añil, todo ello en un ambiente de camaradería barrial.

Al llegar la tarde, nos apostábamos en las aceras para disfrutar de las comparsas y los carros alegóricos, que desfilaban con reinas de diferentes empresas e instituciones, así como la reina electa del Carnaval, seleccionada por la Junta de Carnaval, ya sea del gobierno o del sector privado. Esos desfiles eran una verdadera muestra de belleza y alegría, llenos de serpentinas que caían del cielo, lo que nos obligaba a tener la boca cerrada y a proteger nuestros ojos. Los escenarios esta-

ban llenos de artistas de renombre nacional e internacional que se presentaban en los “toldos”, ubicados en puntos estratégicos de la ciudad.

Hoy en día, el panorama ha cambiado considerablemente. La ciudad ya no refleja esa misma alegría ni entusiasmo de antaño. Un giro inesperado ocurrió cuando se introdujo la práctica de los “culecos”, una mojadera popular que se lleva a cabo con camiones cisterna y que, aunque es disfrutada por muchos, ha alterado el estilo tradicional de los carnavales. Los antiguos desfiles presididos por los muñecos Domitila y Domitilo, que fueron una creación del Instituto Panameño de Turismo, hoy conocido como la Autoridad de Turismo de Panamá, ya no forman parte del programa principal.

Este año, el Gobierno nacional decidió no organizar los carnavales debido a problemas económicos. En su lugar, la Alcaldía asumió la responsabilidad de la celebración, solicitando la colaboración del sector privado para financiar y llevar a cabo los culecos, así como la presentación de artistas locales. Lamentablemente, la falta de los tradicionales carros alegóricos, comparsas y disfraces afectó el espíritu de lo que solían ser los carnavales panameños. Aunque muchos disfrutaron de esta versión más reducida, la celebración se convirtió principalmente en un evento centrado en el consumo de licor y, en algunos casos, en comportamientos inadecuados.

A medida que se acerca el Carnaval 2026, es momento de comenzar a pensar en cómo revivir la verdadera esencia de esta festividad. Será fundamental que los organizadores trabajen para recuperar las tradiciones que hicieron de estos carnavales un evento único, lleno de música, baile, disfraces y alegría. Quizás sea el momento de recurrir a figuras que vivieron los últimos grandes carnavales, como Mingtoy, para que compartan su experiencia y conocimientos, ayudando a restaurar esa época dorada de los carnavales más populares y auténticos.

Omar Jaén Suárez
Geógrafo, historiador y diplomático
opinion@laestrella.com.pa

Mitos y realidades demográficas durante la construcción del Canal

Han recrudescido los mitos sobre fenómenos y hechos históricos ocurridos en Panamá. Ahora está de moda exagerar lo sucedido durante la construcción del Canal, a pesar de los datos que publiqué en **La población del Istmo de Panamá del siglo XVI al siglo XX** (ediciones de 1998, 1979, 1998, 2013). Durante largo tiempo se repitió la falsedad de la hecatombe de poblaciones por la construcción del Canal de Panamá. Sin embargo, los datos de mortalidad, a pesar de ser relativamente elevados si los comparamos con los actuales, sólo registran 6.280 muertes entre los empleados de las compañías del canal francés desde 1881 hasta 1903; datos exagerados, hasta 200.000 víctimas, por los enemigos del proyecto en Europa, en la prensa de París; mentiras recogidas después hasta por historiadores, periodistas y políticos sensacionalistas que también cultivan el drama, de los siglos XX y XXI.

La mayor parte de los fallecimientos (88 %) ocurrieron durante los primeros ocho años del primer período (1881-1888), aquel de más intensa actividad, cuando la tasa de mortalidad alcanzaba entre 59,7 y 63,1 por mil según la

“Compagnie Nouvelle du Canal de Panama” o los datos de archivos publicados por el doctor William Gorgas (Sanitation in Panama, Nueva York, 1915). El célebre médico revela que la malaria fue responsable del 25 % de los decesos y la fiebre amarilla del 18 %. La malaria era una enfermedad endémica: se presentaba durante todos los años con tasas que llegaron, entre los empleados de las compañías francesas del canal, a 22,0 por mil en 1884, mientras que la fiebre amarilla llegó a 20,0 por mil en 1886 y luego descendió hasta 1,0 por mil en 1896. A finales del siglo XIX, durante los años de mayor actividad en los trabajos de construcción del Canal francés, de 1881 a 1887, año cumbre (16.155 empleados), las tasas de mortalidad oscilaban entre 52,5 por mil y 66,4 por mil entre los empleados de la empresa canalera y las tasas de mortalidad de la población de la ciudad de Panamá tuvieron, entre 1884 y 1887 (aproximadamente 30.000 habitantes en 1885), intensidades cercanas a 90 por mil al año, lo cual era extraordinariamente elevado, comparable a las de los barrios bajos de París y Londres de la

época.

En tres años desde 1904, se vencieron las dos enfermedades principales, malaria y fiebre amarilla; a partir de 1908, la tasa de mortalidad por malaria se redujo a niveles cada vez más irrisorios, mientras que la fiebre amarilla desapareció. La mortalidad entre los trabajadores del canal desciende y a pesar de un aumento considerable en la fuerza laboral (hasta 56.654 empleados en 1913), el número de personas que fallecieron a principios del siglo XX fue cercano a aquellas cuyo deceso fue registrado a finales del siglo XIX. A los 6.280 trabajadores que cayeron víctimas de accidentes y sobre todo de las enfermedades durante la época del canal francés se añadirán otros 6.603 trabajadores que morirán por las mismas causas durante la construcción del Canal de Panamá por los norteamericanos, de 1904 a 1914. En total, oficialmente se registraron 12.910 víctimas mortales entre la fuerza laboral para todo el período de 35 años de construcción del Canal de Panamá. Estamos en las antípodas de afirmaciones del presidente de Estados Unidos quien repite constantemente que...

¡38.000 estadounidenses murieron en las obras canaleras entre 1904 y 1914! Solamente fueron 350 según sus propios archivos. ¿Qué es cierto de lo expresado por un gobernante cuya verdad dista tanto de la realidad? ¿Quién puede confiar en su gobierno?

¿Cómo evolucionó el poblamiento en el área de la Zona del Canal? Allí los 21.416 habitantes estimados en 1896 por Francisco Posada pasan a ser 23.463 censados en 1905, para alcanzar su punto culminante en 1911 con 90.435 habitantes (56.816 en la ciudad de Panamá), la mayoría, alrededor de 50.000, eran empleados transitorios del Canal, de los cuales calculo que cerca de 20.000 fueron expulsados de la Zona del Canal por la orden de des-población de 1912 dictada por el Gobierno estadounidense. Es lo que dicen los números que cuadran con aquellos asentados en padrones y censos de población.

En verdad la red urbana del área canalera se transforma totalmente en las dos primeras décadas del siglo XX. Los llamados “pueblos perdidos” como Gatún, Tiger Hill, Lion Hill, Ahorca Lagarto, Bohío,

Frijoles, Tabernilla, Barbacoas, San Pablo, Gorgona, Las Cruces y Matachín desaparecen bajo las aguas del lago Gatún, y otros son arrasados, como Chagres y Emperador, mientras que se crean nuevos pueblos y ciudades: algunos no son más que simples campamentos de trabajadores, de vida efímera, pero Gamboa, Rainbow City, Los Ríos, etc., tendrán una vida más permanente, y se añaden a antiguos barrios de las ciudades de Panamá y Colón, como Cristóbal y La Boca, este último ampliado, modernizado y rebautizado con el nombre de Balboa. Al mismo tiempo, la población de las ciudades de Panamá y Colón crecerá vertiginosamente duplicándose en el término de sólo seis años, gracias a una vigorosa inmigración, sobre todo del exterior, pasando de 33.160 habitantes en 1905 a 66.502 habitantes en 1911 para luego llegar hasta 89.704 habitantes en 1915, apenas inaugurado el Canal el año anterior.

Hace más de un siglo se creó el espinazo de la estructura de poblamiento de la región central de Panamá, ahora metropolitana, que ha cambiado rotundamente, cuyos habitantes se han multiplicado por más de veintitrés veces hasta hoy, alrededor del Canal que, a pesar de tantas amenazantes mentiras históricas y actuales es y será siempre panameño.

Economía & Finanzas

laestrella.com.pa | f x estrellonline © laestrellaonline

ACP: aranceles de EE.UU. podrían afectar desempeño del Canal

Bernabé Yángüez

bernabe.yanguez@laestrella.com.pa
PANAMÁ

La posibilidad de que el gobierno del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, imponga aranceles a distintos países, podría afectar el desempeño económico del Canal de Panamá, este año.

“Los cambios más recientes, en materia de aranceles y otros elementos que potencialmente pueden afectar el comercio internacional, nos llaman la atención y pueden tener impacto en la ejecución del Canal de Panamá durante este año”, analizó el administrador de la vía, Ricaurte Vázquez, ayer, durante la presentación del Plan Maestro 2035.

El funcionario aclaró que considera que estas amenazas son “coyunturales” y que esperan que el comercio internacional se normalice, una vez que se aclaren las tendencias.

“El tráfico por el Canal de Panamá depende del volumen del comercio marítimo internacional. Es un tema que ha estado muy álgido, cuando se habla de aranceles y guerras comerciales. No queremos mostrar alarma, pero quiero que sepan que estamos considerando eso dentro del radar de nuestras operaciones, porque nos afecta”, detalló.

Vásquez explicó que esta potencial afectación dependerá de si Estados Unidos decide aplicar los aranceles del 25% que está anunciando contra diversos territorios como México, Canadá, Brasil y China. “Actualmente, se ha dicho mucho sobre aranceles, pero no estamos claros sobre si esos aranceles están en ejecución. El sistema de Estados Unidos

Hasta el 28 de febrero, el Canal de Panamá registró \$1.594 millones en dividendos, todo de acuerdo con lo presupuestado para este año fiscal

usuarios del sendero marítimo”, remarcó.

A estas palabras se sumó Vásquez, quien reafirmó que el “Canal de Panamá es panameño. Sus planes los hacemos los panameños, con el mejor interés por el país, la vía y el impacto que esto representa para la nación. Las circunstancias coyunturales no pueden ser el eje sobre el cual gravita la visión de largo plazo de una institución. Con eso en mente, nosotros seguimos planificando a largo plazo”, acotó.

El funcionario también se refirió a las tarifas que manejó el Canal de Panamá durante la última sequía, aclarando que estas fueron producto de una subasta, en la cual los dueños de la carga decidieron “designar el valor que estaban dispuestos a pagar por transitar por el Canal”.

“Esta fue una decisión de las navieras y dueños de carga, no fue una decisión de la ACP que, de ninguna manera, puede interpretarse como un acto de discriminación, contrario a los términos que establece el Tratado de Neutralidad. Una vez se normalizó el tránsito, esa renta generada, durante el primer trimestre del año fiscal 2024, desapareció y el volumen de tránsito se acogió a la capacidad que tenía el Canal”, añadió.

Al ser consultados sobre cómo la actividad del Canal contribuye a la economía de EE.UU., el ministro Icaza alegó que el trabajo que hace el Canal beneficia a todo el mundo, sin discriminación de nación o ideología.

Estas afirmaciones ocurren luego de los reiterados cuestionamientos que ha vertido Trump sobre la ruta y la supuesta presencia de China en la administración del Canal.



La nueva realidad geopolítica del mundo ha llevado a la ACP a replantearse su visión sobre el futuro del Canal de Panamá.

Cedida | ACP

tiene un proceso de aprobación de aranceles y los otros países también, así que va a depender mucho de si están vigentes”, resaltó.

Otro punto que destacó es la duración de los aranceles, ya que no es lo mismo un arancel temporal, que busca iniciar o reiniciar un proceso de negociación entre países, a uno permanente.

“Cualquier sistema arancelario o de restricción comercial afecta el volumen del comercio. En la medida en que se pongan cuotas, aranceles, restricciones, imposiciones sanitarias o de cualquier otro tipo, se van a ver afectados los flujos de comercio y, si esos flujos de comercio se afectan, es posible que se afecte nuestro desempeño. Todo depende de qué aranceles, cuál es el país de origen y cuál es el de destino”, agregó.

ACP

Plan Maestro 2035

\$8.000

millones aspira invertir la Autoridad del Canal de Panamá al 2035.

\$1.594

millones en ingresos netos, captó la ACP hasta el 28 de febrero de 2025.

34

buques diarios, en promedio, transitan por la vía que mueve el 6% de la carga marítima global.

Hasta el 28 de febrero, la vía interoceánica registró \$1.594 millones en ingresos netos, producto del tránsito de 34 buques diarios, en promedio. “Estamos dentro de lo presupuestado, pero eso no significa que el resto del año va a ser igual. Estamos en un periodo de altísima volatilidad a nivel internacional”, aclaró.

El factor Trump

El Plan Maestro 2035 apuesta por invertir \$8.000 millones durante la próxima década, en diversos proyectos de infraestructura como: la ampliación de puertos, el reservorio multipropósito de Río Indio, la posibilidad de impulsar un corredor logístico, un potencial ducto para el movimiento de gas de petróleo, la posible reactivación del puerto de Corozal y otros.

Esto en un contexto en el cual el mandatario estadounidense amenaza con “recuperar” la ruta marítima panameña.

Esta situación fue abordada por el ministro para Asuntos del Canal, José Ramón Icaza, quien resaltó los 25 años que lleva Panamá liderando su canal. “En ese tiempo hemos demostrado a los panameños y al mundo que somos capaces de administrar el Canal de Panamá de manera segura, continua y rentable, en beneficio de Panamá y el mundo”, destacó.

“La ACP y todos los panameños tenemos el compromiso de seguir manejando e invirtiendo en el Canal de Panamá para el beneficio de los nacionales y todos los

Plan Maestro 2035 del Canal evalúa retomar el puerto de Corozal

Autoridad del Canal de Panamá detalló que destinarán \$8.000 millones durante la próxima década y abarcará diversas obras de infraestructura

Bernabé Yángüez

bernabe.yanguez@laestrella.com.pa
PANAMÁ

Esta semana, la Autoridad del Canal de Panamá (ACP) presentó su Plan Maestro 2035, un ambicioso programa de inversiones que apunta a invertir \$8.000 millones en infraestructuras para la evolución de la vía interoceánica.

El administrador del Canal, Ricaurte Vázquez, informó que esta inversión abarca: la ampliación de puertos, el reservorio multipropósito de Río Indio, la posibilidad de impulsar un corredor logístico, un potencial ducto para el movimiento de gas de petróleo, la potencial reactivación del puerto de Corozal y otros.

Sobre Corozal, Vázquez alegó que ellos “no desesti-

man” ninguna oportunidad de mejorar la ruta por Panamá. “El Canal genera un volumen de carga que va creciendo y ese volumen de carga abre oportunidades para el desarrollo de otra actividades en el área de tránsito del Canal de Panamá”, argumentó.

A finales de 2016, la ACP pronosticó que, para el desarrollo de este puerto era necesaria una inversión de \$1.350 millones, que generaría unos 2.100 empleos durante la construcción. Un proyecto que iba a durar tres años en concretarse y que pretendía emplear a 3.800 puestos de trabajo en su fase operativa. Pese a contar con una idea clara del proyecto, este nunca se concretó por temas legales. “En el pasado, la ACP consideró acometer el puerto de Corozal y, en ese momento, el desafío fue que hubo acciones, a

nivel de Corte Suprema de Justicia (CSJ), para determinar si el Canal tenía las facultades para desarrollar actividades conexas”, justificó el administrador.

En su momento, el abogado Guillermo Cochez interpuso una demanda ante la CSJ para declarar inconstitucional el artículo 8 del reglamento para la fijación de peajes, tasas y derechos por el tránsito de las naves por el Canal, los servicios conexos y actividades complementarias de la Autoridad del Canal de Panamá (ACP).

Los demandantes alegaron que la ACP no estaba “autorizada”, por su ley orgánica, para desarrollar puertos como una actividad complementaria.

Sobres esto, Vásquez afirmó que: “La CSJ hizo un fallo en donde claramente establece que el Canal de Panamá, en su título constitucional y su ley orgánica, tiene facultades para desarrollar actividades conexas”.

Cambio de mentalidad

La nueva realidad geopolítica del mundo ha llevado a la ACP a replantearse su visión sobre el futuro del Canal de Panamá.

“Durante muchos, el Canal de Panamá trabajó con una visión a largo plazo”, dijo Vázquez.



En promedio, 34 buques cruzan la vía todos los días.

El funcionario recordó que, en 2005, la ACP presentó un Plan Maestro de Desarrollo, a 20 años, el cual incluía un tercer juego de esclusas.

Se trata de una estrategia que llega a su culminación este año y que plantea la necesidad de establecer nuevos horizontes.

“En 2005 las condiciones del mercado y las condiciones geopolíticas eran diferentes a las que vivimos hoy. Todo era mucho más previsible y el mundo se había volcado hacia la globalización”, detalló.

“Hoy, con mucha más volatilidad, con muchos más elementos internacionales que afectan este negocio, hemos decidido hacer un plan hasta el 2035”, informó.

El líder de la ACP alegó que intentar planificar más allá de una década trae “complicaciones importantes”.

El administrador de la ruta marítima aseguró que se trata de un plazo “razonable” para el impulso de proyectos de infraestructura clave para la evolución de la vía interoceánica.

Archivo | AFP

Panamá, de cara a una apertura total del TPC con EE.UU.

En la actualidad ya son pocos los productos en espera de una desgravación arancelaria, ya que sólo les quedan entre uno o dos años más para estar en libre mercado

Lourdes García Armuelles

lourdes.garcia@laestrella.com.pa
PANAMÁ

Entre 2030 y 2031, los mercados entre Panamá y Estados Unidos (EE.UU.) quedarían totalmente abiertos, luego de casi 19 años del Tratado de Promoción Comercial (TPC) que entró en vigencia en 2012.

Por ejemplo, para 2026 se prevé que la mayoría de los productos dentro del TPC alcancen la desgravación arancelaria, ya que actualmente quedan muy pocos, como sería el caso de la leche entera, el queso, la leche descremada y el pollo, que deberían esperar entre uno o dos años más, advirtió Alexis Pineda,

exviceministro de Desarrollo Agropecuario, durante el último encuentro agropecuario que organizó el Banco Nacional de Panamá (BNP) en la provincia de Darién.

Según Pineda, actualmente, la protección arancelaria del 90 % para el arroz ya está en 54 % y para este 2025 será 45 %, por lo que, sucesivamente, bajará en los próximos años.

“Si el arroz ahorita tiene un arancel del 54 % técnicamente lo eleva a \$31 o \$32 el quintal, con lo cual a ese nivel arancelario todavía existe una protección real de la producción nacional. Pero, en la medida que nos deslicemos hacia una desgravación arancelaria del 45 % o el 36 % en el arroz para el 2027 ya la cosa puede cambiar y los precios

internacionales varían”, explicó Pineda.

Ante las advertencias, el gerente general del BNP, Javier Carrizo, reconoció que existe una realidad actual del futuro arrocero frente al desafío de la apertura comercial de los TPC.

“Es importante ir enfocando nuestra atención en los nuevos métodos de producción. No podemos seguir manteniendo las mismas costumbres porque se nos vienen encima los TPC”, contó Carrizo.

Panamá tiene la capacidad de aplicar salvaguardia especial agrícola (SEA) para proteger la industria nacional de productos como: carne de cerdo, queso, yogur, mantequilla y arroz en cáscara dentro del TPC.

Sin embargo, Pineda explicó que el proceso de



Shutterstock

El arroz es uno de los productos sensibles que están dentro del TPC.

revisión para seguir aplicando SEA será un ejercicio que estará a cargo de una comisión binacional que revisará la implementación del TPC para evaluar los efectos de la liberalización y el anexo 3.17 para saber si es necesario o no poder ampliar la extensión del mecanismo de SEA para algunos rubros que Panamá considere que son necesarios.

Recordó que el mecanismo SEA permite la imposición, durante un año, de un derecho de importación adicional sobre mercancías agrícolas originarias, enlistadas en el anexo 3.17 del TPC, cuando las importa-

ciones superen los volúmenes de activación previstos para el año.

Dentro del TPC la desgravación arancelaria empezó en 2022, para que ambos mercados queden abiertos o libres al 0 %.

El plazo máximo de desgravación es de 20 años, plazo en que Panamá ubicó a uno de sus productos agrícolas más sensibles, como es el caso del arroz.

En términos generales, el proceso de desgravación arancelaria es lineal; es decir, las reducciones arancelarias se hacen de manera proporcional en cada año. No obstante, para los productos más sensibles

del sector agrícola ambos países acordaron esquemas de desgravación no lineales.

Los productores se sienten preocupados frente a la entrada en vigencia de algunas de sus etapas. Tal es el caso de las desafectaciones arancelarias que entrarán en 2025.

Desde el Ministerio de Desarrollo Agropecuario se instaló una mesa técnica agropecuaria para analizar la producción de arroz nacional, que abordaría los temas concernientes a los tratados de libre comercio, entre ellos el TPC con EE.UU.

AVISO DE TERMINACIÓN DE REGISTRO

Por este medio se le avisa al público que el fideicomiso denominado ITHACA INVESTMENT TRUST, constituido entre Ithaca Capital Investments I, S. A. e Ithaca Capital Investments II, S. A., en calidad de Fideicomitentes, y MMG Trust, S. A., actuando a título Fiduciario (el "Fideicomiso Emisor"), presentará a la Superintendencia de Mercado de Valores la solicitud de terminación del registro de bonos registrados y autorizados para oferta pública mediante Resolución SMV No. 304-23 de 2 de agosto de 2023, que mantiene vigente este Fideicomiso Emisor. Transcurridos treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud completa en la Superintendencia de Mercado de Valores, se procederá a la terminación del registro correspondiente. En virtud de lo anterior, los interesados deberán presentar los reclamos que tengan contra el Fideicomiso Emisor por razón de tal registro, dentro del término antes indicado.

Luis Manzanares

Apoderado General de MMG Trust, S. A., actuando en calidad de fiduciario del fideicomiso denominado **ITHACA INVESTMENT TRUST**

AV19766Z

EDEMET

Naturgy

COMUNICADO

Informamos a nuestros clientes que se suspenden los trabajos programados del jueves 13 de marzo de 2025 en Ocú, Provincia de Herrera.

EDEMET

Naturgy

Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S. A.

AVISO DE INTERRUPTIÓN ELÉCTRICA

Por: Mejora de calidad de la Red

Lugar de trabajo	Fecha	Hora: de 12:15 AM a 4:15 AM
Subestación Ocú, Provincia de Herrera	Jueves, 13 de marzo de 2025	Involucra las áreas de: Cruce de Chupampa, Chupampa, Los Panamaes, El Limón, Cruz del Rayo, El Olivo, Cañacillas, Caratales, Llano Largo, Cruce de Peñas Chatas, Peñas Chatas, El Negrito, El Barrerito, Quebrada de Agua, El Hatillo, Ocú, El Guácimo, Guindaveja, Higuito de la Cañada, La Polonia, Bda. Santa Rosa, Waimie, Llano Grande, Calabazal, Las Palmas, El Guábilo, La Bodega, Las Manueles, El Ojal, Llano Hato, Pajonal, Salamanca, Los Canelos, Divisa, Provincia de Herrera.

Naturgy, trabajando con energía por Panamá

@NaturgyPa NaturgyPanama

Para reportes 315-7222/ 800-8346 o edemet-edechl@naturgy.com

Ofrecemos disculpas por los inconvenientes ocasionados.

AV198114

COMISIÓN DE LICENCIAS DE CONTINGENTES ARANCELARIOS
CONVOCATORIA N.º 003-2025 CONTINGENTE ARANCELARIO ORDINARIO DE PRODUCTOS LÁCTEOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025
SEGUNDA RUEDA

PRODUCTO: LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS

I. PRODUCTO TERMINADO

A. PARTIDAS ARANCELARIAS COMPRENDIDAS:

Producto	Partidas
1. En envases cuyo contenido neto sea inferior o igual a 1 kg. de peso neto (uso industrial/excepcional), excepto los contemplados en el inciso 0402.10.99.00.00	0402.10.99.00.00
Para la alimentación infantil presentados en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, leche descremada, lactosa, lactina, vitaminas y sales minerales	0402.10.99.00.00
Los demás	0402.10.99.00.00
VOLUMEN TOTAL DEL CONTINGENTE: 20.0 toneladas métricas.	
CANTIDAD DE LOTES: 1 lote de 20.0 toneladas métricas.	
2. Para la alimentación infantil presentados en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lactina, vitaminas y sales minerales	0402.21.99.00.00
Los demás	0402.21.99.00.00
Para la alimentación infantil presentados en envases para la venta al por menor, compuesta de leche entera, lactosa, lactina, vitaminas y sales minerales	0402.29.91.00.00
Los demás	0402.29.91.00.00
VOLUMEN TOTAL DEL CONTINGENTE: 30.0 toneladas métricas.	
CANTIDAD DE LOTES: 3 lotes de 10.0 toneladas métricas.	
3. Otros	0406.10.90.00.00
VOLUMEN TOTAL DEL CONTINGENTE: 36.0 toneladas métricas.	
CANTIDAD DE LOTES: 3 lotes de 12.0 toneladas métricas.	
4. Queso fundido, excepto el rallado o en polvo	0406.30.80.00.00
VOLUMEN TOTAL DEL CONTINGENTE: 36.0 toneladas métricas.	
CANTIDAD DE LOTES: 3 lotes de 12.0 toneladas métricas.	
1 lote de 7.0 toneladas métricas.	

B. TARIFA ARANCELARIA A PAGAR POR LOS PRODUCTOS TERMINADOS: 15%

C. PARTICIPANTES: Conforme al reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios, Resolución N.º 58 del 18 de noviembre de 1998, publicado en la Gaceta Oficial N.º 23,857 del 8 de diciembre de 1998 y el instructivo operativo de licitación según a contingente arancelario ordinario, aprobado por la Comisión Nacional de Bases de Productos (COMABOPRO).

D. VIGENCIA DE LA LICENCIA: Del 01 de mayo 2025 al 31 de agosto de 2025.

II. MATERIAS PRIMAS

A. PARTIDAS ARANCELARIAS COMPRENDIDAS:

Producto	Partidas
1. En envases de contenido neto superior a 2.27 kilos netos	0402.10.99.00.00
En polvo, gránulos u otras formas sólidas, en envases cuyo peso sea superior a 1 kg neto, con un contenido de materias grasas, inferior o igual al 1.5%, en peso	0402.90.32.00.00
VOLUMEN TOTAL DEL CONTINGENTE: 86.0 toneladas métricas.	
CANTIDAD DE LOTES: 19 lotes de 4.5 toneladas métricas.	
2. De consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos	0402.21.99.00.00
De consumo industrial, en envases superiores a 2.27 kilos netos	0402.29.91.00.00
En polvo, gránulos u otras formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso	0402.90.32.00.00
VOLUMEN TOTAL DEL CONTINGENTE: 79.0 toneladas métricas.	
CANTIDAD DE LOTES: 18 lotes de 4.4 toneladas métricas.	
3. Los demás	0402.90.32.00.00
En polvo, gránulos u otras formas sólidas, incluso azucarados o enlatados de otro modo	0402.90.32.00.00
Los demás	0404.50.99.00.00
VOLUMEN TOTAL DEL CONTINGENTE: 48.0 toneladas métricas.	
CANTIDAD DE LOTES: 4 lotes de 12.0 toneladas métricas.	
4. Congelada	0402.90.32.00.00
Para uso industrial en partes, en envases con un peso superior o igual a 15 kilos netos	0406.30.80.00.00
VOLUMEN TOTAL DEL CONTINGENTE: 90.0 toneladas métricas.	
CANTIDAD DE LOTES: 66 lotes de 1.5 toneladas métricas.	
1 lote de 6.0 toneladas métricas.	

B. TARIFA ARANCELARIA A PAGAR POR LAS MATERIAS PRIMAS: 3%

C. PARTICIPANTES: Conforme al reglamento para la adjudicación de los contingentes arancelarios, Resolución N.º 58 del 18 de noviembre de 1998, publicado en la Gaceta Oficial N.º 23,857 del 8 de diciembre de 1998 y el instructivo operativo de licitación según a contingente arancelario ordinario, aprobado por la Comisión Nacional de Bases de Productos (COMABOPRO).

D. VIGENCIA DE LA LICENCIA: Del 01 de mayo 2025 al 31 de agosto de 2025.

III. PARA TODOS LOS PRODUCTOS: Productos terminados y materias primas.

A. FECHA Y HORA DE LA RUEDA: 09 de abril de 2025 a las 10:00 a.m.

B. FECHA ÚLTIMA DE INSCRIPCIÓN: 01 de abril de 2025.

C. LUGAR DE LA RUEDA: Sala de Ruedas de la Bolsa Nacional de Productos, S.A. (BNAIS), Ciudad de Panamá - Obrajón; entre Avenida Samuel Lewis y Calle 59, Edificio PH Kenzo Plaza, Piso 7 - Oficina 708.

D. LUGAR DE INSCRIPCIÓN: Entregar el formulario debidamente lleno, en la Secretaría Técnica de la Comisión de Licencias de Contingentes Arancelarios (Oficina de Política Comercial Localizada en Aliso de Canalero, Calle Manuel E. Arce, Edificio 518, Teléfono 507 0214 al 507 0250), dentro del periodo de tiempo indicado en esta convocatoria. (Imprimir formulario de inscripción desde <http://www.mida.gob.pa/seccion/Contingentes>)

E. REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS:

- **GENERALES:** Están indicados por las leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
- **SANITARIOS:** Conducidos por los leyes y demás disposiciones de la República de Panamá.
- **NORMAS TÉCNICAS:** El producto debe cumplir con las normas técnicas oficiales vigentes.

F. CONDICIONES DE ENTREGA: Cuido, Seguro y Flete (CIF) en la ciudad de Panamá.

Dada en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Roberto J. Emarest
Ministro de Desarrollo Agropecuario

Roberto Molloy A.
Ministro de Comercio e Industrias

Felipe C. Quiñanán
Ministro de Economía y Finanzas

Nota: Favor referirse a los sitios web: www.balsa.com y www.mida.gob.pa (sección Política Comercial, Convocatorias) para mayor información.

AV198116

Perú proyecta adjudicar \$35.000 millones en obras de inversión a 2026

De ese total, 138 han sido proyectos bajo la modalidad de asociación público-privada con más de 35.000 millones de dólares, y 105 proyectos en activos con más de 10.000 millones de dólares.

Agencia EFE
Lima

El Gobierno peruano proyecta adjudicar obras de inversión por 35.000 millones de dólares hasta 2026, cuando concluya el mandato de la presidenta, Dina Boluarte, en sectores de electricidad, transporte y saneamiento, informó este lunes el ministro de Economía y Finanzas, José Salardi.

La meta para el año 2025 es de 34 proyectos en total, por un monto de 8.000 millones de dólares, mientras que para 2026 son 46, igualmente por 8.000 millones, aproximadamente, indicó Salardi en rueda de prensa.

El titular de Economía recordó que desde la creación de la Agencia de Promoción de la Inversión Pri-

vada (ProInversión), en 2002, se han adjudicado 243 proyectos por más de 46.000 millones de dólares.

De ese total, 138 han sido proyectos bajo la modalidad de asociación público-privada (APP) con más de 35.000 millones de dólares, y 105 proyectos en activos con más de 10.000 millones de dólares.

El año pasado, ProInversión alcanzó el monto más alto en inversiones de los últimos 10 años, al sumar cerca de 9.000 millones de dólares.

Adicionalmente, Salardi dijo que trabajan, junto con los diferentes sectores involucrados, en un paquete de adendas a contratos de concesión existentes.

“Nos estamos reuniendo con los diferentes concesionarios para viabilizar adendas importantes, desde el Metro de Lima hasta el sistema de trans-

“**“**Nos estamos reuniendo con los diferentes concesionarios para viabilizar adendas importantes, desde el Metro de Lima hasta el sistema de transporte de gas natural por ductos, y la mejora de los aeropuertos en el sur del país, entre otros proyectos”.

JOSÉ SALARDI
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

porte de gas natural por ductos, y la mejora de los aeropuertos en el sur del país, entre otros proyectos”, detalló el ministro peruano.

Salardi estimó que el volumen acumulado de proyectos adjudicados, cuando concluya el gobierno de Boluarte, va a equivaler a lo que se ha hecho en 20 años previos en APP y proyectos en activos.

Agregó que, en las próximas semanas, se va a presentar un portafolio adicional, trabajado junto con el



Obras en el puerto de Chancay, en la provincia de Huaral, a unos 80 km al norte de la ciudad de Lima, Perú.

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en proyectos de irrigación por asociaciones público-privadas, y que va a “transformar

el agro de cara al futuro”. La economía peruana se recuperó en 2024 de la recesión registrada en 2023, al reportar un alza de

3,3 % de su producto interno bruto, y proyecta avanzar un 4 % en 2025 y 2026, de acuerdo con las proyecciones oficiales.

"Padres de Familia de estudiantes graduandos 2025 de la Academia de Bellas Artes Ganexa desea comunicar a la comunidad que el día miércoles 12 de marzo se realizará caravana de "Último Primer Día de Clases"; de 6:15 am - 7:30 am. Desde El Cangrejo, tomando la Vía Transistmica, hasta Calle 62 Oeste, urb. Los Ángeles. Permiso otorgado mediante documento No. DTSV-078-25."

AV.197929

La Ciudad de Piedra

UN FESTIVAL QUE HACE HISTORIA

21 - 22
MARZO
2025

TORRE DE PANAMÁ VIEJO

BOLETOS EN
ticketplus LIVE

PATROCINAN

INVITAN

Produce

AV.196866

Café Estrella

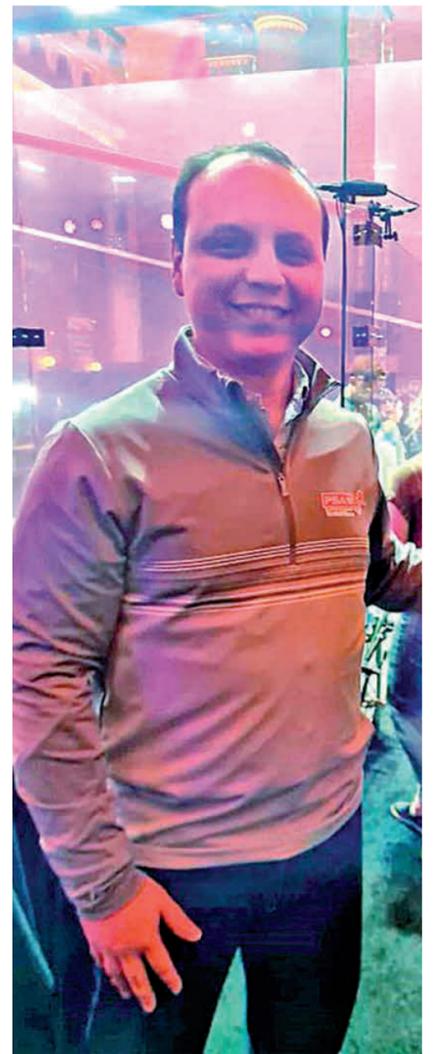
laestrella.com.pa |                                    

Pedrito Altamiranda, el libro con canciones inéditas y un musical en su honor

La historia del artista que creó los himnos del Carnaval panameño llegará este año al teatro musical



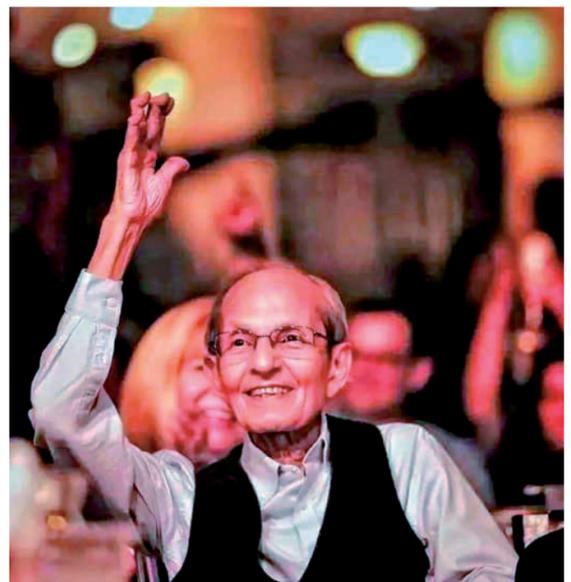
Ilustración del músico Pedro Altamiranda.



Pedro Altamiranda (hijo), contó que las 40 canciones fueron escritas por su padre durante la pandemia.



Pedrito Altamiranda junto a su familia.



Músico panameño Pedro Altamiranda.

Esther Ortega S.

esther.ortega@elsiglo.com.pa

PANAMÁ

La creatividad de Pedrito Altamiranda no tenía fin y, aunque hace un año abandonó este mundo terrenal, su música, pero sobre todo su legado, siguen sorprendiendo a todo Panamá.

Y es que este panameño, pequeño de tamaño, pero grande en amor hacia la patria que lo vio nacer, antes de fallecer escribió más de 40 canciones inéditas que muy pronto se darán a conocer a través del libro que su familia está elaborando para honrar la vida del hombre que, a través de sus letras, siempre tuvo a Panamá en el sitio más alto.

Estas canciones, según Pedro Altamiranda (hijo), fueron escritas por su

padre durante la pandemia y tres de ellas llevan por nombre: **Avenida Central**, **Bombín** y **En busca del tiempo perdido**.

“El libro debe estar listo a fin de año y será un cancionero que tendrá todas las canciones y jingles que mi papá produjo en vida, incluyendo las letras de las más de 40 canciones inéditas que escribió en pandemia”, reveló a este medio Altamiranda, quien adelantó que esta obra también tendrá un vocabulario de cómo hablan los panameños.

El libro, cuidadosamente elaborado, llevará una pequeña reseña de cada una de las canciones en la que se explicará el año y el contexto en el que fueron escritas por Pedrito Altamiranda. Cerca de 300 canciones serán publicadas en este cancionero que llevará

un título “de caché y pegajoso”, así como las canciones del artista, indicó.

Pedrito, El Musical

Los homenajes al ‘rey del Carnaval’ no terminan con el libro, pues en octubre llegará al Teatro Pacific Center la obra **Pedrito, El Musical**, escrita y dirigida por el dramaturgo y productor Benjamín Cohen. En ella participarán cerca de 60 artistas y contará la historia de este cantautor, filólogo y publicista panameño desde su niñez, cuando vivía en el Casco Antiguo y el barrio La Exposición, en Calidonia; su paso por Francia, donde obtuvo el doctorado en Filología, hasta su trayectoria por diferentes escenarios artísticos.

“La obra es la historia de su vida a través de las canciones y será contada por

tres Pedros (niño, joven y adulto). El público conocerá parte de su niñez, las vivencias que pasó durante la dictadura, su experiencia cuando se fue a estudiar fuera del país y su vida artística”, expresó Altamiranda hijo, quien, al cumplir un año de la partida de su padre, lo recuerda como un hombre incorruptible que siempre les enseñó a él y a sus hermanas el buen sentido de la responsabilidad, pero, sobre todo, hacer las cosas bien.

De Pedrito, que falleció el 7 de marzo de 2024, también recuerda su fascinación por la música en inglés, la lectura y el cine, especialmente las películas de drama y suspenso.

“Cuando teníamos esas conversaciones de padre a hijo, hablábamos de todo, de cine, política, fútbol y béisbol”, dijo, luego de reve-

lar que el artista era fanático del equipo del Real Madrid, los Yankees de Nueva York y la novena de Panamá Metro.

Entre otras anécdotas, indicó que su progenitor prefería la música afroantillana antes que el típico, pues consideraba que el calipso y el congo forman parte de las raíces culturales de Panamá, tanto como el tamborito y las melodías interpretadas con el acordeón.

“Mi papá siempre decía esta frase: ‘a mí me gusta ir a un restaurante de plato lleno, no de plato pintado’. Él era un hombre supersencillo hasta para comer, y el legado más grande que le dejó al país es haber plasmado en letras la verdadera esencia del panameño, identificándolo sin distinción de clase social”, puntualizó.

GESE
GRUPO EDITORIAL EL SIGLO & LA ESTRELLA

25

**MUJERES
MÁS DESTACADAS DE PANAMÁ
2025**

REVISTA **mia**

@mia_larevista

www.elsiglo.com.pa

www.laestrella.com.pa

@elsiglodigital

/estrellaonline

@laestrellaonline

@LaEstrelladePanamaOnline

CONOCIENDO A LOS ENTREVISTADOS Y A SUS NOMINADAS

Balbina
Herrera



INGENIERA

Es ingeniera agrónoma, profesora, columnista y locutora, con una sólida carrera profesional. Es estudiante de ciencias políticas en la Universidad de Panamá. Mujer, hija, madre, abuela y líder.

HILLARY HERON
DEPORTES

JOCHEBEC ARJONA
BUSINESS WOMAN

MARÍA LAURA CASTILLERO
ARTISTA REVELACIÓN

LOURDES MORENO
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ARISTELA CASTILLO
EMPREDIMIENTO

Julia Elena
Sáenz



ABOGADA

Es abogada, docente y escritora. Trabaja en la Universidad de Panamá desde enero de 1997 hasta la actualidad. Fue secretaria general de la Defensoría del Pueblo de Panamá.

AILEEN COPARROPA
DEPORTES

MICHELLE MADURO
BUSINESS WOMAN

OLGA SINCLAIR
ARTISTA REVELACIÓN

JULIA SÁENZ
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JENNIFER CEBALLOS
EMPREDIMIENTO

Itzel del C.
Mecott



ABOGADA

Es mediadora desde 2005. Estudió la corriente Gestalt desde 2018. Actualmente es abogada de la oficina de Igualdad de Oportunidades en la Autoridad de Aseo.

GIANNA WOODRUFF
DEPORTES

NO POSTULÓ
BUSINESS WOMAN

BERTA ALICIA CHEN
ARTISTA REVELACIÓN

GABRIELLE BRITTON
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NO POSTULÓ
EMPREDIMIENTO

Yelena
Rodríguez



CONSULTORA

Docente universitaria y comunicadora estratégica, experta en sostenibilidad y geotecnología. Asesora en marca, imagen y 'advocacy' para impulsar organizaciones nacionales e internacionales.

ATHEYNA BYLON
DEPORTES

MARTA CRISTINA LASSO
BUSINESS WOMAN

MARÍA LAURA CASTILLERO
ARTISTA REVELACIÓN

ROCÍO VEGA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

QUERUBE ALVARADO
EMPREDIMIENTO

Elkiriam
Caballero



PERIODISTA

Consultora en comunicación corporativa con una sólida trayectoria. Su trabajo periodístico ha sido reconocido con múltiples premios de prensa. Recibió las Llaves de la Ciudad de Panamá.

ATHEYNA BYLON
DEPORTES

VANESSA CAMPOS
BUSINESS WOMAN

SOFÍA VALDÉS
ARTISTA REVELACIÓN

MILAGROS VAÑA
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ISELLE HERRERA
EMPREDIMIENTO

Rafael
Candanedo



ACADÉMICO

Es periodista, lingüista y profesor universitario. Licenciado en Periodismo y Lengua Española por la Universidad de Panamá y doctor en Lingüística Hispánica por la Universidad Complutense.

GABY GARRIDO
DEPORTES

BERTA ALICIA CHEN
BUSINESS WOMAN

MARGARITA HENRÍQUEZ
ARTISTA REVELACIÓN

YESSICA DE LEÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EVA MONTILLA
EMPREDIMIENTO

José Augusto
Broce



ARTISTA

Reconocido maestro de la mejorana y el violín, actualmente en el proyecto "Herencia Campesina", que promueve la música de estos instrumentos en niños y jóvenes de Veraguas y Herrera.

NO POSTULÓ
DEPORTES

NO POSTULÓ
BUSINESS WOMAN

JAZMÍN MUÑOZ
ARTISTA REVOLUCIÓN

NO POSTULÓ
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MIRIAM GUTIÉRREZ
EMPREDIMIENTO

Albin Anel
Bonilla



PSICÓLOGO

Cuenta con una maestría en Psicología Escolar por la Universidad de Panamá, así como una maestría en Docencia Superior y un postgrado en Entornos Virtuales de Aprendizaje.

KRISTINE JIMÉNEZ
DEPORTES

MÓNICA PLANAS
BUSINESS WOMAN

ODETTE CORTEZ
ARTISTA REVELACIÓN

ANA LILY LALYRE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

LAISY MONTENEGRO
EMPREDIMIENTO

Toribio Díaz



CONSULTOR

Es relacionista público y periodista con 20 años de experiencia en 'marketing' y comunicación política. Es voluntario en la docencia sobre temas viales y delegado electoral. Egresado de la Universidad de Panamá

MARTHA COX
DEPORTES

GINA CORREA
BUSINESS WOMAN

MARÍA LAURA CASTILLERO
ARTISTA REVELACIÓN

IHAMIR DUARTE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

LESBIA DEL CARMEN MATTEO
EMPREDIMIENTO

José Richard
González



MÉDICO

Fellow de Cirugía de Cabeza y Cuello-FUCS, Bogotá. Egresado de postgrado en Cirugía General, especialización en Medicina Clínica y Medicina de la Universidad de Panamá. Es profesor de postgrado.

ATHEYNA BYLON
DEPORTES

AIDA MICHELLE DE MADURO
BUSINESS WOMAN

DORALIS MELA
ARTISTA REVELACIÓN

DORIS BLANDÓN CATUY
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

NO POSTULÓ
EMPREDIMIENTO

Patrocinan:



El Siglo

LA ESTRELLA DE PANAMÁ

Deportes

laestrella.com.pa | estrellaonline laestrellaonline

Expectativa por la lista de Thomas Christiansen

Jean-Paul Francis Botello

jeanpscott@laestrella.com.pa
PANAMÁ

En los próximos días se estará revelando a los convocados para el Final Four de la Liga de Naciones, en la que varios nombres como los de Omar Valencia, Jorge Gutiérrez o Víctor Griffith podrían dar la sorpresa

Quedan nueve días para que Panamá juegue por tercera edición consecutiva el Final Four de la Liga de Naciones de la Concacaf.

En esta ocasión su rival en estas semifinales del torneo será nada menos que Estados Unidos, contrincante que pondrá a prueba el estado en el que se encuentra la selección de Panamá en este inicio de año.

Al ser el primer partido oficial del año (y primer trofeo en disputa de 2025), Thomas Christiansen, técnico de la selección de Panamá, intentará armar una lista de convocados competitiva para poder finalmente lograr el cometido de ganar este título.

El 2025 ha empezado con la enfermería llena para el equipo panameño. En las últimas semanas han caído jugadores importantes y de gran bagaje para la selección. Michael Amir Murillo y Édgar Yoel Bárcenas no estarán disponibles para el partido frente a Estados Unidos y una posible final frente a Canadá o México.

Sumado a ello, tampoco lo estará Andrés Andrade, quien está a pocos meses de cumplir un año desde su lesión de rodilla y lo ha mantenido marginado de las canchas desde el 31 de mayo de 2024.

Al tener una zona defensiva muy debilitada por las lesiones, Christiansen tendrá que hacer malabares para confeccionar su lista de convocados, especialmente en esta zona, y ya son varios los nombres los que suenan para principalmente ocupar el carrilero izquierdo en su sistema de 3-5-2.

El nombre que más ha sonado para estar entre los elegidos ha sido el de Omar Valencia. El juvenil de tan



El futbolista panameño, Omar Valencia.

solo 20 años se ha hecho dueño y señor de la banda izquierda del New York Red Bulls de la Major League Soccer (MLS).

En su primera temporada con el equipo mayor, el ex Plaza Amador ha salido titular en los tres partidos de la temporada, acumulando 205 minutos. Por si fuera poco, frente al Nashville logró dar su primera asistencia de la campaña.

Si bien es cierto que Valencia ya debutó con el equipo mayor de Panamá, esta sería una oportunidad importante para el jugador de asentarse en la banda izquierda y demostrar que está listo para dar ese cambio generacional que el

seleccionado nacional debe de empezar a tener pronto.

Para ocupar la zona izquierda también se asoma el nombre de Jorge Gutiérrez, del Deportivo La Guaira de Venezuela. El defensor panameño de 26 años, quien no se viste con la Roja desde 2022 en un amistoso frente a Uruguay, ha tenido un buen desempeño en la liga venezolana para que su nombre esté haciendo eco para estar dentro de los convocados para el Final Four.

El extaurino tan solo se ha perdido un partido de los ocho que ha disputado el conjunto venezolano esta temporada. De los siete dis-

putados, ha completado los 90 minutos en todos ellos, acumulando 630 minutos hasta el momento.

Estos son solo algunos de los nombres que podrían estar manejándose en la agenda de Christiansen, así como también los de Gustavo Herrera, Víctor Griffith

(dependiendo de su recuperación de lesión), Tomás Rodríguez, Iván Anderson, por mencionar algunos.



El técnico de la selección de Panamá, Thomas Christiansen.

El juicio por la muerte de Diego Maradona comienza este martes en Argentina

El objetivo es determinar si hubo una cadena de responsabilidades por parte del equipo médico que cuidó al astro argentino durante sus últimos días de vida

Agencia EFE

ARGENTINA

El juicio por la muerte del futbolista argentino Diego Armando Maradona, ocurrida el 25 de noviembre de 2020, comienza este martes en San Isidro, localidad de las afueras de Buenos Aires, con siete profesionales de la salud imputados por homicidio simple con dolo eventual.

El objetivo es determinar si hubo una cadena de responsabilidades por parte del equipo médico que cuidó al astro argentino durante sus últimos días de vida.

El juicio se celebrará en el Tribunal en lo Criminal N°3 de San Isidro, provincia de Buenos Aires.

Maradona murió a los 60 años por una insuficiencia respiratoria y paro cardíaco "en una situación de desamparo" y "librado a su suerte", según los fiscales

Patricio Ferrari, Cosme Iribarren y Laura Capra, a cargo de la investigación.

Los fiscales sostienen que los acusados sabían que estaban actuando mal y así lo expresaron en sus chats, con frases como "se va a morir" o "esto está mal".

Serán juzgados el neurocirujano Leopoldo Luque, la psiquiatra Agustina Cosachov, el psicoanalista Carlos Díaz, la doctora y coordinadora de la empresa privada de salud Swiss Medical, Nancy Forlini; el médico clínico Pedro Di Spagna, el coordinador de enfermeros Mariano Perroni y el enfermero Ricardo Almirón.

También está acusada la enfermera Dahiana Madrid, quien solicitó un juicio por jurado y será juzgada en un proceso aparte.

Ante este caso se han presentado cuatro querellas por parte de los cinco hijos reconocidos de Maradona y otra más por las hermanas del futbolista.

Una de las querellas es de Dalma y Giannina Maradona, hijas del futbolista con



Fotografía de archivo del entonces seleccionador argentino Diego Maradona durante un partido amistoso.

Claudia Villafañe, que son representadas por el mediático abogado Fernando Burlando.

Las otras tres son del menor de edad Diego Fernando, hijo de Verónica Ojeda; Diego junior y Jana Maradona (los últimos en ser reconocidos).

La quinta querella acepta-

da por la justicia es la de las hermanas de Maradona.

El jugador argentino falleció como consecuencia de un "edema agudo de pulmón secundario y una insuficiencia cardíaca crónica reagudizada", según la autopsia, y se descubrió en su corazón una "miocardiopatía dilatada".

NUEVAS TEMPORADAS

DOMINGO 16 MARZO



Creando
ando

7:00 PM



PERFILES 360

8:00 PM

Entretencimientos

laestrella.com.pa | estrellaaonline | laestrellaonline

Crucigrama

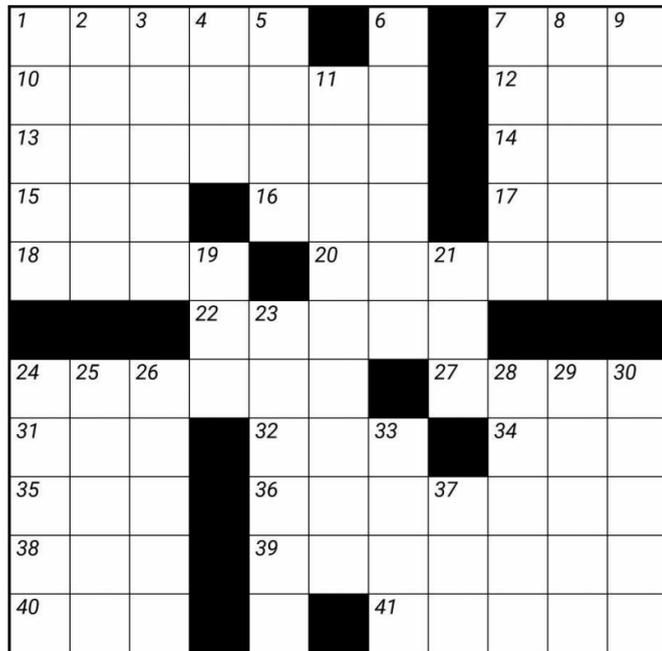
Acepta el reto

HORIZONTALES

- Dícese del soldado abatido.
- Prefijo: 'impulso'.
- Persona que preside un ayuntamiento.
- Animal vacuno.
- Lennon y compañía.
- Criada de un clérigo.
- Hogar, morada.
- De este modo o manera.
- Líder de una de las doce Tribus de Israel.
- Aquellos.
- La __, capital de Cuba.
- Persigue sin dar tregua ni reposo.
- Expresan su parecer.
- Axl __, vocalista de la banda Guns and Roses.
- Concurren, marchan.
- Pecado capital.
- Licenciado.
- Dólar americano.
- Rey de Escocia protag. de una tragedia de Shakespeare.
- Comprendí lo escrito.
- Vaso sanguíneo.
- Etnia de Tierra del Fuego.

VERTICALES

- Cordones de alambres trenzados.
- Combinas metales.
- Hijo de Dédalo.
- Medio de audio digital.
- Vasija para guisados.
- En el cristianismo, Cristo, el Hijo de Dios.
- Capital europea.
- Impulsan el bote.
- Valiente, arrojada.
- Desprestigiar, agraviar.
- Apócopo de santo.
- Local para ahogar penas.
- Cocodrilo sudamericano.
- Gameto femenino.
- Adelante, sean bienvenidos.
- Patria de Mahatma Gandhi.
- Percibir por medio del olfato.
- Lugar, territorio.
- Expulsas, arrojadas.
- División teatral.
- Unidad de intensidad sonora.

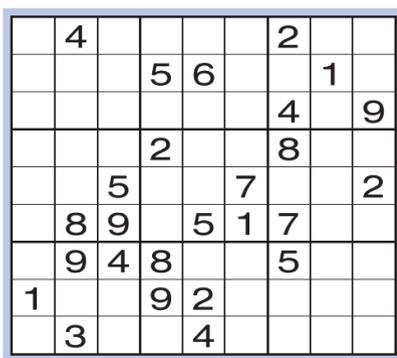
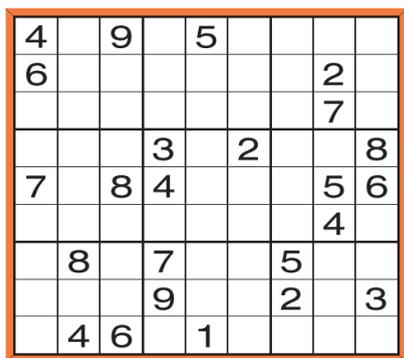


Respuesta del día anterior:

O	P	T	A	R		I	B	A	S	
B	A	O	B	A	B	T	E	J	E	
I	N	S	U	M	O	A	D	E	N	
		L	O	O	R	U	D	S		
C	A	S	I	A	M	O	R	I	R	A
U	N	I	C	A	M	O	N	E	T	
P	I	R	A	Ñ	A	B	O	Z	O	
U	S	E	O	N	C	E				
L	A	N	A	T	E	R	R	O	N	
A	D	A	N	I	N	T	U	I	R	
S	O	S	A	A	S	A	D	O		

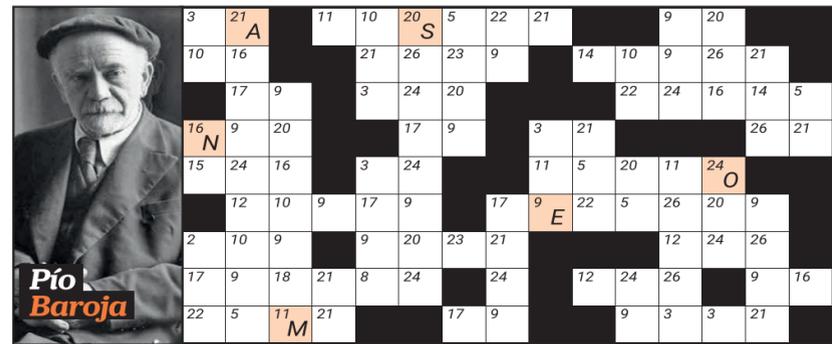
Sudoku gemelo ★★★★★

Complete el tablero (dividido en nueve cuadrados mayores) llenando los casilleros con un número del 1 al 9 sin repetir ninguna fila (horizontal) o columna (vertical).



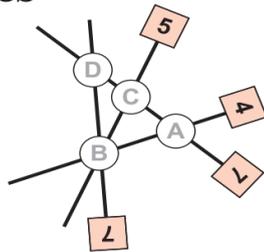
Criptograma ★★★★★

Complete los espacios vacíos con las letras que corresponden según su valor. Le damos como ayuda algunas letras. Una vez completa la rejilla descubrirá una frase de:



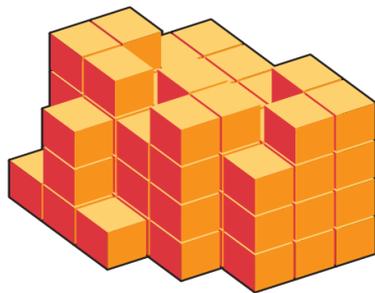
Pinchos Numéricos ★★★★★

Coloque los números del 1 al 4 para que las sumas de los extremos de cada pincho sean correctas.



Cuenta cubos ★★★★★

¿Cuántos cubitos faltan en la figura para completar un gran cubo de 5x5x5 cubitos?



Sopa de letras ★★★★★



Ramas de la ciencia

- ARQUEOLOGÍA
- ASTRONOMÍA
- NEUROCIENCIA
- MATEMÁTICAS
- INFORMÁTICA
- BIOLOGÍA
- ECOLOGÍA
- ECONOMÍA
- FÍSICA
- GEOLOGÍA
- INGENIERÍA
- MEDICINA
- PSICOLOGÍA
- QUÍMICA
- SOCIOLOGÍA

Aries 21 de marzo al 19 de abril

Amor: Buena jornada para demostrarle a tu pareja y a los tuyos cuánto los quieres. Una agradable cena es una buena opción. Trabajo: Atención a la forma en que te comunicas con tus superiores, te sientes sensible y esto te puede llevar a cometer errores.

Tauro 20 de abril al 20 de mayo

Amor: El reencuentro con un viejo amor saca a relucir cenizas humeantes de un fuego antes intenso. Date una oportunidad. Trabajo: Hoy deberás luchar contra tus impulsos, ya que se presentará una oportunidad atractiva, pero que te traerá más de un sinsabor.

Géminis 21 de mayo al 20 de junio

Amor: Te encuentras proclive a sufrir decepciones amorosas que te depararán frustraciones. Enfrenta los hechos con valor y sabiduría. Trabajo: Tendrás una actitud práctica hacia tu economía. Debes guardar cierta cautela ante posibles operaciones especulativas.

Cáncer 21 de junio al 22 de julio

Amor: Buscarás un cable a tierra. Soportarás situaciones que solo con atención y cariño podrás sobrellevar. Tendrás que poner límites. Trabajo: Si esa situación incómoda que vives en tu trabajo es una molestia para ti, habla con alguien que pueda resolver el asunto.

Leo 23 de julio al 22 de agosto

Amor: Usa tu potencial creativo, descubrirás la variedad infinita de placeres para compartir que da la vida. No te limites en la búsqueda de tu media naranja. Trabajo: El dinero viene y va, pero es una época en la que tendrás muchos gastos. Para no quedarte sin dinero será necesario que te organices muy bien.

Virgo 23 de agosto al 22 de sept.

Amor: Te será difícil mantener una rutina establecida. Un cambio en los roles aportará frescura e innovación a la relación. Trabajo: Este será un período de crecimiento y aciertos en los negocios y la profesión, pero habrá algunos cambios en tu círculo comercial.

Libra 23 de sept. al 22 de octubre

Amor: Despliega todo tu erotismo, genera nuevos juegos amorosos y libera tu mente hacia nuevas experiencias para vivir de a dos. Trabajo: Estabilizar lo que tienes será mejor que lanzarte a grandes aventuras económicas. Cuida lo tuyo y no hagas grandes gastos.

Escorpión 23 de octubre al 21 de noviembre

Amor: No dejes de lado a tu pareja por ocuparte de los demás, porque en cualquier momento te lo recriminará. Trabajo: Deberás cuidar tu dinero porque vendrán épocas malas en lo económico. Mejor no hagas esa inversión que tenías en mente.

Sagitario 22 de noviembre al 21 de dic.

Amor: Que tus viejas costumbres de soltería no salgan a relucir en los albores de esta nueva relación. Controla tus instintos. Trabajo: Caerás presa de los favoritismos con tus superiores laborales. Dedicate a tu trabajo y deja las adulaciones de lado.

Capricornio 22 de diciembre al 19 de enero

Amor: Lograrás dejar de lado los miedos para arriesgarte en la conquista de aquella persona que piensas es para ti. Hazlo. Trabajo: Hazte un momento durante el día de hoy para analizar la posibilidad de hacer inversiones clave durante la semana venidera.

Acuario 20 de enero al 18 de febrero

Amor: Cada uno debe aprender del otro. Debes amar a tu pareja tal cual es, no trates de cambiarla porque generarás rupturas. Trabajo: Eres una persona extremadamente desconfiada a la hora de hacer negocios y temes hacer alguna inversión y perder tu dinero.

Piscis 19 de febrero al 20 de marzo

Amor: Buena comunicación, incluso entre enamorados que funcionan como polos opuestos y pasan sin transiciones de la atracción a la pelea. Trabajo: El éxito no es más que poder satisfacer tus objetivos de vida. Eres una persona que ama la justicia y la pones encima de todo.

Soluciones

ROSCAS LOCAS

1. VINCICOLA / 2. VIGOROSO / 3. MAZMORA

SOPA DE LETRAS



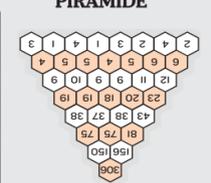
SUDOKU

7	8	7	2	4	6	5	1	3	9	8	7
6	3	2	7	4	5	9	8	1			
1	5	7	9	8	4	2	6	3			
9	8	3	7	2	6	5	1	4			
3	9	1	4	9	1	7	3	4			
7	2	8	4	6	5	7	4	2			
5	6	1	4	3	7	2	1	9	8		
8	6	2	6	3	9	4	7	5			
6	3	5	1	4	7	8	2	9			
4	7	9	2	5	8	6	3	1			

CRIPTOGRAMA



PIRÁMIDE



Publica tus judiciales llamando al

204-0000
204-0945O escriba al correo: judiciales@laestrella.com.palaestrella.com.pa | [f](https://www.facebook.com/laestrellaonline) [i](https://www.instagram.com/laestrellaonline) [in](https://www.linkedin.com/company/laestrellaonline) [yt](https://www.youtube.com/channel/UC...) [tiktok](https://www.tiktok.com/@laestrellaonline) [yt](https://www.youtube.com/channel/UC...) [tiktok](https://www.tiktok.com/@laestrellaonline) [yt](https://www.youtube.com/channel/UC...) [tiktok](https://www.tiktok.com/@laestrellaonline)

Edicto	810												
--------	-----	--------	-----	--------	-----	--------	-----	--------	-----	--------	-----	--------	-----

EDICTO EMPLAZATORIO EXP: 1028902024 EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente edicto al público, HACE SABER: Que mediante Aporerada Judicial, ROBERTO RAMON ROY CORREA, ha instaurado proceso Oral de Anulación y Reposición del cheque certificado N.º 900157301 por un monto de MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON C/NO 52/100, contra BANCO NACIONAL DE PANAMÁ.

Por lo tanto, se cita a los coobligados con dicho título o de los representantes de la sociedad respectiva, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación en un diario de circulación nacional. Se ordena fijar el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional, por un término de cinco (5) días. Panamá, 03 de enero de 2025. NELSON RIQUELME, JUEZ (A). **2025/2125******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 18-25 EL JUZGADO MUNICIPAL MIXTO DEL DISTRITO DE PORTOBELO, EMPLAZA A: LOS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SENOR GILBERTO GÓMEZ PIMENTEL (q.e.p.d.), para que se notifique al Auto de Admisión de la demanda de inclusión de herederos, que es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL MIXTO DEL DISTRITO DE PORTOBELO. Portobelo, cinco (5) de abril de dos mil veinticinco (2025). Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PORTOBELO, AD-HOC, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la Demanda Sumaria (Inclusión de Heredero), contra los herederos declarados de la Sucesión Instada de la finada PASTORA PIMENTEL MENDOZA (Q.E.P.D.) los señores GILBERTO GÓMEZ PIMENTEL, portador de la cédula de identidad personal N.º 7-78-180, residente en el Corregimiento de El Coco, en el Distrito y Provincia de La Chorrera, sector Poltrero Grande, barrio El Raudal N.º 2, en la calle de circunvalación y OTILDA ESPERANZA GOMEZ MENDOZA DE VERGARA, portadora de la cédula de identidad personal N.º 7-91-1573, residente en la comunidad de Higüera en la entrada a la vía Molo, casa cuarta, a la izquierda, color verde oscuro, en el Corregimiento y Distrito de Chepo.

Se ordena oficial al Registro Público a fin de que se registre el marginal correspondiente de este negocio jurídico.

Corráse traslado a los demandados por el término de cinco (5) días para que conteste. Téngase al licenciado ANTONIO VERGARA GONZÁLEZ como apoderado judicial de la parte actora en el término del poder que le ha sido conferido. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1242 del Código Judicial.

(FDO.) LCDA. DELVIS VILLAVEDE W. (JUEZ AD-HOC) (FDO.) LCDA. BEATRIZ BECERRA (SECRETARIA JUDICIAL) Por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 1016 del Código Judicial, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la localización de los presuntos herederos.

Se fija el presente edicto por el término de cinco (5) días, copias del cual deberá enviarse a un diario de circulación nacional, para su publicación por cinco (5) veces consecutivas. Una vez se haya desfilado el edicto en un diario de circulación nacional, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, cuentan los presuntos herederos con el término de diez (10) días para presentarse en los estrados del Tribunal y notificarse del Auto le Admisión.

Dado en Portobelo, a los 24 días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025). MGTER. DELVIS VILLAVEDE W.

JUEZ DEL JUZGADO MUNICIPAL MIXTO DEL DISTRITO DE PORTOBELO, SUPLENTE LCDA. BEATRIZ BECERRA SECRETARIA JUDICIAL. **2025/3313******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 364/Eje. 100044-24

La suscrita JUEZ DÉCIMO OCTAVO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto, EMPLAZA A: NAIETH JUDITH RUIZ ZAMBRANO, con cédula de identidad personal No. 8-748-2465, cuyo paradero se ha jurado desconocer, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, comparezca por sí sola o por medio de un apoderado judicial a estar en derecho en el Proceso Ejecutivo Simple de Mayor Cuantía, incoado en su contra por VICTOR MANUEL FALCON PAZ.

Se le advierte a la emplazada, que si no comparece se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el proceso hasta su culminación. Por lo tanto, se fija el presente edicto en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial (SAGJ), Expediente Judicial Electrónico (E.J.E) No. 100044-24, por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación en un diario de circulación nacional por el término de cinco (5) días, al tenor de lo que dispone el artículo 1016 del Código Judicial. Panamá, 13 de diciembre de

2024. LA JUEZ, ROSALBA SÁNCHEZ CISNEROS, JUEZ (A). **2025/3316******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71/146022-24 El suscrito, JUEZ DECIMOTERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE, por este medio, EMPLAZA A: LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE INMACULADA CONCEPCION PINZON GONZALEZ (Q.E.P.D.), quien en vida portó cédula de identidad personal N.º 2-112-558, de domicilio desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en un diario de circulación nacional, concurra a este despacho a hacer valer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por METROBANK S. A. en su contra.

Se advierte al demandado que si no comparece dentro del término antes señalado, se le nombrará un Curador Ad Litem con quien se surtirán todas las etapas del proceso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición del actor para su debida publicación, por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación nacional. Cópiese, Publíquese y Fijese el presente edicto.

Panamá, 24 de febrero de 2025. HILARIO GONZÁLEZ ARIZA JUEZ (A). **2025/3319******

Exp.114713-24/Ajd EDICTO EMPLAZATORIO No. 92

La suscrita JUEZ QUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por este medio, EMPLAZA A: ALESSANDRO STELLA TOVAR, portador de la cédula de identidad personal No. E-8-182357 JOSE ALEXANDER TORREALBA portador de la cédula de identidad personal No. 167081803 y SYLAR INVERSIÓNES, S. A. sociedad anónima debidamente inscrita con número de folio 754158(SI), para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a este Tribunal a ejercer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo propuesto en su contra por BANCO GENERAL S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio sin su audiencia hasta su culminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público visible de la Secretaría de este Tribunal y con copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1646 del Código Judicial.

Panamá, 24 de febrero de 2025. LA JUEZ, CARMEN MARÍA JURADO BECERRA, JUEZ (A). **2025/3330******

REPÚBLICA DE PANAMÁ ÓRGANO JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EDICTO EMPLAZATORIO N.º 01-2025 LA SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR ESTE MEDIO EMPLAZA A: Se corre traslado a la sociedad MINQUIP CORP, cuyo representante legal es el señor CHRISTIAN ZENTAY, en su calidad de tercero interesado; dentro de la DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE NULIDAD, interpuesta por el LICENCIADO GUSTAVO PEREIRA BIANCO, actuando su propio nombre y representación, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. DEIA-IA-055-2021 de 15 de septiembre de 2021, emitida por el Ministerio de Ambiente; para que en el término de diez (10) días contados, a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, comparezca por sí solo (a) o por medio de apoderado (a) judicial, a hacer valer sus derechos.

Se advierte que de no comparecer dentro del término señalado, se nombrará defensor(a) de ausente con quien proseguirá el proceso.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría de la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su legal publicación en un diario de circulación nacional por el término de cinco (5) días. Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025). CE ILIO EDALISE RIQUELME, MAGISTRADO LCDA. KATIA ROSAS, SECRETARIA E x p . 8 3 2 7 9 2 0 2 4 / c h . **2025/3348******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 01-25 El suscrito MAGISTRADO DEL CUARTO TRIBUNAL SUPERIOR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL, EN LA JURISDICCION DE INSOLVENCIA, en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto, EMPLAZA A: MELISSA ARLIN HERRERA ORTEGA, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-710-2326; para que dentro del término de diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en un periódico de la localidad, concurra ante este edicto de apoderado judicial facultado a hacer valer su derecho en el Proceso Ejecutivo Simple, interpuesto en su contra por COMERCIALIZADORA INDUS-

TRIAL DEL CENTRO, S. A. PANAMÁ. Se le advierte a la emplazada que si no concurre dentro del término señalado en líneas anteriores, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se surtirán todas las etapas del proceso, según lo establecido en el artículo 239 del Código Procesal Civil.

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación por el término de cinco (5) días en un diario de circulación nacional. Cópiese, publíquese y fijese el presente edicto. Panamá, 27 de enero de 2025. MGDO. JUAN CARLOS TATIS CASTILLO LCDA. DANIELA HERNÁNDEZ Secretaria Judicial 143716-24/jg **2025/3350******

AVISO DE REMATEN.º 40 (EXP. 27739-2024)

La suscrita ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por este medio: HACE SABER AL PÚBLICO: Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario, propuesto por BANCO GENERAL S. A. contra DOMINGO QUINTERO RODRÍGUEZ, se ha señalado el 28 DE ABRIL DE 2025 como fecha, para que durante las horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble que se detalla a continuación:

DATOS DE LA SOLICITUD ENTRADA 263507/2024 (0) DE FECHA 07/02/2024. DATOS DEL INMUEBLE (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACION 8716 FOLIO REAL N.º 374214 (F) UBICADO EN LOTE 297, CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMA, PROVINCIA PANAMA CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 119,93m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 119,93m² CON UN VALOR DE B/29.595,80 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/21,995,80 (SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA) EL VALOR DE TRASPASO ES B/29.595,80 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO BALBOAS CON OCHENTA) Y EL VALOR VALOR DE MEJORA ES B/22.400,00 (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS BALBOAS). MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: LIMITA CON EL LOTE (298), SUR: LIMITA CON EL LOTE (296), ESTE: LIMITA CON CALLE 11 RESTO LIBRE DE LA FINCA (970929) PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A. OESTE: LIMITA CON RESTO LIBRE DE LA FINCA (970929) PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD URBANIZADORA DEL CARIBE, S. A. NÚMERO DE PLANO: 80817-122191. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 06/02/2012.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) DOMINGO QUINTERO RODRÍGUEZ (CÉDULA 4-264-74) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE BANCO GENERAL S. A. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACION 8716, FOLIO REAL N.º 374214 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2012. ASIENTO DIARIO: 18348 DE FECHA 02/06/2012.

OBSERVACIONES: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTI-CRISIS ESTA FINCA CON LIMITACIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL BANCO GENERAL S. A. POR LA SUMA DE 24.595,80 BALBOAS CON 30 AÑOS DE PLAZO. VEASE FICHA NÚMERO 531008 Y SU TASA PREFERENCIAL ES DE CERO POR CIENTO ANUAL. DECLARACIÓN DE MEJORAS: VALOR DE LAS MEJORAS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS BALBOAS (B/22.400,00). DESCRIPCIÓN: DECLARA QUE HA CONSTRUIDO A SUS EXPENSAS Y A UN COSTO DE 22.400,00 BALBOAS UNA VIVIENDA MODELO CAOBOS VIVIENDA UNIFAMILIAR DE UNA SOLA PLANTA PAREDES DE CONCRETO PISO LANEA-DO TECHO DE ZINC CON UN AREA TOTAL DE 44 M2 CON 31DM2 Y SU VALOR TOTALES DE 29.595,80 BALBOAS Y LIMITA POR TODOS SUS LADOS CON TERRENOS DE LA MISMA FINCA SOBRE LA CUAL ESTA CONSTRUIDA EXCEPTO POR EL LADO SUR POR DONDE COLINDA CON EL LOTE 296. PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDL. FECHA DE REGISTRO: 6 DE FEBRERO DE 2012. RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRICCIONES A- NO SE PODRÁ CONSTRUIR EN EL LOTE MAS DE UNA CASA RESIDENCIAL Y SUS ANEXOS NO TENDRAN NI PISOS DE MADERA NI PAREDES EXTERIORES DE MADERA PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDL. FECHA DE REGISTRO: 6 DE FEBRERO DE 2012.

AVISO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 2, EL 07/02/2024, EN LA ENTRADA 257510/2024 (0) A FAVOR DE BANCO GENERAL S. A. ORDENADO POR JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SIENDO SU TITULAR LCDA. SOLANGE LE FERREC DE BOOKER LCDA. DANIELA HERNÁNDEZ SECRETARIA JUDICIAL 143716-24/jg **2025/3350******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 67/111510-24 LA SUSCRITA, JUEZ CUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA A: ROBERTO EZRA ABADI BTESH varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-507-479 para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por su apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso EJECUTIVO MERCANTIL BANCO S. A.

Se le advierte que en caso de no comparecer dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija el presente edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional por el término de tres (3) días. Derecho: Artículo 1646 del Código Judicial. Panamá, 13 de febrero de 2025. LA JUEZ, SOLANGE LE FERREC DE BOOKER, JUEZ (A). **2025/3357******

Exp. 87379-24/Ajd EDICTO EMPLAZATORIO No. 91

La suscrita JUEZ QUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por este medio, EMPLAZA A: NITZIA RODRÍGUEZ, portador de la cédula de identidad personal No.8-862-2186, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a este Tribunal a ejercer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo propuesto en su contra por BANISTMO, S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio sin su audiencia hasta su culminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público visible de la Secretaría de este Tribunal y con copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1646 del Código Judicial. Panamá, 24 de febrero de 2025. LA JUEZ, CARMEN MARÍA

EMBARGO: VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO BALBOAS CON CUARENTA Y SEIS (B/20.874,46).

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO NO HAY ENTRADAS PENDIENTES. Servirá de base para el remate el valor establecido en el avalúo de conformidad con la Ley 415 de 22 de noviembre de 2023, el cual es por la suma de B/50.000,00 y será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente el diez por ciento (10%) de la base del remate en el Banco Nacional de Panamá, a través de Certificación de Depósito Judicial a nombre del JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL, PANAMÁ.

Se Oirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) a cuatro de la tarde (4:00 p.m) y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m); se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor. Si el día señalado para el Remate, NO fuere posible verificarlo en virtud de suspensión oficial de términos, en los Despachos públicos; el Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso y durante las mismas horas señaladas.

El rematante que no cumpliere con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, misma que se entregará al ejecutante y a los terceros coadyuvantes, si los hubiere en concepto de indemnización.

FÍJESE el presente Aviso en lugar VISIBLE del Tribunal y copia del mismo póngase a disposición del interesado para la debida publicación.

Panamá, 20 de febrero de 2025. DAMISLEA FRIAS ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL. **2025/3355******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 61/73277-24

LA SUSCRITA, JUEZ CUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA A: JOSE SOCRATES ALVAREZ SALAZAR, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N-21-1367, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por su apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso MERCANTIL BANCO, S.A.

Se le advierte que en caso de no comparecer dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto, se fija el presente edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de la secretaría del tribunal, y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional por el término de tres (3) días. Derecho: Artículo 1646 del Código Judicial. Panamá, 13 de febrero de 2025. LA JUEZ, SOLANGE LE FERREC DE BOOKER, JUEZ (A). **2025/3357******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 67/111510-24

LA SUSCRITA, JUEZ CUARTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA A: ROBERTO EZRA ABADI BTESH varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-507-479 para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por su apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos dentro del proceso EJECUTIVO MERCANTIL BANCO S. A.

Se le advierte que en caso de no comparecer dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto, se fija el presente edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional por el término de tres (3) días. Derecho: Artículo 1646 del Código Judicial. Panamá, 14 de febrero de 2025. LA JUEZ, SOLANGE LE FERREC DE BOOKER, JUEZ (A). **2025/3360******

Exp. 87379-24/Ajd EDICTO EMPLAZATORIO No. 91

La suscrita JUEZ QUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por este medio, EMPLAZA A: NITZIA RODRÍGUEZ, portador de la cédula de identidad personal No.8-862-2186, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a este Tribunal a ejercer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo propuesto en su contra por BANISTMO, S. A.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio sin su audiencia hasta su culminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público visible de la Secretaría de este Tribunal y con copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1646 del Código Judicial. Panamá, 24 de febrero de 2025. LA JUEZ, CARMEN MARÍA

JURADO BECERRA. JUEZ (A). **2025/3362******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 81 El suscrito JUEZ SÉPTIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por este medio, EMPLAZA A: RICARDO ARMINDO FERNANDES MARQUES, con Pasaporte N.º 029763953, e INVERSIONES CASTUS, S. A., sociedad anónima debidamente inscrita a Ficha N.º 705570, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es RICARDO ARMINDO FERNANDES MARQUES, con Pasaporte N.º 029763953, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a ejercer sus derechos dentro del proceso o Ejecutivo Hipotecario promovido por BANISTMO, S. A. en su contra.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio sin su audiencia hasta su culminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y con copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación en un diario de circulación nacional, por el término de cinco (05) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 227, 238, y 240 del Código Procesal Civil. Panamá, 21 de febrero de 2025. m/Exp.Elec.8871-25 GUILLERMO ROBERTO BALLESTEROS GONZÁLEZ JUEZ (A). **2025/3363******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 82 El suscrito JUEZ SÉPTIMO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por este medio,

EMPLAZA A: DANNY KAHN LERNA, con Pasaporte N.º CC79934801, y GREEN CONDO, INC., sociedad anónima debidamente inscrita a Ficha N.º 542536, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ROBERTO ANTONIO GUTIÉRREZ, con cédula N.º 4-112-906, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a este Tribunal a ejercer sus derechos dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por BANCO GENERAL S.A., en su contra.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio sin su audiencia hasta su culminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y con copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación en un diario de circulación nacional, por el término de cinco (05) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 227, 238 y 240 del Código Procesal Civil. Panamá, 21 de febrero de 2025. m/Exp-Elec-148869-24 GUILLERMO ROBERTO BALLESTEROS GONZÁLEZ JUEZ (A). **2025/3364******

EDICTO EMPLAZATORIO No.46-25

EXP.ELEC. #18763-24 EL SUSCRITO JUEZ UNDÉCIMO DEL CIRCUITO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente edicto al público, EMPLAZA A: ISHWARBHAI BHAGUBHAI AHIR, varón, hindú, mayor de edad, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido ser localizado en la dirección que consta en el expediente, de acuerdo a la certificación expedida por el Centro de Comunicación Judicial y por el Código Judicial, para que por sí o a través de apoderado judicial, comparezca al Tribunal a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble, con pasaporte No.H3806617 y pasaporte actualizado No.T3990179; en virtud que el demandado no ha podido

Edicto 810

Se hace saber a la emplazada que si no comparece a diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio sin su audiencia hasta su culminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público visible de la Secretaría de este Tribunal y con copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1016 del Código Judicial. Panamá, 02 de septiembre de 2024. LA JUEZ SUPLENTE ESPECIAL LCDA. EVELYN CARRIÓN BASSO

LCDO. VÍCTOR M. LÓPEZ SECRETARIO JUDICIAL II. **2025/3430******

EDICTO EMPLAZATORIO RUE: 76429-24

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por este medio, EMPLAZA:

ODILIA ETELVINA BERBEY GERRERO, con cédula de identidad personal N.º 8-528-1983, y LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE EDWIN RICARDO DEL PINO (cedulado N.º 8-310-548), quienes no han podido ser ubicados, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto por sí solos o mediante apoderado judicial, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del PROCESO ORDINARIO presentado en su contra por JESÚS IGNACIO RAMOS CACERES. Se les advierte que en el caso de no comparecer dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso. Por lo tanto, se fija el presente Edicto por el término de diez (10) días en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia autenticada del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada del presente Edicto para su legal publicación en un periódico de la circulación nacional durante cinco (5) días. Panamá, 14 de enero de 2025.

NELSON RIQUELME JUEZ (A). **2025/3434******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15

LA JUEZ SEGUNDA SECCIONAL DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO: EMPLAZA: A todos aquellos que crean tener derecho a intervenir a fin de que se hagan si a bien lo tienen, por sí o por medio de apoderado judicial, dentro del proceso INTERDICCIÓN interpuesto por EDUARDO ENRIQUE GRAIN CENTIMI con cédula 8-714-947, para que se declare interdicta a la señora ODALYS MERCEDES BARRIA LACAYO con cédula 8-750-2250.

Se le advierte a los emplazados que se hagan parte en virtud de este emplazamiento, que serán admitidos en el estado que tenga el proceso, sin suspenderlo ni retrotraerlo.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial por el término de 10 días y copia del mismo se pone a disposición de la parte actora para su debida publicación por espacio de 5 días en un periódico de circulación nacional. Panamá Oeste, 07 de febrero de 2025.

SO/112562025 MAYRA GONZÁLEZ ESCALONA, JUEZ (A). **2025/3443******

EDICTO EMPLAZATORIO No.34-25

La suscrita JUEZ DEL JUZGADO PRIMERO, DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, por medio del presente edicto; SAMUEL MURILLO MENDOZA y EMPLAZA A: SAMUEL MURILLO MENDOZA, con cédula 9-723-1584, ante MANIFESTACIÓN DE DESCONOCER el domicilio y el paradero por la parte de los DEMANDANTE por el término de DIEZ (10) DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, COMPAREZCA A ESTE TRIBUNAL personalmente o por medio de apoderado judicial a fin de hacer valer su derecho dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MAYOR CUANTÍA promovido por ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CAJAS RURALES (PROCAJA) contra SAMUEL MURILLO MENDOZA Y JACINTA HERRERA.

Se advierte a la parte demandada que de no comparecer dentro del término expresado se le nombrará un CURADOR ADLITEN o un DEFENSOR DE AUSENTE, con quien continuará la tramitación del proceso hasta su terminación.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación legal por CINCO (5) veces en un periódico de circulación nacional. Dado en la ciudad de Santiago, a los VEINTIDÓS (22) días del mes de ENERO de dos mil VEINTICINCO (2025).

MOURA YAMILETEL FLORES MAURE DE PIMENTEL JUEZ (A) BEATRIZ CECILIA AIZPRÚA GUEVARA SECRETARIO (A) JUDICIAL. **2025/3444******

EDICTO EMPLAZATORIO No.116

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, por medio del presente edicto EMPLAZA: A la sociedad GLOBAL FINANCIAL FUNDS CORPO FONDOS FINANCIEROS GLOBALES S.A, representada legalmente por el señor JORGE ENRIQUE VALLARINO MIRANDA, varón panameño mayor de edad, caso con cédula de identidad personal No.8-710-1821, (Presidente) y la señora MÓNICA GARCIA DE PAREDES DE CHAPMAN, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con cédula de identidad personal No.8-262-262, (Secretaría), cuyo domicilio y paradero jura la parte actora término de diez (10) días contados a partir de la última

parezca a este Despacho por de este edicto en un diario por medio de un apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del Proceso ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO promovido en su contra por DOMINGO LUIS SÁEZ DE LEÓN cedulao 6-877-776, advirtiéndolo a la emplazada que si no lo hiciera dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su culminación.

Por tanto se fija el presente en lugar visible de la Secretaría del Tribunal el día de hoy ocho (8) de julio de 2024, y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, tal cual lo establece el artículo 1016 del Código Judicial, por (5) días consecutivos en un diario de circulación nacional. LA JUEZ, DIANA RUEDA, JUEZ (A), YLIELSSA JARAMILLO **2025/3444******

JUZGADO PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS.

EDICTO EMPLAZATORIO No.09-25

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS, EMPLAZA: MARIO MELENDEZ AVEN, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-233-603, de desamón general y paradero desconocido, en su calidad de representante legal de la sociedad anónima MÁXIMUS TRADING, S.A. Inscrita a la ficha 675030, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de circulación nacional, comparezca a este despacho por sí o por medio de un apoderado judicial a hacer valer sus derechos dentro del PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO AGRARIO, presentado por el Licenciado WILLIAM ALEXANDER POLANCO HERNÁNDEZ, que guarda relación con la Finca con Folio Real N.º 56480, con código de ubicación 9702, de la sección de la propiedad de la provincia de Veraguas, ubicada en el corregimiento de Corral Falso o Panamaes, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, y en contra de la sociedad anónima MAXIMUS TRADING, S.A. inscrita a la ficha 675030, representada legalmente por el señor MARIO MELENDEZ AVEN, con cédula de identidad personal N.º 8-233-603.

Se informa al emplazado que si no comparece dentro del término señalado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación. Por tanto se fija el presente Edicto en los Estrados de este Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, tal cual lo ordena el artículo 1016 del Código Judicial. Santiago, 12 de febrero de 2025 LICDO. JULIO Q. ARJONA V. JUEZ PRIMERO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS LICDA FANI SANTOS VEGA, SECRETARIA JUDICIAL. **2025/3444******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 28

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, por medio del presente edicto EMPLAZA A: El señor JACK MARTIN SHAW REICJO, varón de nacionalidad Estadounidense, mayor de edad, portador del pasaporte No. 204871871, quien es colindante de la finca folio real No. 366605, con código de ubicación No. 9A09, ubicada en el Corregimiento de la grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, y cualquier otro interesado, por la cual se ha fijado fecha de Deslinde y Amojonamiento para el día seis (6) de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las 9:00 de la mañana en la comunidad de Santa Catalina, Soná, Veraguas. El término de emplazamiento es de diez (10) días contados a partir desde la última publicación de este edicto en un diario de circulación nacional. Por tanto se fija el presente edicto Emplazatorio en lugar visible de la secretaria del Tribunal el día de hoy catorce (14) de febrero de 2025, y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación tal cual lo establece el artículo 1016 del Código Judicial, por cinco (05) días consecutivos en un diario de circulación nacional.

Por tanto se fija el presente edicto Emplazatorio en lugar visible de la secretaria del Tribunal el día de hoy catorce (14) de febrero de 2025, y copia autenticada del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación tal cual lo establece el artículo 1016 del Código Judicial, por cinco (05) días consecutivos en un diario de circulación nacional. EL JUEZ, LICDO. RICARDO A. BATISTA J. LA SECRETARIA JUDICIAL, LICDA. KRISTY M. RODRIGUEZ G. **2025/3444******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 55

La suscrita JUEZ PRIMERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, por medio del presente Edicto, CITA Y EMPLAZA A todos los interesados, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de circulación nacional, para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Ley 10 que tiene en vida se llamó JESÚS MORA, ACTUABRE GUZDANO (Q.E.P.D.) con cédula No. 9-118-157; presentado por la señora DORINDA ELENA VALDES RODRIGUEZ VIUDA DE AGUIRRE, en su condición de esposa del difunto, dentro del presente proceso, para hacer entrega del dinero en concepto de prima de antigüedad que se le adeudan a el señor finado, correspondiéndole un monto superior de MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/1.500.00). Se le advierte a los interesados que de no comparecer dentro del término expresado en líneas anteriores, se seguirá con el proceso ya instaurado, en los estrados de este tribunal.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 10 de 22 de enero de 1998, se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaria del tribunal, por el término de diez (10) días y copia autenticada del mismo queda a disposición de la parte interesada para su publicación legal por cinco (5) veces consecutivas en un periódico de circulación nacional. Hoy, Veinte (20) de febrero de 2025. VICTORIA ESCUDERO MALTÉS

Edicto 810

JUEZ (A) BEATRIZ CECILIA AIZPRÚA GUEVARA SECRETARIO (A) JUDICIAL. **2025/3444******

AVISO DE REMATE N.º30/EJE. 98210-22 LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público: HACE CONSTAR

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO instaurado ante este Tribunal, bajo el N.º EJE. 98210-22, propuesto por BANCO GENERAL, S.A. en contra de IVAN OLMEDO ARAUZ ARAUZ, se ha señalado el día QUINCE (15) DE ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO (2025), para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de del bien que se describe remate así:

DATOS DEL INMUEBLE (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACION 8706. FOLIO REAL N.º 69420 (PROPIEDAD HORIZONTAL) UBICADO EN NIVEL 1000, INTERIOR APTO. 10 B. EDIFICIO P.H. PLAZA 77, CORREGIMIENTO BELLA VISTA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ. SUPERFICIE ACTUAL: 123m²79 dm²

MEDIDAS: PARTIENDO DE UN PUNTO SITUADO MAS AL NORTE, SE MIDE TRECE METROS CON TREINTA CENTIMETROS (13.30MT) EN DIRECCION SUR-ESTE; DE ALLI SE MIDE UN METRO CON VEINTISIETE CENTIMETROS (1.27MT) EN DIRECCION SUR-OESTE; DE ALLI SE MIDE UN METRO CON SESENTA CENTIMETROS (0.60MT) EN DIRECCION SUR-ESTE; DE ALLI SE MIDE DOS METROS CON TRECE CENTIMETROS (2.13MT) EN DIRECCION SUR-ESTE; DE ALLI SE MIDE UN METRO CON NOVENTA CENTIMETROS (0.90MT) EN DIRECCION SUR-OESTE; DE ALLI SE MIDE CUARENTA CENTIMETROS (0.40MT) EN DIRECCION NOR-OESTE; DE ALLI SE MIDE UN METRO CON NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS (1.95MT) EN DIRECCION SUR-OESTE; DE ALLI SE MIDE CINCO METROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMETROS (5.67MT) EN DIRECCION NOR-OESTE; DE ALLI SE MIDE SESENTA CENTIMETROS (0.60MT) EN DIRECCION SUR-OESTE; DE ALLI SE MIDE UN METRO CON SESENTA CENTIMETROS (1.70MT) EN DIRECCION NOR-OESTE; DE ALLI SE MIDE DIEZ CENTIMETROS (0.10MT) EN DIRECCION NOR-ESTE; DE ALLI SE

MIDE UN METRO CON SESENTA CENTIMETROS (1.60MT) EN DIRECCION NOR-OESTE; DE ALLI SE MIDE TREINTA CENTIMETROS (0.30MT) EN DIRECCION SUR-OESTE; DE ALLI SE MIDE DOS METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (2.65MT) EN DIRECCION NOR-OESTE; DE ALLI SE MIDE SESENTA CENTIMETROS (0.60MT) EN DIRECCION SUR-OESTE; DE ALLI SE MIDE OCHENTA CENTIMETROS (0.80MT) EN DIRECCION NOR-ESTE; DE ALLI SE MIDE DIEZ CENTIMETROS (0.10MT) EN DIRECCION SUR-ESTE; DE ALLI SE MIDE UN METRO CON VEINTE CENTIMETROS (1.20MT) EN DIRECCION NOR-ESTE; DE ALLI SE MIDE DIEZ CENTIMETROS (0.10MT) EN DIRECCION SUR-ESTE; DE ALLI SE MIDE CINCUENTA CENTIMETROS (0.50MT) EN DIRECCION NOR-ESTE; DE ALLI SE MIDE DIEZ CENTIMETROS (0.10MT) EN DIRECCION NOR-OESTE; DE ALLI SE MIDE DIEZ CENTIMETROS (0.10MT) EN DIRECCION NOR-ESTE; DE ALLI SE MIDE CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS (0.45MT) EN DIRECCION SUR-ESTE; DE ALLI SE MIDE CINCUENTA CENTIMETROS (0.50MT) EN DIRECCION NOR-ESTE; DE ALLI SE MIDE DIEZ CENTIMETROS (0.10MT) EN DIRECCION NOR-OESTE; DE ALLI SE MIDE DIEZ CENTIMETROS (0.10MT) EN DIRECCION NOR-ESTE; DE ALLI SE MIDE CUARENTA CENTIMETROS (0.40MT) EN DIRECCION SUR-ESTE; DE ALLI SE MIDE DOS METROS CON DIEZ CENTIMETROS 82.10MT) EN DIRECCION NOR-ESTE; DE ALLI SE MIDE TREINTA CENTIMETROS (0.30MT) EN DIRECCION NOR-OESTE; DE ALLI SE MIDE VEINTICINCO CENTIMETROS (0.25MT) EN DIRECCION NOR-ESTE; HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA DONDE SE DIO INICIO A ESTA DESCRIPCION.

INDORES: NORTE: VESTIBULO ESCALERA, APARTAMENTO (10-A) Y RESTO LIBRE DE LA FINCA; SUR: VESTIBULO, ESCALERA APARAYMENTO (10-C) Y RESTO LIBRE DE LA FINCA; ESTE: VESTIBULO, ESCALERA, APARTAMENTO (10-A) Y RESTO LIBRE DE LA FINCA; OESTE: APARTAMENTO (10-C) Y RESTO LIBRE DE LA FINCA. VALOR DE TERRENO: B/14,325.00 VALOR DE MEJORAS: B/82,175.00 VALOR DE TRASPASO: B/160,000.00 FECHA DE ADQUISICION: 17 DE DICIEMBRE DEL 2012 TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) IVAN OLMEDO ARAUZ ARAUZ (CEDULA 4-700-1575) TITULAR DE DERECHO DE PROPIEDAD GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES RESTRICCIONES: SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD. CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A. POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON SETENTA Y DOS (B/137,693.72) Y POR UN PLAZO DE 30 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 5.09% ANUAL UN INGRESO ANUAL DE 5.00% ANUAL LIMITACIONES DEL DOMINIO CON LIMITACION DE DOMINIO PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 100135776PAZ Y SALVO DEL

IDAAN 10882036. DEUDOR: IVAN OLMEDO ARAUZ ARAUZ CON NUMERO DE IDENTIFICACION: 4-700-1575 OBSERVACIONES: VEA CLAUDIA 3RA. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 05/28/2015, EN LA ENTRADA 215850/2015 (0) CONSTITUCION DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SEGUNDA HIPOTECA Y ANTICRESIS CON LOS RESTOS LIBRE DE LA FINCA SOBRE LA OUA/ESTR CONSTRUIDA. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 03/05/2018, EN LA ENTRADA 356097/2018 (0) CONSTITUCION DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A., POR LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON DOS (B/68,599.02) Y POR UN PLAZO DE 25 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 1.66 UN INTERES ANUAL DE 1.50 LIMITACIONES DEL DOMINIO EL (los) deudor (es) conviene en no gravar, ni arrendar, ni vender, ni segregar, ni permutar ni en ninguna otra forma disponer o enajenar, en todo o en parte el bien hipotecado a favor del banco, sin el previo consentimiento de este, el cual deberá ser otorgado en la misma escritura en que efectúa la operación de venta, arrendamiento, segregación o gravamen. Estas prohibiciones constituyen, por acuerdo de las partes una limitación de dominio sobre la finca gravada en este contrato. DEUDOR: RUTH LUCIANA BARSALLO MARTINEZ Y RAYMON ABEL BARSALLO MARTINEZ CON NUMERO DE IDENTIFICACION: 8-274-833 X 8-728-1811.

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 09/05/2018, EN LA ENTRADA 356097/2018 (0). ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PROCESO Servirá de base para el remate la suma de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON 56/100 (B/75,549.56), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante certificado de depósito judicial del Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Decimoséptimo de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil. Advierte el Tribunal, que dicho Certificado de Depósito Judicial, en el renglón de Peticionario, debe llevar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Por lo tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

EDWIN MURILLO, ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL. **2025/3452******

AVISO DE REMATE EXP.33106-23 La suscrita, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público;

HACE SABER: Que en el presente Proceso Ejecutivo Simple instaurado ante el JUZGADO DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL bajo el No.33106-23, propuesto por COBRANZAS LA VILA, S.A., en contra de RODOLFO LUNA BERRIOS, se ha señalado para el día 27 de marzo de 2025, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien embargado en este proceso, que se describe así: DATOS DEL INMUEBLE (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACION 8715. FOLIO REAL N.º 484847 (F) UBICADO EN LOTE 192, CORREGIMIENTO LAS CUNIBARRIS, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 450 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 450 m² CON UN VALOR DE 8/1,331.28 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO BALBOAS CON VEINTIOCHO) NUMERO DE PLANO: 80816-124713 TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) RODOLFO LUNA BERRIOS (CEDULA 8-391-211) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

AVISO DE REMATE (Exp. Ejec-Hip. No. 2771-24) EL ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO DECIMOSEPTIMO CIRCULO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente AVISO AL PÚBLICO, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCO GENERAL, S.A. contra RUTH LUCIANA BARSALLO MARTINEZ Y RAYMON ABEL BARSALLO MARTINEZ, fijó el MARTES QUINCE (15) DE ABRIL DE 2025, para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble que se describe a continuación:

DATOS DEL INMUEBLE (INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACION 8617. FOLIO REAL N.º 30277224 UBICADO EN LOTE E-179, CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ SUPERFICIE INICIAL DE 198m² SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 198m² VALOR DE B/ 69,999.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS) NUMERO DE PLANO: 80817-137695 TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) RAYMON ABEL BARSALLO MARTINEZ (CÉDULA 8-728-1811) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 50% RUTH LUCIANA BARSALLO MARTINEZ (CÉDULA 8-274-833) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 50% QUIENES LA ADQUIRIERON EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018. GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCION: VIENDA DE PLANTA CONSTRUIDA CON PAREDES DE BLOQUES REPELLADOS, PISO DE BALDOSAS, TECHO DE CARRIOLAS CUBIERTO DE ZINC, CIERO

RASO DE GYPSUM, PUERTAS DE METAL, VENTANAS CORREDIZAS, DOS RECAMARAS, UN BAÑO QUE ESTE REVESTIDO DE AZULEJOS DE PISO A TECHO, SALA, COMEDOR, COCINA, LAVANDERÍA ABIERTA, VERJAS EN TODAS LAS VENTANAS, TINA DOBLE, ESTACIONAMIENTO PARA UN AUTO. CON UN VALOR DE MEJORAS DE 51.659.00 DÓLARES, Y COLINDA POR TODAS SUS PARTES CON LOS RESTOS LIBRE DE LA FINCA SOBRE LA OUA/ESTR CONSTRUIDA. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 03/05/2018, EN LA ENTRADA 356097/2018 (0) CONSTITUCION DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL, S.A., POR LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS CON DOS (B/68,599.02) Y POR UN PLAZO DE 25 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 1.66 UN INTERES ANUAL DE 1.50 LIMITACIONES DEL DOMINIO EL (los) deudor (es) conviene en no gravar, ni arrendar, ni vender, ni segregar, ni permutar ni en ninguna otra forma disponer o enajenar, en todo o en parte el bien hipotecado a favor del banco, sin el previo consentimiento de este, el cual deberá ser otorgado en la misma escritura en que efectúa la operación de venta, arrendamiento, segregación o gravamen. Estas prohibiciones constituyen, por acuerdo de las partes una limitación de dominio sobre la finca gravada en este contrato. DEUDOR: RUTH LUCIANA BARSALLO MARTINEZ Y RAYMON ABEL BARSALLO MARTINEZ CON NUMERO DE IDENTIFICACION: 8-274-833 X 8-728-1811.

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 09/05/2018, EN LA ENTRADA 356097/2018 (0). ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL PROCESO

Servirá de base para el remate la suma de SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON 56/100 (B/75,549.56), y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate. Para habilitarse como postor se requiere consignar en el Tribunal el diez por ciento (10%) de la base del remate, mediante certificado de depósito judicial del Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Decimoséptimo de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil. Advierte el Tribunal, que dicho Certificado de Depósito Judicial, en el renglón de Peticionario, debe llevar el nombre de la persona natural o jurídica que presentará la postura.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde, y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Por lo tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora, para su publicación, hoy veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

EDWIN MURILLO, ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL. **2025/3452******

AVISO DE REMATE EXP.33106-23 La suscrita, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público;

HACE SABER: Que en el presente Proceso Ejecutivo Simple instaurado ante el JUZGADO DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL bajo el No.33106-23, propuesto por COBRANZAS LA VILA, S.A., en contra de RODOLFO LUNA BERRIOS, se ha señalado para el día 27 de marzo de 2025, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien embargado en este proceso, que se describe así: DATOS DEL INMUEBLE (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACION 8715. FOLIO REAL N.º 484847 (F) UBICADO EN LOTE 192, CORREGIMIENTO LAS CUNIBARRIS, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 450 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 450 m² CON UN VALOR DE 8/1,331.28 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO BALBOAS CON VEINTIOCHO) NUMERO DE PLANO: 80816-124713 TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) RODOLFO LUNA BERRIOS (CEDULA 8-391-211) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

AVISO DE REMATE (Exp. Ejec-Hip. No. 2771-24) EL ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO DECIMOSEPTIMO CIRCULO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, por medio del presente AVISO AL PÚBLICO, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BANCO GENERAL, S.A. contra RUTH LUCIANA BARSALLO MARTINEZ Y RAYMON ABEL BARSALLO MARTINEZ, fijó el MARTES QUINCE (15) DE ABRIL DE 2025, para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble que se describe a continuación:

DATOS DEL INMUEBLE (INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACION 8617. FOLIO REAL N.º 30277224 UBICADO EN LOTE E-179, CORREGIMIENTO PUERTO CAIMITO, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ SUPERFICIE INICIAL DE 198m² SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 198m² VALOR DE B/ 69,999.00 (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE BALBOAS) NUMERO DE PLANO: 80817-137695 TITULAR(ES) REGISTRAL(ES) RAYMON ABEL BARSALLO MARTINEZ (CÉDULA 8-728-1811) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 50% RUTH LUCIANA BARSALLO MARTINEZ (CÉDULA 8-274-833) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD EN EL 50% QUIENES LA ADQUIRIERON EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018. GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCION: VIENDA DE PLANTA CONSTRUIDA CON PAREDES DE BLOQUES REPELLADOS, PISO DE BALDOSAS, TECHO DE CARRIOLAS CUBIERTO DE ZINC, CIERO

TES. Valor de Mercado o Valor Razable B/7,788.817 Servirá de base para el remate la suma de B/7,817.87 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

En virtud de que, el crédito del demandante es inferior a la base del remate, por B/39,060.00, el demandante deberá hacer postura que cubra la base del remate, es decir por la suma de B/7,817.87, y habilitarse como postor consignando el 10% de la diferencia entre su crédito y la base del remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 1715 y 1723 del Código Judicial. Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez (10%) de la suma señalada como base del remate, mediante Certificado de Depósito Judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL. Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor. Si la

Edicto	810								
---------------	------------	---------------	------------	---------------	------------	---------------	------------	---------------	------------

PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el proceso de Sucesión Intestada de MERCEDES DELGADO (Q.E.P.D.), quien en vida portaba cédula de identidad personal N.º 7-31-48, desde el día veintinueve (21) de octubre de dos mil catórcete (2014), fecha de su defunción. SEGUNDO: Que su heredero sin perjuicio de terceros, lo es: 1. EDWIN ALEX DELGADO SANTOS varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-480-595, en su condición de hijo.

ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho en la presente Sucesión Intestada todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio al que hace alusión el artículo 1510. Entregúese a la parte actora copias del mencionado edicto a fin de que lo haga publicar. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1530 del Código Judicial. NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ, (fdo.) MGTER. SOLANGE LE FERREC DE BOOKER.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, en un diario de circulación nacional. Panamá, 26 de febrero de 2025. SOLANGE LE FERREC DE BOOKER, JUEZ (A). **2025/3476******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 59 La suscrita JUEZ DECIMOQUINTA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por este medio, EMPLAZA A: ZULEYMA INÉS PESCOD BALBALLELL, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula N.º 8-752-2333, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a este Tribunal a ejercer sus derechos dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario que ha propuesto GLOBAL BANK CORPORATION, en su contra.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de la localidad, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio sin su audiencia hasta su culminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría de este Tribunal y con copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1646 del Código Judicial. Panamá, 25 de febrero de 2025. EJC. EJE.9375-25 LA JUEZ, LINA ELISA CASTRO DE LEÓN, JUEZ (A). **2025/3482******

AVISO DE REMATE LA SECRETARÍA JUDICIAL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO SÉPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, LCDA. GÉNESIS DÍAZ, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO. HACE SABER:

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario promovido por CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A., en contra de JOSÉ LINDER MONTILLA NÚÑEZ, y CARMEN LOURDES FRANCO MORENO, SE FIJA el día doce (12) de junio de dos mil veinticinco (2025), como fecha para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien inmueble que a continuación detallamos:

CERTIFICADO DE PROPIEDAD DATOS DE LA SOLICITUD ENTRADA 325854/2023 (0) DE FECHA 07/08/2023. YALBO DATOS DEL INMUEBLE (INMUEBLE) PESE CÓDIGO DE UBICACIÓN 6504, FOLIO REAL N.º 42509 (F) UBICADO EN CALLE HERRERA, BARRIADA HERRERA, CORREGIMIENTO EL BARRERO, DISTRITO PESE, PROVINCIA HERRERA CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 539m² 36 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 539m² 36 dm².

COLINDANCIAS: NORTE, RESTO LIBRE DE LA FINCA 13536. SUR, CARRETERA NACIONAL ESTE, FINCA 22979. OESTE, HUGO CASTILLERO. NÚMERO DE PLANO: 60604-1739.

CON UN VALOR DE B/10787 CIENTO SIETE MIL BALBOAS CON OCHENTA Y SIETE. TITULAR (ES) REGISTRAL (ES) JOSÉ LINDER MONTILLA NÚÑEZ (CÉDULA 9-197-33) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. CARMEN LOURDES FRANCO MORENO CÉDULA 6-704-994) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD. GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES. RESTRICCIONES: EL MUNICIPIO DE PESE SE RESERVA LOS DERECHOS SOBRE EL LOTE DE TERRENO QUE SE VENDE PARA LA APERTURA DE NUEVAS CALLES ENSANCHES DE LAS EXISTENTES PARA ALCANTARILLADOS Y DESAGÜES Y HABITUACIONES O EDIFICACIONES LA INTERESADA TENDRÁ DERECHO A INDEMNIZACIÓN LO QUE SERÁ MEDIANTE CONVENIO DE LAS PARTES O JUICIO DE EXPROPIACIÓN SI FUERE EL CASO. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 23/11/2017, EN LA ENTRADA 464562/2017.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. POR LA SUMA DE VEINTITRES MIL BALBOAS (B/23,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 38.37% UN INTERÉS ANUAL DE 28% LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DE CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100501919 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11305537. DEUDOR: JOSE LINDER MONTILLA NÚÑEZ Y CARMEN LOURDES FRANCO MORENO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 9-197-33 Y 6-704-994. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 24/11/2017, EN LA ENTRADA 464562/2017.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. POR LA SUMA DE VEINTITRES MIL BALBOAS (B/23,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 38.37% UN INTERÉS ANUAL DE 28% LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DE CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100501919 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11305537. DEUDOR: JOSE LINDER MONTILLA NÚÑEZ Y CARMEN LOURDES FRANCO MORENO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 9-197-33 Y 6-704-994. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 24/11/2017, EN LA ENTRADA 464562/2017.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. POR LA SUMA DE VEINTITRES MIL BALBOAS (B/23,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 38.37% UN INTERÉS ANUAL DE 28% LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DE CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100501919 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11305537. DEUDOR: JOSE LINDER MONTILLA NÚÑEZ Y CARMEN LOURDES FRANCO MORENO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 9-197-33 Y 6-704-994. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 24/11/2017, EN LA ENTRADA 464562/2017.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. POR LA SUMA DE VEINTITRES MIL BALBOAS (B/23,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 38.37% UN INTERÉS ANUAL DE 28% LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DE CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100501919 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11305537. DEUDOR: JOSE LINDER MONTILLA NÚÑEZ Y CARMEN LOURDES FRANCO MORENO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 9-197-33 Y 6-704-994. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 24/11/2017, EN LA ENTRADA 464562/2017.

GO DE UBICACIÓN 9902, FOLIO REAL N.º 56431 (F) UBICADO EN CALLE S/N, BARRIADA LA COLORADA, CORREGIMIENTO LA COLORADA, DISTRITO SANTIAGO, PROVINCIA VERAGUAS CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 531m² 94 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 531m² 94 dm². CON UN VALOR DE B/50.000 (CINCUENTA BALBOAS). TITULAR (ES) REGISTRAL (ES) JOSÉ LINDER MONTILLA NÚÑEZ (CÉDULA 9-197-33) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD.

GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES. RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACIÓN QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CÓDIGO AGRARIO, CÓDIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 1 DE 1 DE JULIO DE 1998 GENERAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969 Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. SE ADVIERTE AL COMPRADOR QUE ESTÁN EN LA OBLIGACIÓN DE DEJAR UNA DISTANCIA DE SEIS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (6.40MTS) POR LO MENOS DESDE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA, HASTA EL EJDE DE LA CALLE SIN NOMBRE CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO SUR Y UNA DISTANCIA DE SEIS METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS (6.40MTS), POR LO MENOS DESDE LA CERCA DE LA PARCELA DE TERRENO ADJUDICADA, HASTA EL EJDE DE LA CALLE SIN NOMBRE CON EL CUAL COLINDA POR EL LADO OESTE. INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 23/11/2017, EN LA ENTRADA 464562/2017.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. POR LA SUMA DE VEINTITRES MIL BALBOAS (B/23,000.00) Y POR UN PLAZO DE 60 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 38.37% UN INTERÉS ANUAL DE 28% LIMITACIONES DEL DOMINIO A FAVOR DE CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100085279 PAZ Y SALVO DEL IDAAN 112125206. DEUDOR: JOSE LINDER MONTILLA NÚÑEZ Y CARMEN LOURDES FRANCO MORENO CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 9-197-33 Y 6-704-994. INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 24/11/2017, EN LA ENTRADA 464562/2017.

Se advertirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana, hasta las cuatro (4:00) de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco (5:00) de la tarde, se oirán pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarse el día antes señalado, en virtud de la suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, el mismo se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas. Por lo tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora, para su publicación hoy, de... de dos mil veinticinco (2025). GÉNESIS DÍAZ SECRETARIO (A) JUDICIAL **2025/3483******

EDICTO EMPLAZATORIO EXP. 5562024 EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE ESPECIAL, por medio del presente edicto EMPLAZA A: ROQUELINA YARIELA REINA VERGARA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula N.º 9-706-1709 y BELKIS MILAGRO UREÑA, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 9-718-1918, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por su apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo Simple que ha sido promovido en su contra por CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A.

Se le advierte que en caso de no comparecer dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso. Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional por el término de cinco (5) días. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 238, 239 del Código Procesal Civil y el artículo 1016 de Código Judicial. Panamá, 10 de febrero de 2025. LCDO. FERNANDO BUSTOS EL JUEZ LCDA. EVELYN CRUZ SECRETARIA JUDICIAL. **2025/3484******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16 EXP.23723-24 El Suscrito Juez Primera Municipal Civil del Primer Distrito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA A: LUALDO JAVIER LUNA RENTERIA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad No.3-727-1474, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí mismos o por su apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo Simple de menor cuantía promovido por CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A., contra LUALDO JAVIER LUNA RENTERIA. Se le advierte que en caso de no comparecer dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto se fija el presente edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de Febrero de dos mil 2025 y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional por el término de cinco (5) días. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 238, 239 del Código Procesal Civil y el artículo 1016 de Código Judicial. Panamá, 10 de febrero de 2025. LCDO. FERNANDO BUSTOS EL JUEZ LCDA. EVELYN CRUZ SECRETARIA JUDICIAL. **2025/3484******

EDICTO EMPLAZATORIO No.65/23464-24 Por este medio, quien suscribe, JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ; EMPLAZA A: DIANA PATRICIA MENDOZA UPEQUI, mujer, colombiana, mayor de edad, soltera, portadora del pasaporte personal No. A0846650 Y FRANK ENRIQUE SAMUDIO IBARRA, varón, panameño, soltero, portador de la cédula de identidad personal No.4-239-232, ambas personas de paradero desconocido; para que comparezcan al Tribunal por sí o mediante su apoderado judicial en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación, a fin, que hagan valer sus derechos dentro del proceso ejecutivo hipotecario de bien mueble, con renuncia al domicilio, y trámite del juicio ejecutivo, que en su contra ha propuesto CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A.

Se advierte a los demandados, que no comparecer en el plazo indicado, se le designará a ANGELA CRISTAL SANJUR DE LEÓN, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N.º 8-839-1540, CHRISTIAN ALBERTO MADRID, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-796-2403, Y ADRIAN ELIÉCER VISUÉTÉ TUNÓN, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-958-1755, cuyos paraderos se desconocen, a fin de que dentro del término de

diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, comparezcan a este Tribunal personalmente o por medio de apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario que ha propuesto CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. Se le advierte a los demandados emplazados que de no comparecer dentro del término expresado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará la tramitación del proceso, hasta su terminación.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, CATORCE (14) DE FEBRERO de dos mil veinticinco (2025), y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su legal publicación. OLGA LINETH RUJANO DE LEON, JUEZ (A). **2025/3484******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 44/9690-24 El Suscrito JUEZ DECIMOTERCERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto, EMPLAZA A: TOP FIX REPARACIONES PROFESIONALES DE PANAMÁ, S.A., sociedad anónima inscrita a folio No.155618707 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es ERIC GUILLEN BERRÓCAL, portador del pasaporte de identidad personal No.107680997 y NICOLAS GONZALEZ VASQUEZ, portador de la cédula de identidad personal No.7-777-1489, para que dentro del término de diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en un periódico de la localidad, concurren ante este despacho por sí o por medio de apoderado debidamente facultado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido en su contra por PANAMERICAN INVESTMENT AND CONSULTING, CORP.

Se advierte al demandado que si no concurre dentro del término señalado en líneas anteriores, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se surtirán las etapas del proceso, tal como lo dispone el artículo 1016 del Código Judicial. Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición del actor para su publicación, por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación nacional. Cópiese, publíquese y fíjese el presente edicto. Panamá, 05 de febrero de 2024. HILARIO GONZALEZ ARIZA JUEZ (A) **2025/3484******

Panamá, 28 de enero de 2025. MARIETTA ABREGO SANTOS JUEZ (A) **2025/3484******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 44/9690-24 El Suscrito JUEZ DECIMOTERCERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto, EMPLAZA A: TOP FIX REPARACIONES PROFESIONALES DE PANAMÁ, S.A., sociedad anónima inscrita a folio No.155618707 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es ERIC GUILLEN BERRÓCAL, portador del pasaporte de identidad personal No.107680997 y NICOLAS GONZALEZ VASQUEZ, portador de la cédula de identidad personal No.7-777-1489, para que dentro del término de diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en un periódico de la localidad, concurren ante este despacho por sí o por medio de apoderado debidamente facultado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido en su contra por PANAMERICAN INVESTMENT AND CONSULTING, CORP.

Se advierte al demandado que si no concurre dentro del término señalado en líneas anteriores, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se surtirán las etapas del proceso, tal como lo dispone el artículo 1016 del Código Judicial. Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición del actor para su publicación, por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación nacional. Cópiese, publíquese y fíjese el presente edicto. Panamá, 05 de febrero de 2024. HILARIO GONZALEZ ARIZA JUEZ (A) **2025/3484******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16 EXP.23723-24 El Suscrito Juez Primera Municipal Civil del Primer Distrito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA A: LUALDO JAVIER LUNA RENTERIA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad No.3-727-1474, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí mismos o por su apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo Simple de menor cuantía promovido por CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A., contra LUALDO JAVIER LUNA RENTERIA. Se le advierte que en caso de no comparecer dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto se fija el presente edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de Febrero de dos mil 2025 y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional por el término de cinco (5) días. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 238, 239 del Código Procesal Civil y el artículo 1016 de Código Judicial. Panamá, 10 de febrero de 2025. LCDO. FERNANDO BUSTOS EL JUEZ LCDA. EVELYN CRUZ SECRETARIA JUDICIAL. **2025/3484******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16 EXP.23723-24 El Suscrito Juez Primera Municipal Civil del Primer Distrito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA A: LUALDO JAVIER LUNA RENTERIA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad No.3-727-1474, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí mismos o por su apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo Simple de menor cuantía promovido por CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A., contra LUALDO JAVIER LUNA RENTERIA. Se le advierte que en caso de no comparecer dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto se fija el presente edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de Febrero de dos mil 2025 y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional por el término de cinco (5) días. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 238, 239 del Código Procesal Civil y el artículo 1016 de Código Judicial. Panamá, 10 de febrero de 2025. LCDO. FERNANDO BUSTOS EL JUEZ LCDA. EVELYN CRUZ SECRETARIA JUDICIAL. **2025/3484******

EDICTO EMPLAZATORIO No.65/23464-24 Por este medio, quien suscribe, JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ; EMPLAZA A: DIANA PATRICIA MENDOZA UPEQUI, mujer, colombiana, mayor de edad, soltera, portadora del pasaporte personal No. A0846650 Y FRANK ENRIQUE SAMUDIO IBARRA, varón, panameño, soltero, portador de la cédula de identidad personal No.4-239-232, ambas personas de paradero desconocido; para que comparezcan al Tribunal por sí o mediante su apoderado judicial en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de amplia circulación, a fin, que hagan valer sus derechos dentro del proceso ejecutivo hipotecario de bien mueble, con renuncia al domicilio, y trámite del juicio ejecutivo, que en su contra ha propuesto CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A.

Se advierte a los demandados, que no comparecer en el plazo indicado, se le designará a ANGELA CRISTAL SANJUR DE LEÓN, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N.º 8-839-1540, CHRISTIAN ALBERTO MADRID, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 8-796-2403, Y ADRIAN ELIÉCER VISUÉTÉ TUNÓN, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 8-958-1755, cuyos paraderos se desconocen, a fin de que dentro del término de

diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un diario de circulación nacional, comparezcan a este Tribunal personalmente o por medio de apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario que ha propuesto CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. Se le advierte a los demandados emplazados que de no comparecer dentro del término expresado, se les nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará la tramitación del proceso, hasta su terminación.

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1016 del Código Judicial, se fija el presente edicto, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, CATORCE (14) DE FEBRERO de dos mil veinticinco (2025), y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su legal publicación. OLGA LINETH RUJANO DE LEON, JUEZ (A). **2025/3484******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 44/9690-24 El Suscrito JUEZ DECIMOTERCERO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por medio del presente Edicto, EMPLAZA A: TOP FIX REPARACIONES PROFESIONALES DE PANAMÁ, S.A., sociedad anónima inscrita a folio No.155618707 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es ERIC GUILLEN BERRÓCAL, portador del pasaporte de identidad personal No.107680997 y NICOLAS GONZALEZ VASQUEZ, portador de la cédula de identidad personal No.7-777-1489, para que dentro del término de diez (10) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en un periódico de la localidad, concurren ante este despacho por sí o por medio de apoderado debidamente facultado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido en su contra por PANAMERICAN INVESTMENT AND CONSULTING, CORP.

Se advierte al demandado que si no concurre dentro del término señalado en líneas anteriores, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se surtirán las etapas del proceso, tal como lo dispone el artículo 1016 del Código Judicial. Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días, y copia del mismo se pone a disposición del actor para su publicación, por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación nacional. Cópiese, publíquese y fíjese el presente edicto. Panamá, 05 de febrero de 2024. HILARIO GONZALEZ ARIZA JUEZ (A) **2025/3484******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 16 EXP.23723-24 El Suscrito Juez Primera Municipal Civil del Primer Distrito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto EMPLAZA A: LUALDO JAVIER LUNA RENTERIA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad No.3-727-1474, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí mismos o por su apoderado judicial a fin de hacer valer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo Simple de menor cuantía promovido por CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A., contra LUALDO JAVIER LUNA RENTERIA. Se le advierte que en caso de no comparecer dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso.

Por tanto se fija el presente edicto por el término de diez (10) días en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de Febrero de dos mil 2025 y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional por el término de cinco (5) días. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1016 del Código Judicial.

Panamá, 28 de enero de 2025. MARIETTA ABREGO SANTOS JUEZ (A) **2025/3484******

EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales por este medio: EMPLAZA A: JESSICA DEL CARMEN FERNANDEZ AVILA, con cédula de identidad personal N.º 8- 438-511, Y SAMUEL HUERTAS ESTRADA, con cédula de identidad personal N.º3-127-730, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezcan ante este Tribunal por medio de apoderado judicial, para hacer valer sus derechos en el proceso EJECUTIVO que en su contra instauró CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. Se le advierte a las emplazadas que si no comparecen en el término indicado, se les nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se seguirá el proceso en los estrados del Tribunal hasta su terminación, según lo establecido en el artículo 239 del Código Procesal Civil.

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de circulación nacional por un término de cinco (5) días. Panamá, 27 de enero de 2025. DIONIS JAVIER PIMENTEL QUINTERO, JUEZ (A) **2025/3484******

EDICTO EMPLAZATORIO No.439/E-109986-24/mb La suscrita, JUEZ DECIMO CUARTA DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, por este medio, EMPLAZA A: ROSARIO JUDITH VANEGA DE BERNAL, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.2-59-235 y a CARLOS LUIS BERNAL VANEGA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.2-705-105, cuyo paradero es desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de la última publicación en un diario de circulación nacional, concurren ante este despacho a fin de hacer valer sus derechos dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario instaurado en su contra por CENTRAL EMPRESARIAL SOLIDARIA, S.A. Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término antes señalado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se surtirán las etapas del proceso. Por lo tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copia del mismo se pone a disposición del actor para su debida publicación, por el término de cinco (5) días, en un diario de circulación nacional. Panamá, 11 de diciembre de 2024. CARMEN MARIA JURADO BECERRA, JUEZ (A). **2025/3484******

REPÚBLICA DE PANAMÁ ÓRGANO JUDICIAL Edicto Emplazatorio N.º 3-Rc-2025 El suscrito JUEZ, JUEZ DE CIRCUITO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DARIÉN DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, Ramo Civil, por este medio, HACE SABER: Que el proceso de Sucesión Intestada de Elmír Adolfo Peralta Kojira (Q.E.P.D.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente: Auto N.º 15-Rc-2024. JUZGADO DE CIRCUITO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DARIÉN DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ, La Palma, veintitres (23) de enero de dos mil veinticinco (2025).

En mérito de lo expuesto, quien suscribe JUEZ DE CIRCUITO MIXTO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE DARIÉN, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley; DECLARA: PRIMERO: Que en este Juzgado está abierto el proceso de Sucesión Intestada de Elmír Adolfo Peralta Kojira (q.e.p.d), desde el día 13 de octubre de 2024, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros: Ashlyny Lucia Peralta Camarena, cedulaada: 5-723-719 y Ashlyn Lineth Peralta Camarena, cedulaada 5-722-862.

ORDENA: Que comparezcan al proceso todas las personas que tengan interés en él, dentro de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto de esta resolución. Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un edicto, el cual deberá publicarse tres veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la secretaría de este Tribunal por un término de diez (10) días; contados desde la fecha de la última publicación. Entregúese a la parte autenticada actora copias del edicto a fin de que lo haga publicar. Fundamento de Derecho: Artículos 1510 y 1530 del Código Judicial. Notifíquese y cúmplase. El Juez, Mgtr. Orlando Henríquez Sánchez (fdo.). La Secretaría Judicial, Lcda. Esmeralda Moreno M. (fdo.).

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, en un diario de circulación nacional por tres (3) días. DIONIS JAVIER PIMENTEL QUINTERO, JUEZ (A) **2025/3488******

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales por este medio: EMPLAZA A: GABRIEL DOMINGUEZ con cédula de identidad personal N.º7-78-839 y SABINA MONTEIRO, con cédula de identidad personal N.º8-46-744 para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca ante este Tribunal, por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos en el Proceso Ordinario que en su contra instauró AMELIA BARBAS FLORES. Se le advierte al emplazado que, si no comparece en el término indicado, se le nombrará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se seguirá el proceso en los estrados del Tribunal hasta su terminación, según lo establecido en el artículo 1646 del Código Judicial.

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible del expediente electrónico, en el Sistema Automatizado de Gestión Judicial, y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación

Edicto 810

Exp.183182025/ks
ERIC MELGAR
JUEZ (A) SUPLENTE.
2025/3607****

Panamá, 21 de febrero de 2025
A la atención de:
La Junta Directiva y Accionistas de OS FINANCIER ATW, S.A., Panamá, República de Panamá
Estimados señores:
Por la presente, en mi calidad de accionista de OS FINANCIER ATW, S.A., sociedad debidamente inscrita en el registro público de Panamá, en el folio 155729153 con domicilio en la República de Panamá, de conformidad con el Artículo Sexto del pacto social de la sociedad, NOTIFICO formalmente mi intención de ceder mis acciones al accionista que manifieste interés en adquirirlas, o en su defecto, a la tesorería de la sociedad, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Artículo Quinto del pacto social.
El Artículo Quinto establece que el accionista que tenga la intención de vender o ceder sus acciones debe notificar, con un mínimo de treinta (30) días calendario de anticipación, a la sociedad y al resto de los accionistas, otorgándoles un plazo de treinta (30) días para ejercer su derecho de adquisición preferente.
Asimismo, cumpla con lo estipulado en la Ley 32 de 1927, que regula las sociedades anónimas en Panamá, particularmente en los Artículos 29 y 32, que disponen lo siguiente:
"Artículo 29.-Las acciones nominativas serán transferibles en los libros de la compañía de acuerdo con lo que dispongan el pacto social o los estatutos." "Artículo 32.- Podrá estipularse en el pacto social que la sociedad o cualquiera de los accionistas tendrán derecho preferente a comprar las acciones en la sociedad que otro accionista desee traspasar. También se podrán imponer otras restricciones para el traspaso de las acciones, pero será nula toda restricción que de manera absoluta prohíba el traspaso de las acciones."

De igual forma, me comprometo a realizar esta notificación mediante la publicación en un periódico de circulación local durante tres (3) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto de esta resolución.
Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un edicto, el cual deberá publicarse tres (3) veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la secretaría del tribunal por un término de diez (10) días; contados desde la fecha de la última publicación.
Entréguese a la parte actora copias del mencionado edicto a fin de que lo haga publicar.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1530 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE. LA JUEZ, (fdo.) LINDA XIOMARA BULGIN DE WILSON, JUEZ (A).
SECRETARIA (fdo.) LCD.A. YAREMIZ H. ROACH ROWE. En atención a lo que dispone el artículo 1510 del Código Judicial, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy SEIS (06) de FEBRERO de dos mil VEINTICINCO (2025), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.
NOTIFÍQUESE. XIOMARA BULGIN DE WILSON, JUEZ (A). **2025/3612******

AVISO DE REMATE N.° 25 / EJE. 32966-2023
LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, heredera declarada de ZAIDA MATILDE SOLÍS PÉREZ o ZAIDA SOLÍS DE GODDY (q. e. p. d.), POR LO QUE EMPLAZA A: A. CARMEN RAQUEL SOLÍS, heredera declarada de ZAIDA MATILDE SOLÍS PÉREZ o ZAIDA SOLÍS DE GODDY (q. e. p. d.). SE DISPONE fijar un edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copia debidamente autenticada del mismo a disposición de la parte demandante para la publicación de rigor.
Se advierte a la emplazada, que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado se nombrará un Defensor de Ausente con quien se girarán todos los trámites de Emplazado relacionado con su persona. Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de Ley, el día de hoy diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal. Exp: 68291-2024/yp
CARMEN VEGA, SECRETARIO (A) JUDICIAL
YANIRETH MARIBEL HERRERA VERGARA, JUEZ (A). **2025/3609******

EDICTO EMPLAZATORIO N.° 143
LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE HERRERA, RAMO CIVIL.
HACE SABER: QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL MEDIANTE AUTO CIVIL N.° 1409 DE 10 DE JULIO DE 2024 ADMITIÓ LA DEMANDA SUMARIA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO PROMOVIDA POR CARLOS ROBERTO BARRAGÁN SOLÍS, en contra de CARMEN RAQUEL SOLÍS, heredera declarada de ZAIDA MATILDE SOLÍS PÉREZ o ZAIDA SOLÍS DE GODDY (q. e. p. d.). POR LO QUE EMPLAZA A: A. CARMEN RAQUEL SOLÍS, heredera declarada de ZAIDA MATILDE SOLÍS PÉREZ o ZAIDA SOLÍS DE GODDY (q. e. p. d.). SE DISPONE fijar un edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copia debidamente autenticada del mismo a disposición de la parte demandante para la publicación de rigor.
Se advierte a la emplazada, que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado se nombrará un Defensor de Ausente con quien se girarán todos los trámites de Emplazado relacionado con su persona. Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de Ley, el día de hoy diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal. Exp: 68291-2024/yp
CARMEN VEGA, SECRETARIO (A) JUDICIAL
YANIRETH MARIBEL HERRERA VERGARA, JUEZ (A). **2025/3609******

EDICTO EMPLAZATORIO N.° 22
LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO CIVIL Y FAMILIA; POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA al señor NEMECIO REYES AGUIRRE, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.° 4-188-288, paradero y más generales para que dentro del término de diez (10) días, contados, a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio, comparezca ante éste Tribunal por sí mismo, o por medio de un/apoderado/a/judicial legalmente constituido, para hacer valer sus derechos, en el PROCESO DE DIVORCIO (Causal N.° 9), incoado por ANAYANÍS GUERRA CHÁVEZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N.° 4-155-151, con domicilio en la barriada el mayor B, por la entrada del Mini Super el Progreso, a la mano izquierda, directo al final, a la mano derecha, cuarta casa, color celeste de bloque y cemento, con verjas, corralamiento de Emplazado, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, también localizable al número de teléfono celular 6562-2500. Se advierte al emplazado, que de no comparecer, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de éste Edicto, en un diario de amplia circulación nacional, se le nombrará un/a defensor/a de ausente, con quien se conti-

Edicto 810

nuará el Juicio hasta su terminación.
Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible y de costumbre de la Secretaría de éste Tribunal, por el término de Ley; hoy martes, veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025); y copia autenticada del mismo, se pone a disposición de la parte actora, para su publicación durante cinco (5) días, en un periódico de amplia circulación nacional.
LCD.A. FLORENCIA RÍOS ESTRIBI, JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO CIVIL Y FAMILIA.
LCD.A. JESSABETH MACHADO SECRETARIA JUDICIAL.
2025/3609****

EDICTO EMPLAZATORIO N.° 007
La suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio al público en general: HACE SABER: Que dentro del juicio de Sucesión Intestada del finado MARIO ANTONIO DUNCAN HERRERA (Q.E.P.D.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:
"AUTO N.° 0110 JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, CUATRO (04) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025). VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley:
DECLARA:
PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada del finado MARIO ANTONIO DUNCAN HERRERA (Q.E.P.D.), con C.I.P. No.8-160-407, desde el 15 de julio de 2024, fecha de su defunción.
SEGUNDO: Que es heredera declarada sin perjuicios de terceros la señora LOREIDA TAMARIS CUERVO PEREIRA, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con C.I.P. No.3-73-2198, en su condición de ESPOSA DEL causante.
ORDENA:
Que comparezca al proceso todos las personas que tengan interés en él, dentro de un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto de esta resolución.
Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un edicto, el cual deberá publicarse tres (3) veces en un periódico de circulación nacional y fijarse en la secretaría del tribunal por un término de diez (10) días; contados desde la fecha de la última publicación.
Entréguese a la parte actora copias del mencionado edicto a fin de que lo haga publicar.
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1530 del Código Judicial.

NOTIFÍQUESE. LA JUEZ, (fdo.) LINDA XIOMARA BULGIN DE WILSON, JUEZ (A).
SECRETARIA (fdo.) LCD.A. YAREMIZ H. ROACH ROWE. En atención a lo que dispone el artículo 1510 del Código Judicial, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy SEIS (06) de FEBRERO de dos mil VEINTICINCO (2025), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término de Ley.
NOTIFÍQUESE. XIOMARA BULGIN DE WILSON, JUEZ (A). **2025/3612******

AVISO DE REMATE N.° 25 / EJE. 32966-2023
LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, heredera declarada de ZAIDA MATILDE SOLÍS PÉREZ o ZAIDA SOLÍS DE GODDY (q. e. p. d.). POR LO QUE EMPLAZA A: A. CARMEN RAQUEL SOLÍS, heredera declarada de ZAIDA MATILDE SOLÍS PÉREZ o ZAIDA SOLÍS DE GODDY (q. e. p. d.). SE DISPONE fijar un edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días, y copia debidamente autenticada del mismo a disposición de la parte demandante para la publicación de rigor.
Se advierte a la emplazada, que si no comparece al Tribunal dentro del término señalado se nombrará un Defensor de Ausente con quien se girarán todos los trámites de Emplazado relacionado con su persona. Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de Ley, el día de hoy diez (10) de julio de dos mil veinticuatro (2024), y copia del mismo se mantiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal. Exp: 68291-2024/yp
CARMEN VEGA, SECRETARIO (A) JUDICIAL
YANIRETH MARIBEL HERRERA VERGARA, JUEZ (A). **2025/3609******

EDICTO EMPLAZATORIO N.° 22
LA SUSCRITA JUEZ PRIMERA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO CIVIL Y FAMILIA; POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA al señor NEMECIO REYES AGUIRRE, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.° 4-188-288, paradero y más generales para que dentro del término de diez (10) días, contados, a partir de la última publicación de este Edicto Emplazatorio, comparezca ante éste Tribunal por sí mismo, o por medio de un/apoderado/a/judicial legalmente constituido, para hacer valer sus derechos, en el PROCESO DE DIVORCIO (Causal N.° 9), incoado por ANAYANÍS GUERRA CHÁVEZ, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal N.° 4-155-151, con domicilio en la barriada el mayor B, por la entrada del Mini Super el Progreso, a la mano izquierda, directo al final, a la mano derecha, cuarta casa, color celeste de bloque y cemento, con verjas, corralamiento de Emplazado, distrito de Changuinola, provincia de Bocas del Toro, también localizable al número de teléfono celular 6562-2500. Se advierte al emplazado, que de no comparecer, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de éste Edicto, en un diario de amplia circulación nacional, se le nombrará un/a defensor/a de ausente, con quien se conti-

Edicto 810

RESTO LIBRE DE LA MISMA FINCA, VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO.
INSCRITO EL 11/AGO./2015, EN LA ENTRADA 324973/2015 (0). ANOTACIÓN: MODIFICADA Y MANTENIDA VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A QUE SE REFIEREN LOS ASIENTOS 20, 21, 22 Y 23 ANTERIORES. VEASE FICHA 531379, PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO DIGITALIZADO. OBSERVACIONES: MODIFICACIONES. INSCRITO. EL 11/AGO./2015, EN LA ENTRADA 324973/2015 (0). CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA CON LIMITACIÓN DE DOMINIO HIPOTECARIO Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANISTMO, S.A. POR LA SUMA DE CUARENTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/49,000.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLES A 5 PERIODOS ADICIONALES DE 5 AÑOS CADA UNA UNA TASA EFECTIVA DE 1.70% UN INTERÉS ANUAL DE 1.25% LIMITACIONES DEL DOMINIO ESTA SUJETA A LIMITACIÓN DE DOMINIO, PARA DETALLES VEASE CLAUDIA DECIMOCUARTA DEUDOR: VANESSA ITZEL ORTEGA CED. 8-801-47. SOLTERA INSCRITO. EL 26/AGO./2016, EN LA ENTRADA 32841/2016 (0). AUTO DE EMBARGO: EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 8, EL 25/MAY./2023, EN LA ENTRADA 18774/2023 (0) A FAVOR DE BANISTMO, S. A. ORDENADO POR JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SIENDO SU TITULAR LCD.A. MARIETTA ABRIGO SANTOS EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 1046 DE FECHA 28/abr./2023 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 1016 DE FECHA 28/ABR./2023. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO, SIENDO LA PARTE DEMANDADA VANESSA ITZEL ORTEGA CED. 8-801-47 CUANTÍA DEL EMBARGO: CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS BALBOAS CON CINCUENTA Y SEIS (8/53.902.56). ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES. NO HAY ENTRADAS PENDIENTES. OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACIÓN FISCAL DE LA FINCA. Servirá de base de remate la suma de B/68.628.53 y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.
Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez (10%) de la suma señalada como base del remate, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor de JUZGADO PRIMERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/53.902.56 y la base del remate.
Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.
Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.
Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, veinte (20) de febrero de dos mil veinticinco (2025).
EMILYS ESTHER JIMÉNEZ VELÁSQUEZ
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL. **2025/3615******

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA ALGUACIL EJECUTORA DEL JUZGADO DECI-MOQUINTO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, LCD.A. EVELIN CORDOBA RUFFERMAN, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO AL PÚBLICO, HACE SABER:
Que en el proceso Ejecutivo Hipotecario de Inmueble se promovió por BANISTMO, S.A., en contra de ALEISON AYLEEN ATENCIO PITTY, SEÑALA el día VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), para llevar a cabo dentro de las horas hábiles, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, la venta en pública subasta del Inmueble que a continuación se detalla: "(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8616, FOLIO REAL N.° 30392153 UBICADO EN LOTE 47 CORREGIMIENTO PLAYA LEONA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 172.9m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 172.9m² MEDIDAS Y COLINDANCIAS: C. MEDIDAS Y LINDEROS.
PARTIENDO DEL PUNTO MÁS HACIA EL NORTE CON UN RUMBO SURESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON LOTE CUARENTA Y SEIS (46) HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO SUROESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUEVE (29) MINUTOS VEINTICUATRO (24) SEGUNDOS Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE NUEVE METROS CON CINCUENTA CENTÍMETROS (9.50) COLINDANDO CON LA CALLE "D" HASTA LLEGAR AL SIGUIENTE PUNTO, DE AQUÍ CON UN RUMBO NOROESTE CERO UN (01) GRADOS TREINTA (30) MINUTOS TREINTA Y SEIS (36) SEGUNDOS, Y SE MIDE UNA DISTANCIA DE DIECIOCHO METROS Y VEINTE CENTÍMETROS (18.20), COLINDANDO CON EL LOTE CUARENTA Y SEIS (46), DE AQUÍ CON RUMBO NORESTE OCHENTA Y OCHO (88) GRADOS VEINTINUE

Edicto	810										
---------------	------------	---------------	------------	---------------	------------	---------------	------------	---------------	------------	---------------	------------

PUNTO NUMERO 2 DE ESTE PUNTO CON RUMBO NORTE 75°40'06" SE MIDE UNA DISTANCIA DE 8.402M Y SE LLEGA AL PUNTO NUMERO 3 DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 14°17'40" SE MIDE UNA DISTANCIA DE 18.900M Y SE LLEGA AL PUNTO NUMERO 4 DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 75°41'25" SE MIDE UNA DISTANCIA DE 1.00M HASTA LLEGAR AL PUNTO NUMERO 5 DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 14°17'40" SE MIDE UNA DISTANCIA DE 2.00M, SE LLEGA AL PUNTO NUMERO 6 DE ESTE PUNTO CON RUMBO SUR 75°41'25" W SE MIDE UNA DISTANCIA DE 740M, SE LLEGA AL PUNTO NUMERO 1, PUNTO DE PARTIDA DE ESTA DESCRIPCIÓN.
MEDIDAS: NORTE: 8.400M, SUR: 740M MAS 1.00M, ESTE: 18.900M MAS 1.00M, OESTE: 20.895M.
TITULAR(ES) REGISTRAL(ES): ANA MARÍA TENORIO RIVERA (PASAPORTE A0008642) TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD GRAVAMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES.
RESTRICCIONES: SUJETO AL REGLAMENTO DE COPROPIEDAD
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BAC INTERNATIONAL BANK, INC. POR LA SUMA DE TRESCIENTOS DOCE MIL BALBOAS (B/.312,000.00) Y POR UN PLAZO DE DENTRO DE UN PLAZO DE 5 AÑOS RENOVABLES A OPCIÓN DEL BANCO POR 5 PERIODOS ADICIONALES DE 5 AÑOS CADA UNO UNA TASA EFECTIVA DE 5.06% UN INTERÉS ANUAL DE 4.90% DEUDOR: ANA MARÍA TENORIO RIVERA CON NUMERO DE CEDULA PASAPORTE A0008642 INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 06/10/2017, EN LA ENTRADA 41197/2017 (0) NO CONSTA GRAVAMENES INSCRITOS A LA FECHA VALOR DEL MERCADO TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.325,000.00).
CELEBRACIÓN DEL REMATE Servirá de base del remate la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.325,000.00), y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las DOS TERCERAS PARTES (2/3) de la base del remate.
Para habilitarse como postor en el remate, junto con la presentación de la postura se deberá consignar en la secretaría del tribunal, el DIEZ POR CIENTO (10%) de la base del remate mediante certificado de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO DECIMO SEXTO DE CIRCUITO JUDICIAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ.
Las posturas serán admitidas desde las ocho de la mañana (8:00 a. m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p. m.) del día del remate. Después de esta hora y hasta las cinco de la tarde (5:00 p. m.) se admitirán pujas y repujas, y el funcionario rematador adjudicará provisionalmente el remate en el momento que a bien tenga dentro de la última hora del remate anunciando que va a adjudicarlo, a efecto de que quede claramente establecido que en el momento de la adjudicación no hay ninguna oferta que mejore la última. La adjudicación provisional será anunciada a los presentes por el funcionario rematador.
En todo remate puede hacerse la venta siempre que la postura cubra por lo menos las dos terceras partes de la base del remate. Cuando no concorra quien haga posturas por las dos terceras partes, se señalará otro día para el remate, conforme a lo dispuesto en los artículos 1708 y 1710 del Código Judicial. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad de la base del remate.
Si no se presentare postor por la base del remate, se hará el remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.
Si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, por virtud de suspensión del despacho público decretada oficialmente, la diligencia de remate se llevará a cabo al día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.
MARIO ISAAC BORRELL CAL ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL. **2025/3686******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 29 /EJUE 122239-24 EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE, por este medio, EMPLAZA A: TODOS LOS INTERESADOS, en la Anulación y Reposición del Certificado de Partición Negociable (CERPAN) N.º 140871, por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 26/100 (B/.126.26), emitido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a favor de NADILVA J. ATENCIO MARCHA, con cédula de identidad personal N.º 6-60-830. SE FIJA el presente edicto de forma electrónica y en la secretaría del Tribunal, por del término de DIEZ (10) DÍAS, y copia del mismo se pone a disposición de la parte solicitante, para su legal publicación en un diario de circulación nacional por cinco (5) días consecutivos, tal como lo dispone el artículo 964 del Código de Comercio. Se le concede a la parte emplazada, el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. La Cherver, 19 de febrero de 2025.
JOSE JUAN KARAMANITES JUEZ (A). **2025/3689******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6 LA JUEZ PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA: YASSIBETH MARIAN RAMÍREZ MORALES, con número de identificación No. 8-818-891, de nacionalidad panameña, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí sola o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Proceso de GUARDA CRIANZA Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS promovido en su contra por ITZEL JACKELINE RAMOS ALMANZA.
Se advierte al (la) emplazado (a) que si no se presenta a este Tribunal en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su culminación.
K/S/cr Exp. 144866-24 KATHY SANTAMARIA JUEZ (A). **2025/3694******

REPÚBLICA DE PANAMÁ ORGANO JUDICIAL JUZGADO DECIMOTERCERO DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ CERTIFICA: Que a este Despacho Judicial fue presentado el Proceso Ordinario incoado por MELIDA YARITZA GUERRA ZUNIGA en contra de ELADIA CASTILLO DE RODRIGUEZ, JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ LOMBARDO Y COMPANIA INTERNACIONAL DE SEGUROS S.A.
La anterior certificación se extiende a solicitud de parte interesada para cumplir con lo previsto en el Artículo 191 del Código Procesal Civil. Panamá, 19 de febrero de 2025. m.s. (Fdo). Ilegible ROXANA IBETH OTERO MONROY, SECRETARIO (A) JUDICIAL. **2025/3697******

EDICTO 804-2024 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, en la provincia de Chiriquí al público.
HACE CONSTAR Que el (los) Señor (a) SILVIO SANTAMARIA GOMEZ Y OTRO Vecino (a) PASO CANOAS ARRIBA del Corregimiento de PROGRESO del Distrito de BARU provincia CHIRIQUI portador de la cédula de identidad personal No. 4-87-810 VARÓN de nacionalidad PANAMENA, MAYOR DE EDAD, SOLTERO ocupación JUBILADO Nacional de Administración de Tierras mediante solicitud N.º 4-0483 según plano aprobado 402-03-27282 la adjudicación del título oneroso de una parcela de Tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie total de 0 HAS+ 1,443.54 M2 El terreno está ubicado en la localidad de PASO CANOAS ARRIBA Corregimiento PROGRESO Distrito de BARU Provincia de CHIRIQUI comprendida dentro de los siguientes linderos:
Norte: TERRENO NACIONAL OCUPADO PORENMA ESTRIBI TERRENO NACIONAL OCUPADO POR LILIANA SANTAMARIA MORALES TERRENO NACIONAL OCUPADO POR EL ENA EDITH RIVERA Sur: TERRENO NACIONAL OCUPADO POR MARIANO CUBILLA SERRANO Este: CARRETERA DE ASFALTO DE 30.00 M PASO CANOAS INTERNACIONAL A BRENON Oeste: LINEA FRONTERIZA DE 20.00 M
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de BARU o el Despacho de Juez de Paz de PROGRESO Copias del mismo se le entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena la ley 37 de 1962. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en DAVID a los 31 días del mes de OCTUBRE de 2024. Nombre: ELVIA ELIZONDO Funcionaria Sustanciadora Anati-Chiriquí Nombre: YAMILETH BEITIA Secretaria Ad-Hoc. **2025/3699******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 01 LA SUSCRITA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, HACE SABER: QUE DENTRO DE LA SUCESION INTETADA DE DORA MARIA GONZALEZ ARAUZ (Q.E.P.D.) Y JUAN ALBERTO HERRERA (Q.E.P.D.), SOLICITADA POR EINAR HUMBERTO HERRERA GONZALEZ Y ALANA IVONNE HERRERA GONZALEZ, SE HA DICTADO UN AUTO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA, DICE ASÍ: JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL, AUTO No.382. DAVID, VEINTISIETE -27- DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO 2025. VISTOS: En mérito de lo expuesto, la JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL, SUPLENTE ESPECIAL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de DORA MARIA GONZALEZ ARAUZ (Q.E.P.D.) a quien le correspondió la cédula de identidad personal No. 4-38-535, desde el 13 de julio de 2019 fecha de su defunción y JUAN ALBERTO HERRERA (Q.E.P.D.), a quien le correspondió la cédula de identidad personal No. 4-129-2619, desde el 27 de agosto de 2017 fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es su Heredero Declarado sin perjuicio de terceros EINAR HUMBERTO HERRERA GONZALEZ con cédula de identidad personal No. 4-118-1279 Y ALANA IVONNE HERRERA GONZALEZ, con cédula de identidad personal No. 4-164-871, en calidad de hijos del causante. TERCERO: Se ordena comparecer a estar en derecho en el presente juicio a todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y que se FIJE Y PUBLIQUE el edicto de que trata el artículo 1510 del Código judicial. FUNDAMENTO DE DERECHO Artículo 661 del Código Civil; Artículos 1510 y 1530 del Código Judicial. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. (FDO.) LICDA. CINDY CHAVEZ SANTANA, JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL.
POR TANTO SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY VEINTICHO -28- DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO -2025- EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL POR UN TERMINO DE DIEZ-10- DIAS Y SE ORDENA SU PUBLICACION POR TRES -3- DIAS EN UN PERIODO DE CIRCULACION NACIONAL. CINDY CHAVEZ SANTANA, JUEZ (A) SUPLENTE JOHANY MUYKAY RIOS ROBLES, SECRETARIO (A) JUDICIAL. **2025/3701******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 001 LA SUSCRITA JUEZ Y SU SECRETARIA JUDICIAL II DEL JUZGADO DE NINEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE HERRERA. HACEN SABER: Que dentro del proceso de GUARDA Y CRIANZA, promovido por la señora RIANDA ROSHELYN DOWNS HAWKING, en contra de la señora DILSA OJO CAMPOS, con la audiencia de los progenitores de la menor de edad señores OTTO GERARDO SILES HERRERA y SHALEY SHAREEN SIMS HAWKING, con relación a la menor de edad ZY.S.S., se ha dictado una (1) resolución que en la parte resolutive dice lo siguiente: JUZGADO DE NINEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE HERRERA, Chitré, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025). AUTON. 048-2025 F. En consecuencia se emplazará por edicto al señor OTTO GERARDO SILES HERRERA, y así procederemos. PARTE RESOLUTIVA: Por tanto la suscrita JUEZ DE NINEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE HERRERA, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DISPONE: PRIMERO: EMPLAZAR POR EDICTO al señor OTTO GERARDO SILES HERRERA, padre de la menor de edad ZY.S.S., parte demandada, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de Apoderado Judicial, a estar en derecho en el presente proceso de GUARDA Y CRIANZA presentado por la señora RIANDA ROSHELYN DOWNS HAWKING en contra de la señora DILSA OJO CAMPOS, con la audiencia de los progenitores de la menor de edad, señores OTTO GERARDO SILES HERRERA y SHALEY SHAREEN SIMS HAWKING. SEGUNDO: SE ADVIERTE al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le designará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará el referido proceso hasta su culminación. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1016 del Código Judicial. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Por tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar visible del Tribunal, por el término de diez (10) días hábiles, hoy once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y copia del mismo queda a disposición de la parte interesada

FINCA antes descrita, en la fecha arriba señalada, se programará la segunda subasta para el día viernes 13 de junio de 2025, sujeto a cambios por disposición de la Fiduciaria, se llevará a cabo en el mismo lugar que se realizará la primera subasta pública. Sele advierte a los interesados que deberán comunicarse al teléfono y correo indicado para confirmar la participación de la segunda subasta. Base de la subasta: US\$569,550.00 La subasta se registró por los siguientes parámetros: 1. Se admitirán posturas desde las 9:00 a.m. a 12:00 p.m. de ese día; y desde esa misma hora hasta la 1:00 p.m. se oírán la puja y repuja, hasta adjudicar el bien al mejor postor. 2. Para llevar a cabo la subasta deben haberse presentado mínimo 2 postores. De no concurrir dos o más oferentes la subasta se declarará desierta, que el Notario Público hará constar mediante acta, que se levantará pasada las 12:30 p.m. En caso de concurrir un solo postor, pasada las 12.30pm se devolverá el sobre cerrado contenido de la postura y cheque. 3. En caso de ser persona jurídica el oferente, deberá acreditar su existencia mediante certificado de Registro Público de la sociedad y representación legal, además de facultat mediante poder especial o autorización de representación debidamente Autenticada ante Notario a la persona que comparece a la subasta, la cual aceptará por escrito las condiciones a la que está sujeta la postura. Esta aceptación puede darse en el mismo acto de subasta, sin que esto vaya en perjuicio del postor contrario. 4. Se aceptarán posturas mediante sobre cerrado los cuales serán abiertos ante Notario Público, pasada las 12.30pm se devolverá el sobre cerrado contenido de la postura y cheque. 5. En caso de concurrir un solo postor, pasada las 12.30pm se devolverá el sobre cerrado contenido de la postura y cheque. 6. Se aceptarán posturas mediante sobre cerrado los cuales serán abiertos ante Notario Público, pasada las 12.00 p.m. 5. A fin de aceptar la postura se deberá consignar mediante cheque certificado, cheque de gerencia o carta promesa de pago de un banco de la localidad, por lo menos del 10% del precio base de la subasta, a nombre de CCB Trust Corp. 6. Se adjudicará el inmueble al postor que ofrezca la suma más alta aceptándose como postura mínima la base de la subasta. 7. El monto mínimo entre puja y repuja es por la suma de US\$1,000.00. 8. El postor al que sea adjudicado provisionalmente el bien deberá cancelar la suma ofertada mediante cheque certificado, cheque de gerencia o carta promesa de pago a nombre de CCB Trust Corp. a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuada la subasta. Dentro del referido plazo de cinco (5) días el adjudicatario provisional deberá cumplir con el fiduciario con la presentación de toda la documentación de debida diligencia, así como cumplir con la "Política de Conoce tu Cliente" y toda la regulación sobre la prevención de Delitos relacionada con Blanqueo de Capitales y Financiación de Terrorismo. De no hacerlo CCB Trust Corp. retendrá el porcentaje consignado en concepto de penalidad por incumplimiento, y se realizará una segunda subasta pública de conformidad al "Procedimiento de Liquidación del Bien Fideicomitido" establecido en el Contrato de Fideicomiso. 9. CCB Trust Corp. se reserva el derecho de rechazar todas las posturas que no reúnan los requisitos. 10. La subasta podrá ser suspendida a criterio de CCB Trust Corp., en cualquier momento. 11. Se advierte al público que si el día señalado para que se efectúe la subasta no fuere posible su realización ante la eventualidad de que se decrete oficialmente un día feriado o nacional, la misma se llevará a cabo el día siguiente hábil inmediato, en el mismo horario y sin necesidad de nuevo aviso. 12. CREDICORP BANK, S.A. podrá participar como postor y podrá hacer posturas por cuenta de su crédito siempre y cuando cubra el precio base de la subasta y no requerirá consignar ningún porcentaje para habilitarse como postor; sin embargo, si CREDICORP BANK, S.A. queda como adjudicatario provisional tendrá el mismo tiempo, es decir, cinco (5) días para cancelar la totalidad de la oferta. 13. CCB Trust Corp. podrá extender el tiempo de la subasta, ya sea para compensar tiempo perdido, para aclarar dudas o cuando así lo estime conveniente. Cualquier duda respecto a la subasta favor llamar al 210-1111 extensión 4312 o al correo ccbtrust@credicorpbank.com, preguntur por Karla Ramos o Janeth Cuellar. **2025/3801******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6 LA JUEZ PRIMERA SECCIONAL DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA: YASSIBETH MARIAN RAMÍREZ MORALES, con número de identificación No. 8-818-891, de nacionalidad panameña, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional, comparezca a este Tribunal, por sí sola o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Proceso de GUARDA CRIANZA Y REGLAMENTACIÓN DE VISITAS promovido en su contra por ITZEL JACKELINE RAMOS ALMANZA.
Se advierte al (la) emplazado (a) que si no se presenta a este Tribunal en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su culminación.
K/S/cr Exp. 144866-24 KATHY SANTAMARIA JUEZ (A). **2025/3694******

EDICTO EMPLAZATORIO N.º 29 /EJUE 122239-24 EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDA DE CIRCUITO DE LO CIVIL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, SUPLENTE, por este medio, EMPLAZA A: TODOS LOS INTERESADOS, en la Anulación y Reposición del Certificado de Partición Negociable (CERPAN) N.º 140871, por la suma de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 26/100 (B/.126.26), emitido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, a favor de NADILVA J. ATENCIO MARCHA, con cédula de identidad personal N.º 6-60-830. SE FIJA el presente edicto de forma electrónica y en la secretaría del Tribunal, por del término de DIEZ (10) DÍAS, y copia del mismo se pone a disposición de la parte solicitante, para su legal publicación en un diario de circulación nacional por cinco (5) días consecutivos, tal como lo dispone el artículo 964 del Código de Comercio. Se le concede a la parte emplazada, el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos. La Cherver, 19 de febrero de 2025.
JOSE JUAN KARAMANITES JUEZ (A). **2025/3689******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 01 LA SUSCRITA JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, HACE SABER: QUE DENTRO DE LA SUCESION INTETADA DE DORA MARIA GONZALEZ ARAUZ (Q.E.P.D.) Y JUAN ALBERTO HERRERA (Q.E.P.D.), SOLICITADA POR EINAR HUMBERTO HERRERA GONZALEZ Y ALANA IVONNE HERRERA GONZALEZ, SE HA DICTADO UN AUTO QUE EN SU PARTE RESOLUTIVA, DICE ASÍ: JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL, AUTO No.382. DAVID, VEINTISIETE -27- DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO 2025. VISTOS: En mérito de lo expuesto, la JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL, SUPLENTE ESPECIAL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de DORA MARIA GONZALEZ ARAUZ (Q.E.P.D.) a quien le correspondió la cédula de identidad personal No. 4-38-535, desde el 13 de julio de 2019 fecha de su defunción y JUAN ALBERTO HERRERA (Q.E.P.D.), a quien le correspondió la cédula de identidad personal No. 4-129-2619, desde el 27 de agosto de 2017 fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es su Heredero Declarado sin perjuicio de terceros EINAR HUMBERTO HERRERA GONZALEZ con cédula de identidad personal No. 4-118-1279 Y ALANA IVONNE HERRERA GONZALEZ, con cédula de identidad personal No. 4-164-871, en calidad de hijos del causante. TERCERO: Se ordena comparecer a estar en derecho en el presente juicio a todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y que se FIJE Y PUBLIQUE el edicto de que trata el artículo 1510 del Código judicial. FUNDAMENTO DE DERECHO Artículo 661 del Código Civil; Artículos 1510 y 1530 del Código Judicial. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. (FDO.) LICDA. CINDY CHAVEZ SANTANA, JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, RAMO CIVIL.
POR TANTO SE FIJA EL PRESENTE EDICTO HOY VEINTICHO -28- DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO -2025- EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL POR UN TERMINO DE DIEZ-10- DIAS Y SE ORDENA SU PUBLICACION POR TRES -3- DIAS EN UN PERIODO DE CIRCULACION NACIONAL. CINDY CHAVEZ SANTANA, JUEZ (A) SUPLENTE JOHANY MUYKAY RIOS ROBLES, SECRETARIO (A) JUDICIAL. **2025/3701******

FINCA antes descrita, en la fecha arriba señalada, se programará la segunda subasta para el día viernes 13 de junio de 2025, sujeto a cambios por disposición de la Fiduciaria, se llevará a cabo en el mismo lugar que se realizará la primera subasta pública. Sele advierte a los interesados que deberán comunicarse al teléfono y correo indicado para confirmar la participación de la segunda subasta. Base de la subasta: US\$569,550.00 La subasta se registró por los siguientes parámetros: 1. Se admitirán posturas desde las 9:00 a.m. a 12:00 p.m. de ese día; y desde esa misma hora hasta la 1:00 p.m. se oírán la puja y repuja, hasta adjudicar el bien al mejor postor. 2. Para llevar a cabo la subasta deben haberse presentado mínimo 2 postores. De no concurrir dos o más oferentes la subasta se declarará desierta, que el Notario Público hará constar mediante acta, que se levantará pasada las 12:30 p.m. En caso de concurrir un solo postor, pasada las 12.30pm se devolverá el sobre cerrado contenido de la postura y cheque. 3. En caso de concurrir un solo postor, pasada las 12.30pm se devolverá el sobre cerrado contenido de la postura y cheque. 4. Se aceptarán posturas mediante sobre cerrado los cuales serán abiertos ante Notario Público, pasada las 12.00 p.m. 5. A fin de aceptar la postura se deberá consignar mediante cheque certificado, cheque de gerencia o carta promesa de pago de un banco de la localidad, por lo menos del 10% del precio base de la subasta, a nombre de CCB Trust Corp. 6. Se adjudicará el inmueble al postor que ofrezca la suma más alta aceptándose como postura mínima la base de la subasta. 7. El monto mínimo entre puja y repuja es por la suma de US\$1,000.00. 8. El postor al que sea adjudicado provisionalmente el bien deberá cancelar la suma ofertada mediante cheque certificado, cheque de gerencia o carta promesa de pago a nombre de CCB Trust Corp. a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuada la subasta. Dentro del referido plazo de cinco (5) días el adjudicatario provisional deberá cumplir con el fiduciario con la presentación de toda la documentación de debida diligencia, así como cumplir con la "Política de Conoce tu Cliente" y toda la regulación sobre la prevención de Delitos relacionada con Blanqueo de Capitales y Financiación de Terrorismo. De no hacerlo CCB Trust Corp. retendrá el porcentaje consignado en concepto de penalidad por incumplimiento, y se realizará una segunda subasta pública de conformidad al "Procedimiento de Liquidación del Bien Fideicomitido" establecido en el Contrato de Fideicomiso. 9. CCB Trust Corp. se reserva el derecho de rechazar todas las posturas que no reúnan los requisitos. 10. La subasta podrá ser suspendida a criterio de CCB Trust Corp., en cualquier momento. 11. Se advierte al público que si el día señalado para que se efectúe la subasta no fuere posible su realización ante la eventualidad de que se decrete oficialmente un día feriado o nacional, la misma se llevará a cabo el día siguiente hábil inmediato, en el mismo horario y sin necesidad de nuevo aviso. 12. CREDICORP BANK, S.A. podrá participar como postor y podrá hacer posturas por cuenta de su crédito siempre y cuando cubra el precio base de la

subasta y no requerirá consignar ningún porcentaje para habilitarse como postor; sin embargo, si CREDICORP BANK, S.A. queda como adjudicatario provisional tendrá el mismo tiempo, es decir, cinco (5) días para cancelar la totalidad de la oferta. 13. CCB Trust Corp. podrá extender el tiempo de la subasta, ya sea para compensar tiempo perdido, para aclarar dudas o cuando así lo estime conveniente. Cualquier duda respecto a la subasta favor llamar al 210-1111 extensión 4312 o al correo ccbtrust@credicorpbank.com, preguntur por Karla Ramos o Janeth Cuellar. **2025/3765******

EDICTO NÚMERO 241 La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD interpuesta por los licenciados Norman Castro y Julio Fidel Macías Hernández, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional el artículo 1º de la Ley N.º 5 de 16 de enero de 1997 (Por la cual se aprueba el contrato a celebrarse entre El Estado y la Sociedad Panama Ports Company, S.A.; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente: "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO - Panamá, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025). Devuelto el expediente, se fija en lista y se ordena publicar edicto hasta por tres (3) días en un periódico de circulación nacional, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación, el demandante y todas las personas interesadas presenten sus argumentos por escrito sobre el caso. Notifíquese y Publíquese. (FDO) MGDA. LILIANNE M. DUCRUET N. (MAGISTRADA SUSTANCIADORA) (FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL". Para notificar a los interesados lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veinticinco (2025), a las tres de la tarde (3:00 p.m.). LIC. YANIXSA YUEN, C. Secretaria General. **2025/3772******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15 (Exp. 130126-24) Que en el juicio de Sucesión Intestada de menor cuantía del causante SAMUEL VEGA MENESES (Q.E.P.D.) se ha dictado la siguiente resolución: JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL. Panamá, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025). AUTO No. 119 Por las consideraciones expuestas, la suscrita JUEZ PRIMERA MUNICIPAL SUPLENTE DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; ADMITE LA DEMANDA CORREGIDA, del Proceso de Sucesión Intestada de menor cuantía de SAMUEL VEGA MENESES (Q.E.P.D.). DECLARESE abierto el Proceso de Sucesión Intestada de SAMUEL VEGA MENESES (Q.E.P.D.) quien en vida portara la cédula No. 2-37-732; desde el día 9 de junio de 2024, fecha de su defunción, quien tuvo su último domicilio en Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, El Porvenir, calle Primera, casa No. 165. Setiene como heredero sin perjuicio de terceros a MARITZA MIRELLA VEGA GUERRA DE MARTINEZ, con cédula No.8-437-816, MIRIAM MARKELA VEGA GUERRA, con cédula No.8-278-609, MIRNA EDITH VEGA GUERRA, con cédula No.8-230-1903, REYES VEGA GUERRA, con cédula No.8-230-1904 y SAMUEL VEGA GUERRA, con cédula No.8-272-622. EMPLÁCESE a todos los que se crean con derechos para inter-

venir en el proceso, por medio de edicto, el cual deberá ser publicado por una (1) sola vez en un diario de circulación nacional, además de ser fijado en los estrados del Tribunal a fin de que en el término de diez (10) días contados a partir de la publicación, comparezcan a estar en derecho. Remítase el expediente al Personero Municipal en turno a fin de que se notifique del auto de admisión y emita concepto. SE ORDENA oficiar a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI), para que certifique el valor catastral del terreno en cuestión; oficie se al Municipio de Natá, para que emita concepto del Lote con Tarjeta No. 267. SE ORDENA librar exhorto al Juzgado Municipal de Natá, Provincia de Coclé en turno, para que emitan oficio al Municipio de Natá, departamento de Catastro, a fin de que nos certifiquen el estatus del Lote de construcción según la tarjeta No.267, ubicado en el corregimiento de Capellania, Distrito de Natá, Terreno ubicado dentro de la Finca Municipal No.11841, Tomo 1639, Folio 356, Propiedad del Municipio de Natá, Provincia de Coclé; y nos informen si dicho terreno, se encuentra cancelado o en que etapa del mismo se encuentra, a la vez que le nos señale el valor aproximado del Lote, para efectos de inventario. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1605, 1606, 1607 y 1611 del Código Judicial. NOTIFIQUESE. LA JUEZ SUPLENTE (fdo). MGTR. DAMISELA FRÍAS LA SECRETARIA JUDICIAL LICDA. EVELYN CRUZ. **2025/3773******

EDICTO EMPLAZATORIO No. 15 (Exp. 130126-24) Que en el juicio de Sucesión Intestada de menor cuantía del causante SAMUEL VEGA MENESES (Q.E.P.D.) se ha dictado la siguiente resolución: JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL. Panamá, veinte (20) de enero de dos mil veinticinco (2025). AUTO No. 119 Por las consideraciones expuestas, la suscrita JUEZ PRIMERA MUNICIPAL SUPLENTE DEL DISTRITO DE PANAMÁ, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; ADMITE LA DEMANDA CORREGIDA, del Proceso de Sucesión Intestada de menor cuantía de SAMUEL VEGA MENESES (Q.E.P.D.). DECLARESE abierto el Proceso de Sucesión Intestada de SAMUEL VEGA MENESES (Q.E.P.D.) quien en vida portara la cédula No. 2-37-732; desde el día 9 de junio de 2024, fecha de su defunción, quien tuvo su último domicilio en Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Juan Díaz, El Porvenir, calle Primera, casa No. 165. Setiene como heredero sin perjuicio de terceros a MARITZA MIRELLA VEGA GUERRA DE MARTINEZ, con cédula No.8-437-816, MIRIAM MARKELA VEGA GUERRA, con cédula No.8-278-609, MIRNA EDITH VEGA GUERRA, con cédula No.8-230-1903, REYES VEGA GUERRA, con cédula No.8-230-1904 y SAMUEL VEGA GUERRA, con cédula No.8-272-622. EMPLÁCESE a todos los que se crean con derechos para inter-

SE ANUNCIA SEGUNDA SUBASTA PÚBLICA. Nosotros, CCB TRUST CORP. en nuestra calidad de fiduciarios del fideicomiso de garantía identificado con el número FID-599-PN-05 constituido por el fideicomitente a fin de garantizar obligaciones crediticias con CREDICORP BANK, S.A. en cumplimiento del procedimiento de liquidación de dicho contrato, hacemos de conocimiento público que el día martes 18 de marzo de 2025 en nuestras oficinas ubicadas en Via España y Calle Gerardo Ortega, Edificio 218, Piso 3, Salón de Reuniones, se estará realizando la segunda subasta pública del bien inmueble que se describe a continuación: Finca No. 476465, con código de ubicación 8705, Sección de Propiedad Horizontal del Registro Público, Provincia Panamá, Corregimiento Betania, Distrito y Provincia de Panamá, y cuyas medidas, linderos, restricciones y demás detalles constan inscritos en el Registro Público. Se le advierte a los interesados que deberán comunicarse al teléfono y correo indicados para confirmar la participación de la segunda subasta. Base de la subasta: US\$151,809.00. La subasta se registró por los siguientes parámetros: 1. Se admitirán posturas desde las 9:00 a.m. a 12:00 p.m. de ese día; y desde esa misma hora hasta la 1:00 p.m. se oírán la puja y repuja, hasta adjudicar el bien al mejor postor.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 001 LA SUSCRITA JUEZ Y SU SECRETARIA JUDICIAL II DEL JUZGADO DE NINEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE HERRERA. HACEN SABER: Que dentro del proceso de GUARDA Y CRIANZA, promovido por la señora RIANDA ROSHELYN DOWNS HAWKING, en contra de la señora DILSA OJO CAMPOS, con la audiencia de los progenitores de la menor de edad señores OTTO GERARDO SILES HERRERA y SHALEY SHAREEN SIMS HAWKING, con relación a la menor de edad ZY.S.S., se ha dictado una (1) resolución que en la parte resolutive dice lo siguiente: JUZGADO DE NINEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE HERRERA, Chitré, diez (10) de febrero de dos mil veinticinco (2025). AUTON. 048-2025 F. En consecuencia se emplazará por edicto al señor OTTO GERARDO SILES HERRERA, y así procederemos. PARTE RESOLUTIVA: Por tanto la suscrita JUEZ DE NINEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE HERRERA, Administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DISPONE: PRIMERO: EMPLAZAR POR EDICTO al señor OTTO GERARDO SILES HERRERA, padre de la menor de edad ZY.S.S., parte demandada, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto emplazatorio comparezca a este Tribunal, por sí o por medio de Apoderado Judicial, a estar en derecho en el presente proceso de GUARDA Y CRIANZA presentado por la señora RIANDA ROSHELYN DOWNS HAWKING en contra de la señora DILSA OJO CAMPOS, con la audiencia de los progenitores de la menor de edad, señores OTTO GERARDO SILES HERRERA y SHALEY SHAREEN SIMS HAWKING. SEGUNDO: SE ADVIERTE al emplazado que de no comparecer en el término arriba indicado se le designará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará el referido proceso hasta su culminación. FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 1016 del Código Judicial. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Por tanto, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en un lugar visible del Tribunal, por el término de diez (10) días hábiles, hoy once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025), y copia del mismo queda a disposición de la parte interesada

FINCA antes descrita, en la fecha arriba señalada, se programará la segunda subasta para el día viernes 13 de junio de 2025, sujeto a cambios por disposición de la Fiduciaria, se llevará a cabo en el mismo lugar que se realizará la primera subasta pública. Sele advierte a los interesados que deberán comunicarse al teléfono y correo indicado para confirmar la participación de la segunda subasta. Base de la subasta: US\$569,550.00 La subasta se registró por los siguientes parámetros: 1. Se admitirán posturas desde las 9:00 a.m. a 12:00 p.m. de ese día; y desde esa misma hora hasta la 1:00 p.m. se oírán la puja y repuja, hasta adjudicar el bien al mejor postor. 2. Para llevar a cabo la subasta deben haberse presentado mínimo 2 postores. De no concurrir dos o más oferentes la subasta se declarará desierta, que el Notario Público hará constar mediante acta, que se levantará pasada las 12:30 p.m. En caso de concurrir un solo postor, pasada las 12.30pm se devolverá el sobre cerrado contenido de la postura y cheque. 3. En caso de concurrir un solo postor, pasada las 12.30pm se devolverá el sobre cerrado contenido de la postura y cheque. 4. Se aceptarán posturas mediante sobre cerrado los cuales serán abiertos ante Notario Público, pasada las 12.00 p.m. 5. A fin de aceptar la postura se deberá consignar mediante cheque certificado, cheque de gerencia o carta promesa de pago de un banco de la localidad, por lo menos del 10% del precio base de la subasta, a nombre de CCB Trust Corp. 6. Se adjudicará el inmueble al postor que ofrezca la suma más alta aceptándose como postura mínima la base de la subasta. 7. El monto mínimo entre puja y repuja es por la suma de US\$1,000.00. 8. El postor al que sea adjudicado provisionalmente el bien deberá cancelar la suma ofertada mediante cheque certificado, cheque de gerencia o carta promesa de pago a nombre de CCB Trust Corp. a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuada la subasta. Dentro del referido plazo de cinco (5) días el adjudicatario provisional deberá cumplir con el fiduciario con la presentación de toda la documentación de debida diligencia, así como cumplir con la "Política de Conoce tu Cliente" y toda la regulación sobre la prevención de Delitos relacionada con Blanqueo de Capitales y Financiación de Terrorismo. De no hacerlo CCB Trust Corp. retendrá el porcentaje consignado en concepto de penalidad por incumplimiento, y se realizará una segunda subasta pública de conformidad al "Procedimiento de Liquidación del Bien Fideicomitido" establecido en el Contrato de Fideicomiso. 9. CCB Trust Corp. se reserva el derecho de rechazar todas las posturas que no reúnan los requisitos. 10. La subasta podrá ser suspendida a criterio de CCB Trust Corp., en cualquier momento. 11. Se advierte al público que si el día señalado para que se efectúe la subasta no fuere posible su realización ante la eventualidad de que se decrete oficialmente un día feriado o nacional, la misma se llevará a cabo el día siguiente hábil inmediato, en el mismo horario y sin necesidad de nuevo aviso. 1

¡Publica con nosotros!

Desde cualquier parte del país

• Edictos • Anuncios • Redes Sociales

Escríbenos al

6179-2443



Escanea
el código Qr
Y te atenderemos

